

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 274

50° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

15 de noviembre de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
IV	<i>Informaciones</i>	
INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2007/C 274/01	Cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas — Ejercicio 2006 — Volumen I — Estados financieros consolidados y estados consolidados de la ejecución presupuestaria	1
2007/C 274/02	Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo	130

ES

Precio:
26 EUR

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

CUENTAS ANUALES DEFINITIVAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

EJERCICIO 2006

Volumen I

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y ESTADOS CONSOLIDADOS DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA

(2007/C 274/01)

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Nota que acompaña a las cuentas consolidadas.....	2
Principales acontecimientos y puntos fundamentales.....	3
Parte I: Estados financieros consolidados de las Comunidades Europeas y notas explicativas ..	4
A. Balance	5
B. Cuenta de resultados económicos (incl. información segmentos).....	6
C. Cuadro de flujos de tesorería.....	13
D. Estado de cambios en los activos netos	14
E. Notas a los estados financieros	15
Parte II: Estados consolidados de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Europeas y notas explicativas	85
A. Estados consolidados de la ejecución presupuestaria	86
B. Notas explicativas a los estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria.....	118

NOTA QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

Las cuentas anuales consolidadas de las Comunidades Europeas para el año 2006 se han elaborado sobre la base de la información presentada por las otras instituciones y organismos de conformidad con el artículo 129.2 del Reglamento financiero. Declaro que han sido elaboradas de conformidad con el título VII del Reglamento financiero de la CE y con los principios, normas y métodos contables que figuran en el anexo a los estados financieros.

He obtenido de los contables de estas instituciones y organismos, que certificaron su fiabilidad, toda la información necesaria para la elaboración de las cuentas donde figuran los activos y los pasivos de las Comunidades Europeas y la ejecución presupuestaria.

Certifico que sobre la base de esta información, y de los controles que consideré necesarios para firmar las cuentas de la Comisión Europea, tengo la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen veraz y fiel de la posición financiera de las Comunidades Europeas en todos los aspectos importantes.



Brian Gray
Contable de la Comisión Europea

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS Y PUNTOS FUNDAMENTALES

Las cuentas anuales de 2006 de las Comunidades Europeas constituyen el segundo grupo de cuentas elaboradas con arreglo a las normas que toman como base la contabilidad por el principio de devengo introducida por las Comunidades Europeas en 2005. Como con cualquier grupo de cuentas, la Comisión ha trabajado para mejorar lo publicado con anterioridad, tratando sobre todo de facilitar al lector una información más comprensible y pertinente.

En lo relativo a la presentación, de las cuentas de 2006 deben destacarse los siguientes cambios:

- Tras la actualización del Reglamento financiero que entró en vigor el 1 de mayo de 2007, el contable de la Comisión ha incluido por primera vez una nota que acompaña a estas cuentas en la que declara que tiene la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen veraz y fiel de la posición financiera de las Comunidades Europeas en todos los aspectos importantes.
- Cada uno de los contables de los organismos objeto de la consolidación en estas cuentas ha incluido una certificación en las cuentas de su Institución o Agencia, declarando que tiene la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen veraz y fiel de la posición financiera de la misma en todos los aspectos importantes.
- Los importes que figuran en los estados financieros se muestran ahora en millones de euros, ofreciendo de esta forma un formato más legible.
- Se han simplificado los cuadros sobre la ejecución presupuestaria con el objetivo de hacerlos más comprensibles.
- Se ofrece más información sobre la recuperación de gastos de la Comisión.

Por último, debe señalarse que el alcance de la consolidación ha aumentado desde 2005: ahora son 24 las Agencias consolidadas mientras que en 2005 eran 16.

PRINCIPALES PUNTOS A SEÑALAR SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE 2006

- El excedente presupuestario ha seguido disminuyendo de 2 410 millones de EUR a 1 850 millones de euros.
- Los resultados económicos del ejercicio han pasado de un déficit de 7 812 millones de EUR en 2005 a un excedente de 197 millones de EUR en 2006.
- El activo total aumentó de 58 700 millones de EUR en 2004 a 67 300 millones de euros; el pasivo total aumentó de 120 900 millones de EUR a 131 600 millones de euros. La diferencia será financiada a corto plazo con fondos presupuestarios ya votados o garantizados por los Estados miembros a más largo plazo.

PARTE I
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y NOTAS
EXPLICATIVAS

ÍNDICE

	<i>Página</i>
A. Balance	5
B. Cuenta de resultados económicos (incl. información segmentos)	6
C. Cuadro de flujos de tesorería	13
D. Estado de cambios en los activos netos	14
E. Notas a los estados financieros:.....	15
1. Métodos contables	16
2. Notas al balance.....	29
3. Notas a la cuenta de resultados económicos.....	54
4. Notas al cuadro de flujos de tesorería	62
5. Cuentas de orden y notas	63
6. Gestión del riesgo financiero	72
7. Información de partes relacionadas.....	80
8. Hechos posteriores a la fecha de balance.....	81
9. Entidades consolidadas.....	81
10. Entidades no consolidadas.....	83

A. BALANCE

millones de euros

	Nota	31.12.2006	31.12.2005
I. ACTIVO NO CIRCULANTE:		31 556	31 415
Inmovilizado intangible	2.1	37	27
Inmovilizado material	2.2	4 586	4141
Inversiones	2.3	2 157	1 874
Préstamos	2.4	2 023	2 397
Prefinanciación a largo plazo	2.5	22 425	22 732
Derechos de crédito a largo plazo	2.6	328	244
II. ACTIVO CIRCULANTE:		35 776	27 291
Existencias	2.7	115	126
Inversiones a corto plazo	2.8	1 426	1 440
Prefinanciación a corto plazo	2.9	8 055	6 633
Derechos de crédito a corto plazo	2.10	9 796	7 238
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.11	16 384	11 854
Total activo		67 332	58 706
III. PASIVO NO CIRCULANTE:		37 071	38 026
Prestaciones a los empleados	2.12	32 200	33 156
Provisiones para riesgos y gastos	2.13	989	1 097
Pasivo financiero	2.14	1 862	1 920
Otros pasivos a largo plazo	2.15	2 020	1 853
IV. PASIVO CIRCULANTE:		94 479	82 825
Provisiones para riesgos y gastos	2.16	379	275
Pasivo financiero	2.17	20	22
Cuentas a pagar	2.18	94 080	82 528
Total pasivo		131 550	120 851
ACTIVO NETO		(64 218)	(62 145)
Reservas	2.19	2 855	2 808
Importes que deben desembolsar los Estados miembros:	2.20	(67 073)	(64 953)
Prestaciones a los empleados (a largo plazo) (*)		(32 200)	(33 156)
Otros importes (**)		(34 873)	(31 797)
V. ACTIVO NETO (***)		(64 218)	(62 145)

(*) De conformidad con el artículo 83 del Estatuto (Reglamento (CEE) n° 259/68 del Consejo de 29 de febrero de 1968 modificado), los Estados miembros garantizarán conjuntamente el pasivo por pensiones.

(**) El Parlamento Europeo ha adoptado un presupuesto el 14 de diciembre de 2006 que prevé el pago del pasivo a corto plazo de las Comunidades con cargo a recursos propios que deben recaudar los Estados miembros, o que deben desembolsar, en 2007.

(***) Para obtener información más detallada puede verse el estado de cambios en los activos netos.

B. CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICOS (incluida información por segmentos)

		<i>millones de euros</i>	
	Nota	2006	2005
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.1	113 486	107 890
<i>Recursos propios e ingresos por contribuciones:</i>		105 118	103 964
Recursos RNB		70 134	70 861
Recursos IVA		17 207	16 018
Recursos propios tradicionales		15 247	14 265
Ajustes presupuestarios		2 395	2 606
Contribuciones de terceros países (incl. países de la AELC)		135	214
<i>Ingresos de explotación:</i>		8 368	3 926
Multas		2 217	719
Derechos agrícolas		1 695	447
Cobro de gastos		1 296	939
Ingresos de operaciones administrativas		982	895
Otros ingresos de explotación		2 178	926
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		113 422	107 597
<i>Gastos administrativos:</i>	3.2	6 619	6 127
<i>Gastos de personal</i>		3 998	3 613
Gastos relacionados con el inmovilizado		348	320
Otros gastos administrativos		2 273	2 194
<i>Gastos de explotación:</i>	3.3	106 803	101 470
<i>Gestión centralizada directa</i>		12 273	11 281
Gestión centralizada indirecta		677	351
Gestión descentralizada		1 809	1 733
Gestión compartida		90 828	86 925
Gestión conjunta		34	248
Otros gastos de explotación	3.4	1 182	932
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		64	293
Ingresos de operaciones financieras	3.5	621	399
Gastos de operaciones financieras	3.6	(331)	(369)
Variaciones del pasivo por prestaciones a empleados a largo plazo	2.12	108	(8 044)
EXCEDENTE/(DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS DE EXPLOTACIÓN		398	(8 014)
CUOTA CORRESPONDIENTE DEL (DÉFICIT) NETO ASOCIADOS Y EMPRESAS CONJUNTAS	3.7	(265)	(91)
EXCEDENTE /(DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		197	(7 812)
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO		197	(7 812)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Este informe ofrece la distribución de los ingresos y gastos de explotación por políticas, basada en la estructura de presupuestación por actividades, en la Comisión. Estas políticas pueden agruparse en tres rúbricas: Actividades en el interior de la Unión Europea, Actividades fuera de la Unión Europea y Servicios y otros.

«Actividades en el interior de la Unión Europea» es la mayor de estas rúbricas, porque abarca la multitud de políticas en el interior de la Unión Europea. «Actividades fuera de la Unión Europea» se refiere a las políticas llevadas a cabo fuera de la Unión, tales como comercio y ayuda. «Servicios y otros» son las actividades internas y horizontales necesarias para el funcionamiento de las instituciones y organismos comunitarios.

Las agencias consolidadas se integran en las distintas áreas políticas. Otras instituciones, con independencia de la Comisión, se agrupan en un ámbito político determinado. Las diversas políticas representan cifras brutas antes de eliminaciones de consolidación y las eliminaciones de consolidación se hacen globalmente en una columna.

Hay que señalar que los recursos propios y las contribuciones no se reparten entre las diversas actividades ya que son calculados, cobrados y gestionados por los servicios centrales de la Comisión. Se muestran aquí para permitir la comparación del resultado neto con la Cuenta de resultados económicos.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — RESUMEN

millones de euros

	Actividades en el interior de la UE	Actividades fuera de la UE	Servicios y otros	CECA en liquidación	Otras instituciones	Eliminación de consolidaciones	TOTAL
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:							
Multas	2 217	0	0	0	0	0	2 217
Derechos agrícolas	1 695	0	0	0	0	0	1 695
Cobro de gastos	1 248	58	1	0	0	(11)	1 296
Ingresos de operaciones administrativas	44	48	702	0	275	(87)	982
Otros ingresos de explotación	2 401	332	110	0	1	(666)	2 178
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	7 605	438	813	0	276	(764)	8 368
Gastos administrativos:							
Gastos de personal	1 505	655	745	0	1 100	(7)	3 998
Gastos relacionados con el inmovilizado	62	55	102	0	129	0	348
Otros gastos administrativos	418	189	729	0	1 051	(114)	2 273
Gastos de explotación:	99 016	6 928	1 449	53	0	(643)	106 803
Gestión centralizada directa	6 474	4 879	1 249	0	0	(329)	12 273
Gestión centralizada indirecta	611	308	1	0	0	(243)	677
Gestión descentralizada	362	1 447	0	0	0	0	1 809
Gestión compartida	90 828	0	0	0	0	0	90 828
Gestión conjunta	7	27	0	0	0	0	34
Otros gastos de explotación	734	267	199	53	0	(71)	1 182
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	101 001	7 827	3 025	53	2 280	(764)	113 422
GASTOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	(93 396)	(7 389)	(2 212)	(53)	(2 004)	0	(105 054)
Recursos propios e ingresos por contribuciones							105 118
Excedente de actividades de explotación							64
Ingresos financieros netos							290
Variaciones del pasivo por prestaciones a empleados							108
Cuota correspondiente de asociados/empresas conjuntas							(265)
Resultado económico del ejercicio							197

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE LA UE

millones de euros

	Asuntos económicos y financieros	Empresa e industria	Competencia	Empleo	Agricultura	Transporte y energía	Medio ambiente	Investigación	Sociedad de la información
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:									
Multas	0	1	2 158	0	0	0	0	0	0
Derechos agrícolas	0	0	0	0	1 695	0	0	0	0
Cobro de gastos	0	1	0	89	686	1	0	3	5
Ingresos de operaciones administrativas	0	8	0	1	0	2	1	0	0
Otros ingresos de explotación	1	146	0	34	436	194	39	382	23
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1	156	2 158	124	2 817	197	40	385	28
<i>Gastos administrativos:</i>									
Gastos de personal	42	120	65	77	97	130	66	134	92
Gastos relacionados con el inmovilizado	0	6	0	1	0	1	1	0	0
Otros gastos administrativos	6	36	4	17	14	32	22	38	23
<i>Gastos de explotación:</i>	51	253	269	10 003	52 212	882	209	2 860	1 841
Gestión directa centralizada	51	191	1	147	35	749	182	2 807	1 796
Gestión indirecta centralizada	0	0	0	(2)	0	58	12	0	0
Gestión descentralizada	0	0	0	0	275	(1)	0	0	0
Gestión compartida	0	0	0	9 842	51 868	0	0	0	0
Gestión conjunta	0	0	0	0	0	(23)	0	0	0
Otros gastos de explotación	0	62	268	16	34	99	15	53	45
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	99	415	338	10 098	52 323	1 045	298	3 032	1 956
GASTOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	(98)	(259)	1 820	(9 974)	(49 506)	(848)	(258)	(2 647)	(1 928)
	Centro Común de Investigación	Pesca	Mercado interior	Política regional	Impuestos y aduanas	Educación y cultura	Sanidad y protección de los consumidores	Justicia, libertad y seguridad	Total Actividades en el interior de la UE
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:									
Multas	0	58	0	0	0	0	0	0	2 217
Derechos agrícolas	0	0	0	0	0	0	0	0	1 695
Cobro de gastos	0	10	0	460	0	(11)	3	1	1 248
Ingresos de operaciones administrativas	33	0	0	0	(3)	(1)	0	3	44
Otros ingresos de explotación	8	0	184	0	1	182	64	707	2 401
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	41	68	184	460	(2)	170	67	711	7 605

	Centro Común de Investigación	Pesca	Mercado interior	Política regional	Impuestos y aduanas	Educación y cultura	Sanidad y protección de los consumidores	Justicia, libertad y seguridad	Total Actividades en el interior de la UE
<i>Gastos administrativos:</i>	339	32	134	65	46	145	131	69	1 985
Gastos de personal	214	28	98	52	42	94	97	57	1 505
Gastos relacionados con el inmovilizado	47	0	4	0	(2)	1	2	1	62
Otros gastos administrativos	78	4	32	13	6	50	32	11	418
<i>Gastos de explotación:</i>	73	652	47	28 095	35	347	275	912	99 016
Gestión directa centralizada	67	197	10	26	35	(156)	252	84	6 474
Gestión indirecta centralizada	0	0	0	95	0	448	0	0	611
Gestión descentralizada	0	0	0	88	0	0	0	0	362
Gestión compartida	0	454	0	27 856	0	0	0	808	90 828
Gestión conjunta	0	0	0	30	0	0	0	0	7
Otros gastos de explotación	6	1	37	0	0	55	23	20	734
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	412	684	181	28 160	81	492	406	981	101 001
GASTOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	(371)	(616)	3	(27 700)	(83)	(322)	(339)	(270)	(93 396)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — ACTIVIDADES FUERA DE LA UE

millones de euros

	Relaciones exteriores	Comercio	Desarrollo	Ampliación	Ayuda humanitaria	Total Actividades fuera de la UE
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:						
Cobro de gastos	35	0	1	21	1	58
Ingresos de operaciones administrativas	48	0	0	0	0	48
Otros ingresos de explotación	69	0	13	250	0	332
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	152	0	14	271	1	438
Gastos administrativos:	632	51	125	71	20	899
Gastos de personal	427	46	118	50	14	655
Gastos relacionados con el inmovilizado	54	0	0	1	0	55
Otros gastos administrativos	151	5	7	20	6	189
Gastos de explotación:	3 449	8	737	2 131	603	6 928
Gestión centralizada directa	3 131	7	684	456	601	4 879
Gestión centralizada indirecta	48	0	29	231	0	308
Gestión descentralizada	203	0	78	1 166	0	1 447
Gestión conjunta	59	1	(62)	29	0	27
Otros gastos de explotación	8	0	8	249	2	267
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	4 081	59	862	2 202	623	7 827
GASTOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	(3 929)	(59)	(848)	(1 931)	(622)	(7 389)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — SERVICIOS Y OTROS

	Prensa y comunicación	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	Coordinación	Personal y administración	Eurostat	Presupuesto	Auditoría	Otros	Total Servicios y otros
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:									
Cobro de gastos	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ingresos de operaciones administrativas	0	5	0	658	0	38	0	1	702
Otros ingresos de explotación	0	0	35	5	0	0	0	70	110
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	0	5	35	663	1	38	0	71	813
<i>Gastos administrativos:</i>	92	43	157	1 161	65	50	8	0	1 576
Gastos de personal	63	30	135	410	58	42	7	0	745
Gastos relacionados con el inmovilizado	0	0	0	102	0	0	0	0	102
Otros gastos administrativos	29	13	22	649	7	8	1	0	729
<i>Gastos de explotación:</i>	58	14	2	48	67	1 139	0	121	1 449
Gestión centralizada directa	57	14	0	33	66	1 083	0	(4)	1 249
Gestión centralizada indirecta	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Otros gastos de explotación	0	0	2	15	1	56	0	125	199
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	150	57	159	1 209	132	1 189	8	121	3 025
GASTOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	(150)	(52)	(124)	(546)	(131)	(1 151)	(8)	(50)	(2 212)

C. CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO

		<i>millones de euros</i>	
	Nota	2006	2005
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Excedente/(Déficit) de actividades ordinarias:		197	(7 812)
<u>Flujos de efectivo de actividades de explotación:</u>	4.2		
Amortización		11	7
Depreciación		306	278
Pérdida de valor de las inversiones		(3)	(12)
(Aumento)/disminución de los préstamos		374	(99)
(Aumento)/disminución de las prefinanciaciones a largo plazo		307	(1 447)
(Aumento)/disminución de derechos de crédito a largo plazo		(84)	64
(Aumento)/disminución de las existencias		11	(63)
(Aumento)/disminución de las prefinanciaciones a corto plazo		(1 422)	94
(Aumento)/disminución de derechos de crédito a corto plazo		(2 558)	(99)
Aumento/(disminución) de las provisiones a largo plazo		(108)	84
Aumento/(disminución) del pasivo financiero a largo plazo		(58)	233
Aumento/(disminución) de otro pasivo a largo plazo		167	9
Aumento/(disminución) de las provisiones a corto plazo		104	35
Aumento/(disminución) del pasivo financiero a corto plazo		(2)	(130)
Aumento/(disminución) de las cuentas a pagar		11 552	8 287
Excedente presupuestario de 2005 tomado como ingresos no monetarios en 2006		(2 410)	(2 737)
Otros movimientos no monetarios		140	2
<u>Flujos de efectivo de actividades de inversión:</u>	4.3		
(Aumento)/disminución de inmovilizado material e intangible		(772)	(351)
(Aumento)/disminución de las inversiones (*)		(156)	13
(Aumento)/disminución de inversiones a corto plazo		14	3
<u>Variaciones de las prestaciones a empleados a largo plazo:</u>	2.12	(956)	7 144
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		4 654	3 503
AUMENTO /(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (**)		4 654	3 503
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL COMIENZO DEL EJERCICIO (**)	2.11	12 170	8 667
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (**)	2.11	16 824	12 170

(*) El importe del ejercicio anterior hubo de reexpresarse como consecuencia de una actualización de la norma contable pertinente (anteriormente se habían incluido -63 millones de euros como actividades de explotación y no en esta línea)

(**) Incluye el efectivo del Fondo de Garantía (véase la nota 2.11)

D. ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

millones de euros

	Reservas		Excedente/(Déficit) acumulado (**)	Resultado económico del ejercicio (**)	Total
	Reserva para variaciones en el valor razonable	Otras reservas			
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (reexpresado)	88	2 479	(58 359)	4 194 (*)	(51 598)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		145	(145)		0
Movimientos en el valor razonable	(7)				(7)
Otros			9		9
Asignación del resultado económico 2004		103	1 354	(1 457)	0
Resultado presupuestario de 2004 abonado a los Estados miembros				(2 737)	(2 737)
Resultado económico del ejercicio				(7 812)	(7 812)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005	81	2 727	(57 141)	(7 812)	(62 145)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		22	(22)		0
Movimientos en el valor razonable	(77)				(77)
Otros		72	145		217
Asignación del resultado económico 2005		30	(7 842)	7 812	0
Resultado presupuestario de 2005 abonado a los Estados miembros			(2 410)		(2 410)
Resultado económico del ejercicio				197	197
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2006	4	2 851	(67 270)	197	(64 218)

(*) Los resultados económicos para 2004 se basaban en las normas de contabilidad entonces vigentes

(**) El déficit acumulado más los resultados económicos del ejercicio es igual a los importes que deben desembolsar los Estados miembros en el balance

E. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.	Métodos contables.....	16
2.	Notas al balance.....	29
3.	Notas a la cuenta de resultados económicos.....	54
4.	Notas al cuadro de flujos de tesorería.....	62
5.	Cuentas de orden y notas.....	63
6.	Gestión del riesgo financiero.....	72
7.	Información de partes relacionadas.....	80
8.	Hechos posteriores a la fecha de balance.....	81
9.	Entidades consolidadas.....	81
10.	Entidades no consolidadas.....	83

1. MÉTODOS CONTABLES

1.1 LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL REGLAMENTO FINANCIERO

La teneduría de la contabilidad se efectúa de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [DO L 248 de 16 de septiembre de 2002, p. 1, modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo, de 13 de diciembre de 2006, DO L 390 de 30 de diciembre de 2006] por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas y el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo de dicho Reglamento financiero, modificado en último lugar el 28 de marzo de 2007.

El artículo 133 del Reglamento financiero establece que el contable de la Comisión adopta las normas y métodos contables que deben aplicar todas las instituciones y organismos. Así, adoptó las actuales normas de contabilidad de las Comunidades el 28 de diciembre de 2004. Este método de contabilización por el principio de devengo se deriva de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (IPSAS), o por defecto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas respectivamente por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) y por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estas normas fueron aprobadas por el contable de la Comisión, previa consulta al Grupo de expertos asesores sobre normas contables, que emitió un dictamen profesional. Las normas de contabilidad se revisan regularmente y se actualizan cuando es necesario. Han sido revisadas recientemente, el 18 de octubre de 2006.

Las normas de evaluación y de contabilidad adoptadas por el contable de la Comisión se aplican en todas las instituciones y organismos europeos que entran actualmente en el ámbito de la consolidación para establecer un conjunto uniforme de normas para la contabilización, la evaluación y la presentación de las cuentas con objeto de armonizar el proceso de elaboración de los estados financieros y la consolidación.

El contable de la Comisión debe presentar las cuentas provisionales consolidadas al Tribunal de Cuentas con objeto de realizar su auditoría para el 31 de marzo del siguiente ejercicio. La Comisión debe adoptar las cuentas consolidadas definitivas para el 31 de julio, publicándose en el Diario Oficial a más tardar el 15 de noviembre conjuntamente con la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas. Tanto las cuentas provisionales como las definitivas de 2006 se presentan del siguiente modo: en el volumen I figuran las cuentas consolidadas y en el volumen II las cuentas de la Comisión.

1.2 PRINCIPIOS CONTABLES

El objetivo de los estados financieros es proporcionar información útil para una gama amplia de usuarios sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de tesorería de una entidad. Para una entidad pública como las Comunidades Europeas, los objetivos son más específicos: proporcionar información útil para la toma de decisiones y demostrar la responsabilidad de la entidad con respecto a los recursos que se le confían.

Para ofrecer una imagen veraz y fiel, los estados financieros no sólo deben proporcionar información pertinente para describir la naturaleza y el alcance de las actividades de una institución y de sus agencias, explicar sus fuentes de financiación y proporcionar información completa sobre su funcionamiento, sino que además deben hacerlo de manera clara y comprensible, de modo que puedan hacerse comparaciones entre ejercicios. El presente documento se ha elaborado teniendo en cuenta estos objetivos.

La contabilidad de las instituciones europeas y sus agencias se compone de una contabilidad general y de una contabilidad presupuestaria. La teneduría de las mismas se lleva por año civil y en euros. Gracias a la **contabilidad presupuestaria** puede seguirse de manera detallada la ejecución del presupuesto. Se basa en el principio de contabilidad de caja modificada⁽¹⁾. La **contabilidad general** permite la elaboración de los estados financieros en la medida que muestra todos los gastos e ingresos para el ejercicio presupuestario y está concebida para establecer la posición financiera en forma de balance a 31 de diciembre.

En el artículo 124 del Reglamento financiero se establecen los principios contables en que se basan los estados financieros:

- principio de empresa en funcionamiento;
- prudencia;
- uniformidad de los métodos contables;
- comparabilidad de la información;
- materialidad;

⁽¹⁾ Ciertos elementos, como los créditos prorrogados, la diferencian de la contabilidad por el principio de caja.

- no compensación;
- preeminencia de la realidad sobre las apariencias;
- contabilidad por el principio de devengo.

1.3 CONSOLIDACIÓN

La consolidación de las Comunidades Europeas incluye a 34 entidades controladas, una asociada y una empresa conjunta. La lista completa de entidades consolidadas puede encontrarse en la nota E9. En comparación con 2005, la consolidación incluye a ocho agencias más.

Entidades controladas

Las entidades controladas son todas las entidades sobre las cuales las Comunidades Europeas tienen competencia para regir las políticas financieras y operativas pudiendo beneficiarse de las actividades de estas entidades. Esa competencia debe poder ejercerla en el presente. El indicador de control más común, la mayoría de los derechos de voto, en la mayoría de los casos no es aplicable para las Comunidades Europeas ya que no existen normalmente vínculos capitalistas entre las entidades.

Las instituciones europeas que entran en el ámbito de la consolidación se crearon mediante sus tratados fundacionales. Representan la base de la estructura organizativa de las Comunidades Europeas y contribuyen incontestablemente a los objetivos de las mismas. Puede, por lo tanto, considerarse que estas instituciones están bajo el control exclusivo de las Comunidades Europeas.

Siguiendo el mismo planteamiento, se considera que los organismos comunitarios y agencias ejecutivas creados a través de un acto legislativo de Derecho derivado están bajo el control exclusivo de las Comunidades Europeas y se incluyen también en el ámbito de la consolidación. En 2006 se han consolidado por primera vez seis agencias de reciente creación. Asimismo, la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante) y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers), que no reciben ninguna subvención del presupuesto general de las Comunidades, se han integrado por primera vez en las cuentas de 2006. El efecto de la consolidación por primera vez de estas ocho agencias en las cuentas de 2006 es el siguiente:

Activo no circulante::	32 millones de euros
Activo circulante::	413 millones de euros
Pasivo::	168 millones de euros
Activo neto::	277 millones de euros

Asimismo, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación (CECA) también se considera una entidad controlada.

Para la consolidación de las entidades controladas se utiliza el método de consolidación total. Se eliminan todas las operaciones y saldos entre entidades entre las controladas por las Comunidades Europeas. Las ganancias y pérdidas no realizadas sobre transacciones entre entidades no son de importancia, por lo que no se han eliminado.

Asociados

Los asociados son todas las entidades sobre las cuales las Comunidades Europeas tienen una influencia significativa, pero no el control. Generalmente va acompañada de una participación accionarial de entre el 20 % y el 50 % de los derechos de voto. Las inversiones en asociados se contabilizan por el principio contable de la participación y se consignan inicialmente al coste.

La participación que corresponde a las Comunidades Europeas en los beneficios o pérdidas postadquisición de sus asociados se consigna en la cuenta de resultados económicos, y la parte que le corresponde de movimientos postadquisición en reservas se consigna en reservas. Los movimientos acumulativos postadquisición se ajustan con respecto al valor contable de la inversión. Las distribuciones recibidas de un asociado reducen el valor contable de la inversión.

Los beneficios y pérdidas no realizados sobre operaciones entre las Comunidades Europeas y su asociado no son importantes y por lo tanto no se han eliminado.

Los métodos contables de los asociados pueden diferir de los adoptados por las Comunidades Europeas para operaciones y eventos similares en circunstancias parecidas. Por pragmatismo, no se realizaron ajustes a los estados financieros de los asociados utilizados en la aplicación del método de la participación.

Cuando las Comunidades Europeas poseen el 20 % o más de un fondo de capital riesgo, las Comunidades no intentan ejercer una influencia significativa. Esos fondos son tratados, por lo tanto, como activos comerciales para su venta y no se aplica el método de la participación.

Empresas conjuntas

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual las Comunidades Europeas y uno o más partícipes (los «copartícipes») emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Control conjunto es el acuerdo, contraído contractualmente, de compartir el control sobre una actividad económica. La participación en entidades controladas conjuntamente se contabiliza por el principio contable de la participación y se consigna inicialmente al coste.

La participación de las Comunidades Europeas en los beneficios o pérdidas de sus entidades controladas conjuntamente se consigna en la cuenta de resultados económicos, y la parte que le corresponde de los movimientos en reservas se consigna en reservas. Los movimientos acumulativos se ajustan con respecto al valor contable de la participación.

Los beneficios y pérdidas no realizados sobre operaciones entre las Comunidades Europeas y su entidad controlada conjuntamente no son importantes y por ello no se han suprimido.

Los métodos contables de las empresas conjuntas pueden diferir de los adoptados por las Comunidades Europeas para operaciones y eventos similares en circunstancias parecidas. Por pragmatismo, no se realizaron ajustes a los estados financieros de las empresas conjuntas utilizados en la aplicación del método de la participación.

Entidades no consolidadas

En la contabilidad de las Comunidades Europeas no se consolidan los fondos gestionados por las Comunidades correspondientes al Régimen de seguro común de enfermedad del personal de las Comunidades, ni el Fondo Europeo de Desarrollo. A 31 de diciembre de 2006 los activos totales de ambos ascendían a 279 millones de EUR y 3 300 millones de EUR respectivamente (véase la nota **E 10**).

1.4 MONEDA Y BASES DE CONVERSIÓN

Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en euros, que es la moneda funcional de las Comunidades Europeas y la moneda de presentación.

Operaciones y balances

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en EUR utilizando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera resultantes de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión a tipos de cambio de final de ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se consignan en la cuenta de resultados económicos.

Los balances de final de ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten en EUR sobre la base de los tipos de cambio aplicables a 31 de diciembre de 2006:

Tipo de cambio del EURO a 31 de diciembre de 2006

CYP	0,5782
LTL	3,4528
CZK	27,4850
MTL	0,4293
DKK	7,4560
PLN	3,8310
EEK	15,6466
SKK	34,4350
GBP	0,6715
SIT	239,6400
HUF	251,7700
SEK	9,0404
LVL	0,6972
USD	1,3170

Tienen métodos de conversión distintos los siguientes epígrafes:

- el inmovilizado material e intangible: valoración convertida en EUR utilizando la cotización vigente en la fecha de compra, y
- las prefinanciaciones pagadas en el marco de la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola se convierten utilizando los tipos de cambio del día 10 del mes siguiente al que se conceden.

Las variaciones en el valor razonable de las garantías monetarias denominadas en moneda extranjera y clasificadas como comerciales se analizan entre las diferencias de conversión que resultan de cambios en el coste amortizado de la garantía, y otros cambios en el valor contable de la misma. Las diferencias de conversión se consignan en la cuenta de resultados económicos, y otros cambios en el valor contable se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable. Las diferencias de conversión en los activos y pasivos financieros no monetarios contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio se consignan en la cuenta de resultados económicos. Las diferencias de conversión en activos financieros no monetarios clasificados como comerciales se incluyen en la reserva para variaciones en el valor razonable.

1.5 BALANCE

1.5.1 *Inmovilizado intangible*

Las licencias adquiridas de programas informáticos se capitalizan sobre la base de los costes contraídos para adquirir y poder utilizar esos programas informáticos específicos. Estos costes se amortizan a lo largo de sus vidas útiles estimadas (cuatro años). El inmovilizado intangible producido internamente actualmente se anota como gasto en la cuenta de resultados económicos.

Los costes asociados al desarrollo o mantenimiento de programas relacionados con los programas informáticos se consignan como gastos según se incurre en ellos.

1.5.2 *Inmovilizado material*

Bienes inmuebles, instalaciones y equipos

El inmovilizado material se consigna al precio de adquisición menos amortización (excluidos terrenos, obras de arte y activos en construcción) y pérdida de valor. El precio de adquisición incluye los gastos que son directamente atribuibles a las adquisiciones.

Los costes subsiguientes se incluyen en el valor contable del activo o se consignan como activo independiente, según el caso, sólo cuando resulta probable que puedan derivarse futuros beneficios económicos para las Comunidades Europeas relacionados con la partida y que el coste de la misma pueda medirse de forma fiable. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados económicos durante el ejercicio financiero en que se contraen.

Los terrenos, las obras de arte y los activos en construcción no se amortizan. La amortización sobre otros activos se calcula utilizando el método de amortización lineal para asignar su coste a sus valores residuales a lo largo de sus vidas útiles estimadas, del siguiente modo:

Tipos de amortización	
Tipo de activo	Tipo de amortización por el método de amortización lineal
Inmovilizado intangible	25 %
Edificios	4 %
Instalaciones, maquinaria y equipos	10 % a 25 %
Mobiliario	10 % a 25 %
Enseres y accesorios	10 % a 33 %
Vehículos	25 %
Equipos informáticos	25 %
Otros bienes inmuebles	10 % a 33 %

Los valores residuales y las vidas útiles de los activos se revisan, y se ajustan cuando procede, en cada fecha de balance. El valor contable de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el primero es mayor que el importe exigible estimado.

Las pérdidas y ganancias sobre enajenaciones se determinan comparando los ingresos con el valor contable. Se incluyen en la cuenta de resultados económicos.

Arrendamientos

Los arrendamientos de inmovilizados materiales, cuando las Comunidades Europeas tienen sustancialmente todos los riesgos y compensaciones que corresponden a la propiedad, se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del mismo al valor más bajo entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actualizado de los pagos de arrendamiento mínimos. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y las cargas financieras con el fin de lograr un tipo constante sobre el saldo financiero pendiente. Las obligaciones de pago de rentas, netas de cargas financieras, se incluyen en otros pasivos (a largo y a corto plazo). El elemento de intereses del coste financiero se carga a la cuenta de resultados económicos a lo largo del periodo de arrendamiento con el fin de producir un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada periodo. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se deprecian con arreglo al plazo más corto entre la vida útil de los activos y el periodo de arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el arrendador mantiene una parte significativa de los riesgos y compensaciones inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos de explotación. Los pagos realizados con arreglo a arrendamientos de explotación se cargan a la cuenta de resultados económicos con arreglo al método de amortización lineal a lo largo del periodo de arrendamiento.

1.5.3 Pérdida de valor de activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no son objeto de amortización y se comprueba anualmente si han perdido valor. Los activos que son objeto de amortización se revisan para comprobar si han perdido valor siempre que determinados hechos o cambios en sus circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Una pérdida de valor se consigna por el importe que el valor contable supera la cantidad recuperable. La cantidad recuperable es la más alta entre el valor razonable de un activo menos los costes de venta y el valor de uso.

1.5.4 Inversiones

Inversiones en asociados y participaciones en empresas conjuntas

Las inversiones en asociados y las participaciones en empresas conjuntas se contabilizan siguiendo el método de la participación.

Inversiones en fondos de capital riesgo

Clasificación y valoración

Las inversiones en fondos de capital riesgo están clasificadas como activos comerciales y, en consecuencia, deben contabilizarse por el valor razonable con las pérdidas y ganancias que surjan de las variaciones en el mismo (incluidas las diferencias de conversión) consignadas en la reserva para variaciones en el valor razonable.

Consideraciones sobre el valor razonable

Al no tener un precio de mercado oficial en un mercado activo y a falta de cualquier otra técnica fiable de valoración, las inversiones en fondos de capital riesgo se valoran línea por línea al importe más bajo entre el coste y el valor del activo neto atribuible («NAV») según informa el administrador del fondo hasta la fecha de balance, excluyendo de este modo cualquier ganancia no realizada atribuible que pueda prevalecer en la cartera de inversiones subyacente. Las inversiones en fondos de capital riesgo con una existencia inferior a dos años en la fecha de balance se valoran siguiendo los mismos principios, con excepción del caso de las pérdidas no realizadas debido únicamente a los gastos administrativos; en ese caso, teniendo en cuenta la fase temprana de la cartera de inversiones subyacente, estas pérdidas no realizadas no se tienen en cuenta.

Hay que destacar que el Fondo Europeo de Inversiones ha desarrollado un «método de contabilización por el valor razonable» de acuerdo con la NIC 39, que se ha aplicado a las inversiones de la Comisión Europea en fondos de capital riesgo a finales del año 2005. Este cambio del actual método de valoración al «método de contabilización por el valor razonable» es efectivo desde el 1 de enero de 2006 en las cuentas de la Comisión y el ajuste correspondiente se ha consignado en la reserva para variaciones en el valor razonable.

Con arreglo a este método, el valor razonable de las inversiones en fondos de capital riesgo se consigue aplicando el concepto de valor del activo neto agregado («NAV»), que asume implícitamente que si puede considerarse que el NAV de los fondos cumple la NIC 39, la agregación del NAV de todos los fondos cumplirá la NIC 39.

De conformidad con este método, los fondos se clasifican en tres categorías:

- Categoría I — fondos que han adoptado los requisitos que figuran en la NIC 39 sobre el valor razonable.
- Categoría II — fondos que han adoptado otras directrices de valoración (es decir, las directrices de valoración AFIC, BVCA y EVCA) o normas que pueden considerarse conformes a la NIC 39.
- Categoría III — fondos que no han adoptado los requisitos que figuran en la NIC 39 sobre el valor razonable u otras directrices de valoración conformes a la NIC 39.

Para las categorías I y II, las ganancias no realizadas resultantes de la valoración por el valor razonable se consignan en reservas y las pérdidas no realizadas se evalúan para valorar la disminución de su valor con el fin de determinar si se consignan como pérdidas de valor en la cuenta de resultados económicos o como cambios en la reserva para variaciones en el valor razonable.

El NAV atribuible valorado al valor razonable se determina aplicando al NAV que figura en el informe más reciente el porcentaje de participación de las Comunidades Europeas en el fondo o bien, en la medida que se disponga de él, el valor exacto de la acción en la misma fecha, facilitado por el correspondiente administrador de fondos.

Las inversiones pertenecientes a la categoría III se valoran a precio de coste menos la pérdida de valor sufrida (aunque actualmente no se mantienen inversiones de este tipo).

Otras inversiones

Clasificación

Las Comunidades Europeas clasifican sus inversiones en las siguientes categorías: activos financieros contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio; préstamos y derechos de crédito; inversiones mantenidas hasta su vencimiento; y activos financieros comerciales. La clasificación de las inversiones se determina a su valoración inicial y se evalúa de nuevo en cada fecha de balance.

i) Activos financieros al valor razonable como pérdidas o beneficios

Esta categoría tiene dos subcategorías: activos financieros mantenidos con fines comerciales y activos financieros designados al valor razonable como beneficios o pérdidas iniciales. Un activo financiero se clasifica dentro de esta categoría si se adquiere principalmente con la intención de venderlo a corto plazo o si así lo designan las Comunidades Europeas. Los derivados también figuran en la categoría de comerciales a menos que puedan entrar en la categoría de contabilidad de coberturas. Los activos de esta categoría están clasificados como activos circulantes si se espera que se realicen en el periodo de doce meses de la fecha de balance.

ii) Préstamos y derechos de crédito

Los préstamos y los derechos de crédito son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando las Comunidades proporcionan dinero, mercancías o servicios directamente a un deudor sin la intención de negociar los derechos de crédito. Figuran como activos no circulantes, con excepción de los que vencen en el periodo de doce meses de la fecha de balance.

iii) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos que las Comunidades Europeas tienen la intención firme y la capacidad para mantener hasta el vencimiento. Durante este ejercicio, las Comunidades Europeas no realizaron ninguna inversión en esta categoría.

iv) Activos financieros comerciales

Los activos financieros comerciales son no derivados designados en esta categoría o no clasificados en ninguna de las otras categorías. Figuran como activos no circulantes a menos que las Comunidades tengan intención de disponer de la inversión en el periodo de doce meses de la fecha de balance.

Reconocimiento y valoración iniciales

Las compras y las ventas de activos financieros al valor razonable como beneficios o pérdidas, mantenidos hasta su vencimiento y comerciales se consignan a la fecha de la operación (la fecha en que las Comunidades Europeas se comprometen a comprar o vender el activo). Los préstamos se consignan cuando se anticipa efectivo a los prestatarios. Las inversiones se consignan inicialmente al valor razonable más costes de transacción para todos los activos financieros no contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas. Los activos financieros contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas se consignan inicialmente al valor razonable y los costes de transacción se inscriben como gastos en la cuenta de resultados económicos.

El valor razonable de un activo financiero sobre la valoración inicial es normalmente el precio de transacción (es decir, el valor razonable de la prestación recibida). Sin embargo, cuando un préstamo a largo plazo que no genera intereses o genera un interés por debajo de las condiciones de mercado, su valor razonable puede calcularse como el valor actualizado de todos los futuros recibos de caja descontados utilizando el tipo de interés vigente en el mercado para un instrumento similar con una calificación de solvencia parecida.

En el caso de los préstamos a funcionarios concedidos por la CECA en liquidación, el precio de transacción se utiliza como valor razonable al inicio independientemente de cualquier tipo de interés preferente concedido, por razones prácticas y basado en consideraciones de importancia relativa.

Las inversiones se dan de baja en las cuentas cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han expirado o se han transferido y las Comunidades Europeas han transferido sustancialmente todos los riesgos y compensaciones inherentes a la propiedad.

Valoración subsiguiente

Los activos financieros comerciales y los activos financieros al valor razonable como beneficios o pérdidas se contabilizan posteriormente al valor razonable.

Las ganancias y pérdidas que surjan de cambios en el valor razonable de la categoría de «activos financieros al valor razonable como beneficios o pérdidas» se incluyen en la cuenta de resultados económicos en el periodo en que se producen.

Las variaciones en el valor razonable de los activos financieros monetarios denominados en moneda extranjera y clasificados como comerciales se analizan entre las diferencias de conversión que resultan de variaciones en el coste amortizado del activo y otras variaciones en el valor contable del mismo. Las diferencias de conversión se consignan en la cuenta de resultados económicos, y otros cambios en el valor contable se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable. Las variaciones en el valor razonable de activos financieros no monetarios clasificados como comerciales se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable.

Cuando los activos financieros clasificados como comerciales se venden o pierden valor, los ajustes al valor razonable acumulados previamente consignados en la reserva para variaciones en el valor razonable deberán consignarse en la cuenta de resultados económicos.

Los intereses sobre los activos financieros comerciales calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo se consignan en la cuenta de resultados económicos. Los dividendos sobre los instrumentos de activos comerciales se consignan cuando se establece el derecho de las Comunidades Europeas a recibir el pago.

Los valores razonables de las inversiones con cotización en mercados activos se basan en precios de oferta actualizados. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los valores sin cotización), las Comunidades Europeas establecen un valor razonable utilizando técnicas de valoración, como por ejemplo las operaciones recientes entre partes independientes, la referencia a otros instrumentos idénticos en lo fundamental, el análisis del flujo de tesorería descontado, los modelos de establecimiento de precio de opciones y otras técnicas de valoración utilizadas regularmente por los participantes en el mercado.

Cuando el valor razonable de las inversiones en instrumentos de capital que no tienen precio de cotización en un mercado activo no pueda calcularse de forma fidedigna, dichas inversiones se valoran al precio de coste menos pérdida de valor.

Los préstamos y derechos de crédito y las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se contabilizan al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse por separado a los préstamos y a los empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción contraídos por las Comunidades Europeas y vueltos a cargar posteriormente al beneficiario del préstamo se consignan directamente en la cuenta de resultados económicos.

Pérdida de valor de los activos financieros

Las Comunidades Europeas evalúan en cada fecha de balance si existen pruebas objetivas de que el valor de un activo financiero ha disminuido. El valor de un activo financiero ha disminuido y se incurre en pérdidas de valor si, y sólo si, hay pruebas objetivas de la pérdida de valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después de la consignación inicial del activo y el evento (o eventos) que provoca la pérdida repercute en los flujos de tesorería futuros estimados del activo financiero que pueden calcularse de forma fidedigna.

i) Activos contabilizados al coste amortizado

Si existen pruebas objetivas de que se ha incurrido en una pérdida de valor sobre préstamos y derechos de crédito o sobre inversiones mantenidas hasta su vencimiento contabilizadas al coste amortizado, el importe de la pérdida se calcula como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados (excluidas las pérdidas futuras de abonos que no se hayan contraído) descontado al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se consigna en la cuenta de resultados económicos. Si un préstamo o una inversión mantenida hasta su vencimiento tiene un tipo de interés variable, el tipo de descuento para calcular cualquier pérdida de valor es el tipo de interés efectivo corriente determinado en el contrato.

El cálculo del valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados de un activo financiero cubierto con una garantía real refleja los flujos de tesorería que pueden resultar de la ejecución de la garantía menos los gastos de obtención y venta de la garantía real, independientemente de las posibilidades que existan de tener que ejecutar la garantía.

Si, en un periodo posterior, disminuye el importe de la pérdida de valor y esa disminución puede estar objetivamente relacionada con un evento que se produzca después de que se reconozca contablemente la disminución de valor, la pérdida de valor previamente consignada se revierte a través de la cuenta de resultados económicos.

ii) Activos contabilizados al valor razonable

En el caso de los títulos de renta variable clasificados como comerciales, si se produce una disminución significativa o prolongada del valor razonable del título por debajo de su coste se tiene en cuenta para determinar su pérdida de valor. Si existen pruebas de ello para activos financieros comerciales, la pérdida acumulada (calculada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable actualizado, menos cualquier pérdida de valor sobre ese activo financiero consignado previamente en la cuenta de resultados económicos) se retira de las reservas y se consigna en la cuenta de resultados económicos. Las pérdidas de valor consignadas en la cuenta de resultados económicos sobre los instrumentos de capital no se revierten a través de la cuenta de resultados económicos. Si, en un periodo posterior, aumenta el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como comercial y dicho aumento puede relacionarse objetivamente con un evento que se produzca después de que se haya consignado la pérdida de valor, ésta se revierte a través de la cuenta de resultados económicos.

1.5.5 Existencias

Las existencias se declaran al valor inferior entre el precio de coste y el valor realizable neto. El coste se determina por el método FIFO (primera entrada-primera salida). En casos excepcionales, puede aplicarse la fórmula del coste medio ponderado. El coste de los productos acabados y del trabajo en curso comprende los costes de diseño, las materias primas, el trabajo directo, otros costes directos y gastos generales de producción relacionados (basados en la capacidad de funcionamiento normal). El valor realizable neto es el precio de venta calculado en el curso ordinario de la actividad empresarial, menos los costes de realización y los gastos de venta.

Cuando las existencias se almacenan para su distribución sin generar gastos o por unos gastos nominales, se valorar al más bajo entre el precio de coste y el coste corriente de reposición. El coste corriente de reposición es el coste en que incurrirían las Comunidades Europeas para adquirir el activo en la fecha de cierre del balance.

1.5.6 *Importes de prefinanciación*

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un anticipo de tesorería (*float*). Puede dividirse en varios pagos a lo largo de un periodo definido en el acuerdo especial de prefinanciación. El *float* o anticipo se reembolsa o se utiliza para el objetivo que se hubiera proporcionado durante el periodo definido en el acuerdo. Si el beneficiario no incurre en gastos subvencionables, tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a las Comunidades Europeas. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) por el importe de los gastos subvencionables y por las cantidades devueltas.

Al final del ejercicio, los importes de prefinanciación pendientes se calculan deduciendo del importe original o de los importes originales: los importes devueltos, los importes subvencionables liquidados, los importes subvencionables estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones de valor.

Los intereses sobre la prefinanciación se consignan a medida que se obtienen, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo correspondiente. Al final del ejercicio, tomando como base la información más fiable, se realiza una estimación de los ingresos por intereses, que se incluye en el balance. Las garantías relacionadas con los importes prefinanciados se contabilizan al margen del balance como activos contingentes.

1.5.7 *Derechos de crédito*

Los derechos de crédito se contabilizan por el importe original menos la reducción por pérdida de valor. Se establece una reducción por pérdida de valor de los derechos de crédito cuando existen pruebas objetivas de que las Comunidades Europeas no van a poder recaudar todas las cantidades debidas con arreglo a las condiciones originales de los derechos de crédito. El importe de la reducción es la diferencia entre el importe corriente del activo y la cantidad recuperable, siendo el valor actualizado de los flujos de tesorería futuros esperados, descontado al tipo de interés de mercado para prestatarios similares. El importe de la reducción se consigna en el estado de la cuenta de resultados económicos. También se consigna una reducción general de valor del 20 % anual para las órdenes de cobro pendientes que aún no sean objeto de una reducción del valor contable específica.

Véase también la nota **1.5.13** más adelante relativa al tratamiento de los ingresos devengados consignados al final del ejercicio.

1.5.8 *Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo y equivalentes de efectivo se definen como activos a corto plazo. Entre ellos figuran el efectivo disponible, los depósitos a la vista mantenidos en bancos, otras inversiones de elevada liquidez a corto plazo con vencimiento original de tres meses o menos y los descubiertos bancarios. Los descubiertos bancarios figuran en el pasivo financiero como pasivo corriente en el balance.

1.5.9 *Prestaciones a los empleados*

Obligaciones en materia de pensiones

Las Comunidades Europeas gestionan planes de pensiones con prestaciones establecidas. Un plan de pensiones con prestaciones establecidas es un plan de pensiones que generalmente establece el importe de la prestación por pensión que un empleado va a recibir al jubilarse, dependiendo normalmente de uno o más factores, como edad, años de servicio y compensación. Aunque el personal contribuye con un tercio de sus sueldos al coste esperado de estas prestaciones, este pasivo no se financia.

El pasivo consignado en el balance correspondiente a los planes de pensiones con prestaciones establecidas es el valor actualizado de la obligación de prestaciones establecida en la fecha de balance menos el valor razonable de los activos del plan. La obligación de prestaciones establecida es calculada por actuarios independientes que utilizan el método de la proyección de la unidad de crédito. El valor actualizado de la obligación de prestaciones establecida se determina descontando los flujos de salida de caja futuros estimados utilizando los tipos de interés de los bonos y obligaciones de sociedades de alta calidad denominados en la divisa en que se vayan a pagar las prestaciones, y que tengan unos plazos de vencimiento similares a los del pasivo por pensiones correspondiente.

Las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los ajustes por la experiencia adquirida y los cambios de las hipótesis actuariales se consignan inmediatamente en la cuenta de resultados económicos.

Los costes de los servicios pasados se consignan inmediatamente como ingresos, a menos que los cambios en el régimen de pensiones impongan la condición de que los empleados permanezcan en servicio durante un periodo de tiempo determinado (el periodo para la adquisición de derechos). En ese caso, los costes por servicios pasados se amortizan por el método de amortización lineal a lo largo del periodo que confiere el derecho a pensión.

Prestaciones por enfermedad tras la jubilación

Las Comunidades Europeas ofrecen prestaciones por enfermedad a sus empleados mediante el reembolso de gastos médicos. Para la administración cotidiana se ha creado un fondo independiente («RCSE»). Los empleados actuales, los pensionistas, los viudos y sus beneficiarios reciben prestaciones de este régimen. Las prestaciones concedidas a los empleados actuales se clasifican como «gastos de personal» y los importes pagados durante el ejercicio contable se consignan como gasto en la cuenta de resultados económicos.

Las prestaciones concedidas a los beneficiarios que no son trabajadores en activo (pensionistas, huérfanos, etc.) se clasifican como «prestaciones a los empleados tras el periodo de empleo». Dada la naturaleza de estas prestaciones, fue necesario realizar un cálculo actuarial. El pasivo en el balance se determina de forma similar al de las obligaciones de pago por pensiones (véase anteriormente).

1.5.10 Provisiones para riesgos y gastos

Las provisiones para riesgos y gastos se consignan cuando las Comunidades Europeas tienen una obligación legal o tácita en el presente como consecuencia de eventos pasados, resulte más probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y la cantidad pueda calcularse de forma fiable. No se consignan provisiones para pérdidas de explotación futuras.

El importe de la provisión es la mejor estimación de los gastos en que se espera incurrir para establecer la obligación presente en la fecha de cierre del balance. Cuando la provisión implica a un número elevado de partidas, la obligación se calcula ponderando todos los posibles resultados por sus probabilidades asociadas (método del «valor esperado»).

Cuando el efecto del valor temporal del dinero es importante, el importe de la provisión es el valor actualizado de los gastos esperados para liquidar la obligación. El tipo de descuento utilizado es un tipo que refleja las valoraciones corrientes de mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos al pasivo pero no los riesgos para los cuales se han ajustado las estimaciones futuras de los flujos de tesorería.

1.5.11 Pasivo financiero

En el pasivo financiero figuran empréstitos y pasivo comercial.

Los empréstitos están compuestos por empréstitos con entidades de crédito y deudas respaldadas por certificados. Los empréstitos se consignan inicialmente al valor razonable, correspondiente al importe de la emisión (valor razonable de la prestación recibida) neto de costes de transacción contraídos, contabilizado posteriormente al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo; la diferencia entre el importe, neto de costes de transacción, y el valor de rescate se consigna en la cuenta de resultados económicos a lo largo del periodo de los empréstitos utilizando el método del interés efectivo. Se clasifican como pasivo no circulante, con excepción de los vencimientos en un periodo inferior a doce meses desde la fecha de balance.

En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse por separado a los préstamos y a los empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción contraídos por las Comunidades Europeas y vueltos a cargar posteriormente al beneficiario del préstamo se consignan directamente en la cuenta de resultados económicos.

En el pasivo comercial figuran los derivados que no son aptos para la contabilidad de coberturas cuando su valor razonable es negativo. Reciben el mismo tratamiento contable que los activos comerciales; véase la nota 1.5.4.

1.5.12 Importes a pagar

Una cantidad significativa de los importes a pagar de las Comunidades no está relacionada con la compra de mercancías o servicios, sino que se trata de reclamaciones de gastos impagados de los beneficiarios de subvenciones u otras financiaciones comunitarias. Se registran como importes a pagar por la cantidad solicitada cuando se recibe la reclamación de gastos y, una vez verificado, son aceptados como admisibles por los agentes financieros pertinentes. En esta fase se valoran al importe aceptado y admisible.

Los importes a pagar derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando se recibe la factura por la cantidad original y los gastos correspondientes se incorporan en las cuentas cuando los suministros o prestaciones son entregados y aceptados por las Comunidades Europeas.

1.5.13 Separación de periodos contables — ingresos y gastos devengados y diferidos

Como parte del cambio a la contabilidad por el principio de devengo, un aspecto importante es el ejercicio por el que se garantiza que las transacciones realizadas durante el año se registran en el ejercicio contable adecuado (el ejercicio de cierre de cuentas): las operaciones deben contabilizarse en el periodo al que se refieren.

En especial, deben valorarse los gastos subvencionables en que incurren los beneficiarios de los fondos comunitarios pero de los que todavía no se ha informado a las Comunidades (gastos devengados). Dependiendo del tipo de actividades y de la información disponible se utilizan diferentes métodos con el fin de conseguir la mejor estimación de estas cantidades. Algunos gastos se registran en el año corriente aunque se refieran a periodos posteriores (gastos diferidos) y tienen que identificarse e incluirse en el periodo pertinente.

Según las normas de contabilidad, las operaciones y los eventos se registran en los sistemas contables y se consignan en los estados financieros en el ejercicio al que se refieren. Cuando el importe no puede consignarse dentro del marco temporal necesario para la preparación de los estados financieros, las cantidades que se conocen con una certeza razonable antes de completar los estados financieros, deben consignarse como gastos devengados. Los criterios de contabilización prevén que las Comunidades Europeas consignent un gasto por un importe igual al importe estimado de la obligación de transferencia debida durante el periodo. Para hacer una mejor estimación de los gastos devengados, las Comunidades analizan todos los aspectos relacionados con el cierre de cuentas de una entidad pública. Las Comunidades elaboraron un inventario exhaustivo de las normas aplicables y consideraron la posibilidad de presentarlo en los estados financieros. El objetivo último es asegurarse de que la metodología propuesta reduzca el riesgo de que los estados financieros no reflejen una imagen veraz y fiel. Las Comunidades transformaron entonces esta estrategia de cierre de cuentas concebida en instrucciones operativas y prácticas, incluidas la metodología recomendada y una descripción de posibles técnicas por temas.

Los ingresos también deben contabilizarse en el periodo al que se refieren. Al final del ejercicio, cuando no se envía una factura y el servicio ha sido prestado o se han entregado los suministros o existe un acuerdo contractual (es decir, por referencia a un tratado), el importe debe valorarse y consignarse en los estados financieros como un ingreso devengado.

Además, al final del ejercicio, cuando se envía una factura aunque no se refiera al periodo del que se informa, la cantidad debe diferirse y consignarse como disminución de los ingresos. El objetivo es reducir los ingresos por un importe igual al aplazamiento.

1.6 CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICOS

1.6.1 Ingresos

Ingresos por intercambios comerciales

Los ingresos por la venta de mercancías se consignan cuando el riesgo y las compensaciones más significativos inherentes a la propiedad de las mercancías se transfieren al comprador.

Los ingresos asociados con una transacción que implique la prestación de servicios se consignan por referencia a la fase de realización de la transacción en la fecha de cierre del balance.

Ingresos no procedentes de intercambios comerciales

Constituye la mayor parte de los ingresos de las Comunidades e incluye principalmente impuestos directos e indirectos y cantidades de recursos propios. Además de los impuestos, las Comunidades Europeas también pueden recibir pagos de otras partes, tales como derechos, multas y donaciones.

Recursos relacionados con la RNB y recursos procedentes del IVA

Los derechos de crédito y los ingresos relacionados se contabilizan en el momento que las Comunidades Europeas envían una petición de fondos a los Estados miembros solicitando su contribución. Se valoran al «importe desembolsado». Como los recursos del IVA y de la RNB se basan en estimaciones de los datos para el ejercicio presupuestario correspondiente, pueden ser objeto de revisiones con arreglo a los cambios que se producen hasta que los Estados miembros publican los datos finales. El efecto de una variación en la estimación se incluye al determinar el excedente o déficit netos para el periodo en que se produce la variación.

Recursos propios tradicionales

Los derechos de crédito y los ingresos relacionados se consignan cuando se reciben de los Estados miembros los estados A mensuales pertinentes (incluidos los derechos recaudados y los importes debidos que son garantizados y no rechazados). En la fecha de cierre de balances, los ingresos recaudados por los Estados miembros para el ejercicio pero aún no pagados a las Comunidades Europeas se estiman y se consignan como ingresos devengados. Los estados B trimestrales (incluidos los derechos que no han sido ni recaudados ni garantizados, así como los importes garantizados rechazados por el deudor) recibidos de los Estados miembros se consignan como ingresos menos los gastos de recaudación a que tienen derecho (25 %). Asimismo, se consigna una reducción de valor por el importe de la diferencia de recaudación estimada en la cuenta de resultados económicos.

Multas

Los derechos de crédito e ingresos relacionados se consignan cuando se ha adoptado la decisión de las Comunidades de imponer una multa y se ha notificado oficialmente al destinatario. Si existen dudas sobre la solvencia de la empresa, debe consignarse una reducción del valor de los derechos.

A raíz de la imposición de una multa, el deudor dispone de un plazo de dos meses a partir de la notificación para:

- bien aceptar la decisión, en cuyo caso debe abonar la multa dentro del plazo señalado y su importe es recaudado definitivamente por las Comunidades,
- bien no aceptar la decisión, en cuyo caso puede interponer recurso ante el órgano jurisdiccional comunitario.

A pesar de ello, el importe del principal de la multa debe abonarse dentro del plazo de tres meses señalado, puesto que el recurso no tiene efectos suspensivos (artículo 242 del Tratado CE). Los deudores tienen dos posibilidades: o bien realizar el pago con carácter provisional o bien presentar una garantía bancaria por el importe de la multa.

Si la empresa apela contra la decisión, y ha pagado ya provisionalmente la multa, el importe se registra como pasivo contingente. Sin embargo, puesto que una apelación contra una decisión de las Comunidades por parte del destinatario no tiene efectos suspensivos, el importe recibido se utiliza para liquidar los derechos de crédito. Si se recibe una garantía en lugar del pago, la multa permanece como derecho de crédito y la garantía se registra como activo contingente.

Si existe el riesgo de que el Tribunal de Primera Instancia pueda no dictaminar a favor de las Comunidades, se consigna una provisión para cubrir este riesgo en los casos en que ya se haya recibido el pago provisional. Si, por el contrario, se hubiera dado una garantía, los derechos de crédito pendientes se reducen por el importe correspondiente. El interés acumulado recibido por las Comunidades Europeas en las cuentas bancarias donde se depositan los pagos recibidos se consignan como ingresos y el pasivo contingente aumenta en consecuencia.

Ingresos y gastos procedentes de intereses

Los ingresos y gastos procedentes de intereses se consignan en la cuenta de resultados económicos utilizando el método del tipo de interés efectivo. Se trata de un método para calcular el coste amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero y para asignar los ingresos por intereses o los gastos por intereses a lo largo del periodo pertinente. El tipo de interés efectivo es el tipo que descuenta exactamente pagos o cobros al contado futuros estimados a lo largo de la vida previsible del instrumento financiero (o, cuando procede, de un periodo más corto) al valor contable neto del activo financiero o del pasivo financiero. Al calcular el tipo de interés efectivo, las Comunidades Europeas estiman los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, las opciones de pago por adelantado) pero no tienen en cuenta las pérdidas de abonos futuros. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos pagados o recibidos entre partes del contrato que forman parte integrante del tipo de interés efectivo, los costes de transacción y todos los demás descuentos o primas.

En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse por separado a los préstamos y a los empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción contraídos por las Comunidades Europeas y vueltos a cargar posteriormente al beneficiario del préstamo se consignan directamente en la cuenta de resultados económicos.

Una vez que se ha reducido el valor contable de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares como consecuencia de una pérdida de valor, los ingresos por intereses se consignan utilizando el tipo de interés usado para descontar los flujos de tesorería futuros con el fin de valorar la pérdida de valor.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se consignan cuando se establece el derecho a recibir el pago.

1.6.2 Gastos

Los gastos por intercambios comerciales derivados de la compra de mercancías se consignan cuando los suministros son entregados y aceptados por las Comunidades Europeas. Se valoran al precio de coste de la factura original.

Los gastos no procedentes de intercambios comerciales son específicos a las Comunidades Europeas y suponen la mayoría de sus gastos. Se refieren a transferencias a beneficiarios y pueden ser de tres tipos: derechos de crédito, transferencias por acuerdo y subvenciones discrecionales, contribuciones y donaciones.

Las transferencias se consignan como gastos en el periodo durante el cual se producen los eventos que dan lugar a la misma, en la medida que la naturaleza de la transferencia esté permitida por las normativas (Reglamento financiero, Estatuto u otra normativa) o se haya firmado un contrato autorizando la transferencia; el beneficiario cumpla los criterios de elegibilidad; y se pueda hacer una estimación razonable del importe.

Cuando se recibe una solicitud de pago o reclamación de gastos que cumple los criterios para su consignación, se contabiliza como gasto por el importe admisible. Al final del ejercicio los gastos admisibles contraídos ya debidos a los beneficiarios pero aún no declarados se estiman y se registran como gastos devengados.

1.7 ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

Activos contingentes

Un activo contingente es un posible activo que surge de eventos pasados y cuya existencia sólo será confirmada por el hecho de que se produzca o no uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de las Comunidades Europeas. Se introduce un activo contingente cuando resulta probable un flujo de beneficios económicos o potencial de servicio.

Los activos contingentes se evalúan continuamente para asegurarse de que los cambios se reflejan debidamente en los estados financieros. Si es virtualmente seguro que se va a producir un flujo de beneficios económicos o potencial de servicio y el valor del activo puede determinarse de forma fiable, el activo y los ingresos relacionados se consignan en los estados financieros del periodo en que se produce el cambio.

Pasivo contingente

Un pasivo contingente es una posible obligación que surge de eventos pasados y cuya existencia sólo será confirmada por el hecho de que se produzca o no uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de las Comunidades Europeas; o bien una obligación presente que surja de eventos pasados pero que no es reconocida porque: no resulta probable que sea necesaria una salida de recursos que suponga beneficios económicos o potencial de servicio para liquidar la obligación o en las circunstancias extremadamente raras en que el importe de la obligación no pueda valorarse con suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente se contabiliza como tal a menos que la posibilidad de una salida de recursos que suponga beneficios económicos o potencial de servicio sea remota.

El pasivo contingente se evalúa continuamente con el fin de determinar si resulta probable una salida de recursos que suponga beneficios económicos o potencial de servicio. Si resulta probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos que suponga beneficios económicos o potencial de servicio para una partida tratada como pasivo contingente, se consigna una provisión en los estados financieros del periodo en que se produzca el cambio de probabilidad.

Compromisos para financiación futura

Un compromiso para financiación futura representa un compromiso legal o tácito, generalmente contractual, asumido por las Comunidades Europeas que puede requerir una salida futura de recursos.

Garantías

Las garantías son posibles activos o pasivos que surgen de eventos pasados y cuya existencia se confirmará por el hecho de que se produzca o no el evento objeto de la garantía. Las garantías así definidas se contabilizan como activos o pasivos contingentes. La garantía se liquida cuando deja de existir el objeto de la garantía. Se materializa cuando se cumplen las condiciones para requerir el pago del garante.

1.8 USO DE ESTIMACIONES

Con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, los estados financieros incluyen necesariamente cantidades basadas en estimaciones e hipótesis de los gestores basadas en la información más fiable de que se disponga. Entre las estimaciones significativas figuran, sin limitarse a ellas, las cantidades para pensiones, las provisiones para gastos futuros, la valoración de las existencias de publicaciones, el riesgo financiero sobre inventarios y las cuentas a cobrar, los ingresos y gastos devengados, los activos y pasivos contingentes, y el grado de deterioro de los bienes inmuebles. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones. Los cambios en las estimaciones se reflejan en el periodo en que se conocen.

2. NOTAS EXPLICATIVAS DEL BALANCE

I. ACTIVO NO CIRCULANTE

2.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible está constituido por los activos no monetarios, identificables y carentes de materia física. Para poder integrarlos en el activo del balance, deben estar bajo el control de la entidad y generar beneficios económicos futuros en favor de las Comunidades Europeas.

Inmovilizado intangible

	<i>millones de euros</i>
	Importe
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2005	65
Adiciones durante el ejercicio	15
Cesiones	(3)
Transferencias entre rúbricas	(5)
Otras variaciones	10
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2006	82
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2005	38
Amortización del ejercicio	11
Cesiones	0
Transferencias entre rúbricas	(2)
Otras variaciones	(2)
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2006	45
VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006	37

2.2 INMOVILIZADO MATERIAL

2.2.1 *Terrenos y edificios*

En algunos países es imposible distinguir el valor del terreno que ocupan las delegaciones del valor del edificio. La Comisión tiene intención de evaluar, país por país, todas estas propiedades para definir el valor del terreno, que no está sujeto a amortización.

Las principales novedades para la Comisión fueron dos edificios comprados en Bruselas, por un total de 201 millones de EUR (incluido terreno de 47 millones de euros) y terreno en Tokio con un coste de 34 millones de euros. Cuatro edificios de la Comisión con valores de adquisición que totalizaban 300 millones de EUR se han transferido a este epígrafe (desde el epígrafe de arrendamientos financieros) dado que la Comisión ha ejercido la opción de compra por los mismos y ya no se consideran por lo tanto como activos arrendados. Asimismo, el Parlamento adquirió tres edificios en Estrasburgo por un coste de 143 millones de EUR durante 2006.

En la línea «otras modificaciones» figuran activos que pertenecen a dos agencias recientemente incluidas en la consolidación: la Oficina de Armonización del Mercado Interior y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2.2.2 *Instalaciones y equipo**Mobiliario y parque móvil**Equipos informáticos**Otro inmovilizado material*

Como parte de la integración de las operaciones de las delegaciones directamente en el sistema contable central, las 132 delegaciones han descargado su información sobre los bienes inmuebles en el sistema contable central de la Comisión el 31 de diciembre de 2006. Otras mejoras informáticas durante 2007 permitirán un mejor control sobre la calidad y exhaustividad de esta información.

Los ajustes que son resultado directo del proyecto de contabilización por el principio de devengo de los activos y el inventario de activos de las delegaciones correspondiente se indican en el epígrafe «Otras variaciones» en el cuadro. También figuran en esta línea activos que pertenecen a dos agencias recientemente incluidas en la consolidación: la Oficina de Armonización del Mercado Interior y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2.2.3 Arrendamientos financieros (y derechos similares)

El edificio principal ocupado por la Oficina de Publicaciones no está incluido en el balance puesto que está clasificado como arrendamiento operativo. Aunque la Oficina dispone de una opción de compra (válida desde octubre de 2006 hasta 2010), cuyo valor se basa en el valor de mercado, no se considera que los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien se trasladen sustancialmente a la Oficina. Se ha realizado un análisis de la compra, pero aún no se ha adoptado ninguna decisión.

El Parlamento ocupó un nuevo edificio arrendado en Bruselas durante 2006, con un valor de 34 millones de euros.

2.2.4 Inmovilizado en curso

En marzo de 2003, el **Consejo** firmó un contrato para la construcción y adquisición del edificio LEX situado en Bruselas a través de un arrendamiento financiero. De 2003 a 2006 el Consejo hizo varios anticipos, respaldados por garantías bancarias, cuyo valor capitalizado era, a 31 de diciembre de 2006, de 224 millones de EUR (2005: 123 millones de euros). El 1 de febrero de 2007 el Consejo firmó el contrato para la adquisición del edificio LEX por un precio de compra contractual provisional de 262 millones de euros. En esta fecha el Consejo pagó la diferencia entre ese precio de compra contractual provisional y el valor capitalizado de los anticipos. El precio de coste definitivo se establecerá en 2007.

En octubre de 2004, el **Parlamento** firmó un contrato de arrendamiento financiero, con opción de compra, de un complejo inmobiliario en Bruselas, cuya construcción se inició en 2004. En noviembre de 2004 se pagó el primer anticipo de 40 millones de euros. Hasta la firma del informe de aprobación provisional el Parlamento tiene derecho a hacer nuevos anticipos, habiéndose pagado 253 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006, en consonancia con las obras realizadas hasta la fecha (a 31 de diciembre de 2005 se habían pagado 196 millones de euros).

Inmovilizado material

millones de euros

	Terrenos y edificios	Instalaciones y equipos	Mobiliario y parque móvil	Material informático	Otro inmovilizado material	Arrendamientos financieros y derechos similares	Inmovilizado en curso	TOTAL
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2005	2 823	317	136	367	105	2 189	343	6 280
Adiciones durante el ejercicio	423	32	13	56	14	37	156	731
Cesiones	(2)	(14)	(7)	(35)	(2)	0	0	(60)
Transferencias entre rúbricas	300	(2)	1	4	3	(300)	(1)	5
Otras variaciones	36	(2)	38	35	(10)	0	(15)	82
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2006	3 580	331	181	427	110	1 926	483	7 038
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2005	1 150	256	92	258	64	319		2 139
Amortización del ejercicio	124	26	14	62	13	70		309
Reescritura de la amortización	0	(1)	0	(2)	0	0		(3)
Cesiones	(2)	(13)	(7)	(31)	(2)	0		(55)
Pérdida de valor	0	0	0	0	0	0		0
Reescritura de la pérdida de valor	0	0	0	0	0	0		0
Transferencias entre rúbricas	77	(2)	1	1	2	(77)		2
Otras variaciones	5	(1)	30	26	0	0		60
Amortización acumulada a 31 diciembre 2006	1 354	265	130	314	77	312		2 452
VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006	2 226	66	51	113	33	1 614	483	4 586

Los gastos pendientes de pago correspondientes a arrendamientos financieros y derechos similares se incluyen entre las deudas a largo y corto plazo en el pasivo del balance. Se desglosan de la manera siguiente:

Arrendamientos financieros y derechos similares

millones de euros

Descripción	Gastos acumulados (A)	Importes pendientes de pago				Valor total A+B	Valor de adquisición de las obras (C)	Valor del activo A+B+C	Depreciación (E)	Valor contable neto = A+B+C+E
		< 1 año	> 1 año	> 5 años	Deuda total (B)					
Terrenos y edificios	304	28	142	1 391	1 561	1 865	60	1 925	(312)	1 613
Otro inmovilizado material	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1
Total a 31.12.2006	304	28	143	1 391	1 562	1 866	60	1 926	(312)	1 614

2.3 INVERSIONES

Este epígrafe incluye las inversiones destinadas a establecer vínculos duraderos o destinados a apoyar las actividades de las Comunidades Europeas. También incluye los activos netos del Fondo de Garantía.

Inversiones

millones de euros

	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Inversión en asociaciones: FEI	208	186
Participación en empresas conjuntas: Galileo	62	141
Fondo de Garantía	1 371	1 309
Activos realizables	495	211
Activos comerciales	21	27
Total Inversiones	2 157	1 874

2.3.1 Inversiones en asociaciones y participaciones en empresas conjuntas

Asociaciones y empresas conjuntas

millones de euros

	Inversiones en asociaciones: FEI	Participaciones en empresas conjuntas: Galileo
Importe a 31 de diciembre de 2005	186	141
Adquisiciones	0	212
Cesión y desuso	0	(12)
Distribución de beneficios/(pérdidas)	14	(279)
Ajuste de la transición a las NIIF del FEI consignado en ganancias retenidas	7	0
Variaciones en el valor razonable consignadas en el capital	6	0
Otros movimientos de capital (dividendo)	(5)	0
Importe a 31 de diciembre de 2006	208	62

Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

El FEI es la institución financiera de la Unión Europea especializada en el capital riesgo y las garantías a las PYME. Conforme a la Decisión del Consejo de 6 de junio de 1994 las Comunidades Europeas, representadas por la Comisión, suscribieron un total de 600 millones de ecus del capital del FEI, es decir 600 acciones. Esto representa el 30 % del capital del FEI. La parte desembolsada del capital es del 20 %, que la Comisión ha pagado en su totalidad. Los pagos pendientes correspondientes al capital no desembolsado (80 %) ascienden a un total de 480 millones de euros.

Según este acuerdo entre la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) firmado en 2005, la Comisión puede vender sus acciones en cualquier momento al BEI al precio correspondiente a la valoración del FEI dividido por el número total de acciones emitidas. El valor de la opción de venta es casi nulo puesto que la fórmula utilizada para determinar el precio de venta de las acciones es similar al utilizado para determinar el capital neto del FEI.

De conformidad con las normas de contabilidad, para valorar la cuota de las Comunidades en el FEI se utiliza el método de la participación. La acción se valora de esta manera en 30 % del capital propio del FEI, que a 31 de diciembre de 2006 asciende a 208 millones de EUR (2005: 186 millones de euros), de los cuales 14 millones de EUR se refieren al resultado del ejercicio 2006. En 2006 se obtuvo un dividendo de 5 millones de EUR relativos al ejercicio presupuestario 2005.

El FEI ha presentado por primera vez sus cuentas utilizando las normas NIIF, con un balance de apertura a 1 de enero de 2005. El efecto de la transición ha sido consignado por el FEI en su balance de apertura en ganancias retenidas. Las Comunidades han consignado su cuota de esta cantidad (7 millones de euros) en ganancias retenidas a 31 de diciembre de 2006. Las variaciones en el valor razonable consignadas en el capital se refieren a la cartera de realizable (*available-for-sale*) del FEI. Se ha realizado una evaluación de las diferencias entre las normas contables de la CE y las actuales normas contables del FEI. Se considera que el efecto no es importante.

Programa Galileo

Para la ejecución de la fase de desarrollo del programa Galileo, se creó una empresa común en el sentido del artículo 171 del Tratado, mediante el Reglamento (CE) n° 876/2002 del Consejo, por un periodo de cuatro años (2002-2006.) El objetivo de esta entidad es garantizar la unidad de administración y control financiero en el desarrollo del programa Galileo, y con este fin movilizar los fondos asignados al programa. Los miembros fundadores son las Comunidades Europeas, representadas por la Comisión, y la Agencia Espacial Europea (AEE). La Comisión, mediante las subvenciones concedidas a través del presupuesto de las redes transeuropeas (RTE), pone a disposición de la empresa común Galileo (ECG) los fondos necesarios para cofinanciar las actividades de la fase de desarrollo.

La Comisión ha suscrito y desembolsado 650 millones de EUR del capital de esta entidad a 31 de diciembre de 2006. Justo antes del final del ejercicio se reembolsó a las Comunidades Europeas un importe de 12 millones de EUR del capital desembolsado. Este importe formaba parte de una transferencia de efectivo de 70 millones de EUR a la agencia encargada del GNSS, parte del traspaso de las actividades de la ECG a dicha agencia del GNSS. El 1 de enero de 2007 la ECG se puso en liquidación. A lo largo de 2007, el activo y el pasivo de la ECG serán transferidos a la agencia GNSS, que continuará el proyecto.

Galileo utiliza el método contable de la participación. Para 2006, la cuota de la Comisión en las pérdidas de la empresa común era de 279 millones de euros. Así, el valor de la inversión a 31 de diciembre de 2006 era de 62 millones de euros, resultante de deducir de la inversión de 637 millones de EUR unas pérdidas acumuladas de 575 millones de euros.

2.3.2 Fondo de Garantía

Mediante el Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94 del Consejo, de 31 de octubre de 1994, se creó un Fondo de Garantía para las acciones exteriores destinado a reembolsar a los acreedores de las Comunidades en caso de insolvencia de los beneficiarios de préstamos concedidos o garantizados por éstas. Este mecanismo cubre los préstamos garantizados por las Comunidades al amparo de una Decisión del Consejo, en particular las operaciones de préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) fuera de la Unión Europea, los préstamos de ayuda macrofinanciera (préstamos AMF) y los préstamos Euratom fuera de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 6 de dicho Reglamento, la Comisión confió la gestión financiera del Fondo al BEI mediante un Convenio firmado entre las Comunidades y el BEI el 23 de noviembre de 1994 en Bruselas y el 25 de noviembre del mismo año en Luxemburgo.

El Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94 relativo al Fondo de Garantía, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1149/1999, de 25 de mayo, dispone que, con efectos a partir del 1 de enero de 2000, el Fondo es dotado con pagos efectuados con cargo al presupuesto general de las Comunidades equivalentes al 9 % del valor de capital de las operaciones, con los intereses de las inversiones realizadas con cargo a activos del Fondo y con las sumas cobradas a los deudores morosos en los casos en que el Fondo ha tenido que ejecutar su garantía. Según el mismo Reglamento, el porcentaje del importe objetivo se fija en un 9 %. De conformidad con el Reglamento, «cuando se rebasa el importe objetivo a finales de año, el excedente se consignará en una línea específica del estado de ingresos del presupuesto general de las Comunidades Europeas».

El Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario estableció que en el presupuesto general de las Comunidades Europeas se consignase una reserva para garantía de los préstamos a terceros países. Esta reserva está destinada a hacer frente a las necesidades de abastecimiento del Fondo de Garantía y, cuando proceda, a los importes de ejecución de la garantía que superen el importe disponible en el Fondo, con el fin de permitir su consignación presupuestaria.

El importe de esta reserva, 1 253 millones de euros, corresponde al importe objetivo ⁽¹⁾ del Fondo de Garantía calculado en función del saldo vivo a 31 de diciembre de 2006. La consignación en el activo del balance de la Comisión de 1 379 millones de EUR antes de la eliminación de los certificados de deuda de ayuda macrofinanciera representa el activo neto del Fondo a 31 de diciembre de 2006. La diferencia entre el importe del Fondo que figura en el activo y el importe de la reserva corresponde al excedente que ha de reembolsarse al presupuesto, es decir 126 millones de euros.

Activos netos del Fondo de Garantía

millones de euros

	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Activo circulante	1 380	1 325
<i>Tras eliminación</i>	1 372	1 310
Inversiones a corto plazo: Activos realizables	940	1 009
<i>Tras eliminación</i>	932	994
Efectivo y equivalentes de efectivo	440	316
Pasivo circulante	(1)	(1)
Activo neto	1 379	1 324
<i>Tras eliminación</i>	1 371	1 309

El Fondo de Garantía posee tres pagarés con interés variable emitidos por las Comunidades Europeas por un importe, incluidos los intereses devengados, de 8 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006 (2005: 15 millones de euros). Estos pagarés fueron emitidos por el instrumento no presupuestario de la ayuda macrofinanciera. Desde un punto de vista contable, tanto los activos (Fondo de Garantía) como los pasivos (ayuda macrofinanciera) han de eliminarse a nivel de las Comunidades. Las variaciones en el valor razonable de la cartera de títulos de deuda realizable (*available for-sale*) se han consignado en el capital en 2006 por un importe de (32) millones de euros. La cantidad correspondiente ascendía a (11) millones de EUR en 2005.

Las políticas de gestión de riesgos del Fondo de Garantía se describen en la sección E 6.

2.3.3 Otras inversiones

2.3.3.1 Activos realizables

Se consignan en esta rúbrica las inversiones y participaciones adquiridas con el fin de ayudar a los beneficiarios a desarrollar sus actividades.

Activos realizables a largo plazo

millones de euros

	BERD	OCR	Ayuda inicial MET	EFSE	Otros	Total
Importes 31.12.2005	157	0	48	0	6	211
Transferencias	0	224	0	0	0	224
Adquisiciones	0	15	24	46	1	86
Cesión/desuso	0	(17)	(8)	0	(2)	(27)
Transferencia a capital del superávit (o déficit) derivado de la revisión	0	(4)	11	3	0	10
Pérdida de valor	0	(7)	(1)	0	(1)	(9)
Importes 31.12.2006	157	211	74	49	4	495

(¹) El importe objetivo corresponde al 9 % del saldo vivo.

Inversión en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)

El BERD fue dotado con un capital inicial de 10 000 millones de EUR, de los cuales las Comunidades suscribieron el 3 %. La parte liberada de este capital es del 30 %. Los Gobernadores del Banco, reunidos en asamblea anual el 15 de abril de 1996, decidieron duplicar el capital autorizado. De acuerdo con esa decisión, la Comunidad suscribió 30 000 acciones suplementarias de 10 000 EUR cada una. Esta operación incluye acciones desembolsadas y acciones no desembolsadas según las proporciones siguientes: las acciones desembolsadas representan el 22,5 % de las acciones suscritas; el resto lo constituyen las acciones no desembolsadas.

En la fecha del balance, el capital del BERD suscrito por la Comisión ascendía a 157 millones de euros, de los cuales 151 millones de EUR han de pagarse y han sido parcialmente desembolsados. El capital exigido y pendiente de pago (6 millones de euros) se consigna como deuda a largo plazo, contabilizándose a su coste amortizado. Los pagos pendientes de capital no desembolsado (443 millones de euros) se contabilizan como pasivos contingentes al margen del balance.

Dado que el BERD no cotiza en ninguna bolsa de valores, y a la luz de las restricciones contractuales de sus Estatutos relativas, en particular, a la venta de participaciones, que están limitadas al coste de adquisición y autorizadas únicamente a los accionistas existentes, la participación del 3 % de las Comunidades Europeas en el BERD se valora al coste menos cualquier reajuste por pérdida de valor.

Operaciones de capital riesgo (OCR)

Mediante operaciones de capital riesgo se concede financiación a intermediarios con el fin de financiar inversiones de capital. Estos contratos financieros no tienen las características básicas y constitutivas de un préstamo, ya que no existe un plazo fijo de reembolso ni un tipo de interés acordado para la contraprestación principal, por lo que se asimilan a inversiones indirectas en capital. Así, para las cuentas de 2006 y futuras se ha decidido que deben presentarse como inversiones en este epígrafe. Anteriormente, se habían presentado como préstamos (véase la nota E 2.4.1).

Se contabilizan a su coste histórico menos las provisiones para pérdidas de valor, ya que no se dispone de datos sobre precios de mercado en un mercado activo y su valor razonable no puede determinarse actualmente de forma fiable. Las provisiones para pérdidas de valor en la fecha del balance se basan en las anulaciones provisionales o definitivas comunicadas por las contrapartes financieras.

Plan de ayuda inicial del MET

El programa de crecimiento y empleo y el programa MAP, en régimen de gestión fiduciaria por parte del FEI, apoyan la creación y financiación de las PYME en fase de puesta en marcha invirtiendo en fondos de capital riesgo especializados oportunos.

El «método del valor razonable» se ha aplicado por primera vez a las inversiones del Plan de ayuda inicial del MET durante 2006. Si se hubiera aplicado también a 31 de diciembre de 2005, el saldo habría ascendido a 70 millones de EUR (en lugar de 48 millones de euros). Los movimientos de excedente/(déficit) por reevaluación en 2006 incluyen tanto movimientos por ajuste de valor como de divisas en la reserva para el valor razonable.

Fondo Europeo para Europa Sudoriental (EFSE)

El Fondo Europeo para Europa Sudoriental se creó en 2005 con un capital social inicial de 147 millones de euros. Está estructurado como sociedad de inversión con capital variable. El objetivo general del EFSE es estimular el desarrollo económico y la prosperidad en Europa Sudoriental mediante la provisión sostenible de financiación adicional para el desarrollo, especialmente al sector de las pequeñas empresas y las microempresas y a las familias a través de intermediarios financieros locales.

Las Comunidades Europeas han obtenido una participación del 17,9 % (derechos de voto) en el fondo EFSE.

2.3.3.2 Activos comerciales

Las Comunidades Europeas utilizan instrumentos derivados en forma de **permutas de divisas y de tipos de interés** o con fines de cobertura. Las permutas de divisas y de tipos de interés son compromisos de intercambiar un instrumento de liquidez por otro. Las permutas dan lugar a un intercambio económico de divisas o de tipos de interés (por ejemplo, tipo fijo por tipo variable) o a una combinación de ambos (permuta cruzada de tipos de interés entre divisas). Las permutas, tal como se detalla más adelante, se utilizan para adaptar los flujos de efectivo de los préstamos con los flujos de efectivo de los empréstitos relacionados.

Estos instrumentos derivados se convierten en instrumentos favorables (activo) o desfavorables (pasivo) como consecuencia de las fluctuaciones observadas en los tipos de interés de mercado o en los tipos de cambio de divisas en relación con sus plazos. El grado en que estos instrumentos son favorables o desfavorables, y con ello los valores razonables de los activos y pasivos financieros derivados, puede fluctuar significativamente con el tiempo.

La **CECA en liquidación (CECA)** suscribió un acuerdo de permuta de tipos de interés y una combinación de acuerdo de permuta de tipos de interés y de permuta de tipos de interés multidivisa. El valor razonable de estas permutas de tipos de interés se ha obtenido actualizando los flujos de caja fijos netos empleando tipos de permuta de cupón cero en la fecha del balance. A continuación se detalla el valor razonable (incluidos los intereses devengados) de estas permutas que vencen más de un año después de la fecha del balance:

Activos comerciales

millones de euros

Derivado	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Permutas CECA en liquidación	21	27

2.4 PRÉSTAMOS

Se incluyen en este epígrafe los importes de los préstamos debidos a las Comunidades Europeas con vencimiento superior a un año.

2.4.1 *Préstamos concedidos con cargo al presupuesto de las Comunidades Europeas y a la CECA en liquidación*

Esta partida cubre los préstamos con condiciones especiales concedidos en el marco de la cooperación con países no miembros, así como préstamos de vivienda concedidos por la CECA en liquidación con cargo a sus fondos propios. Se trata en todos los casos de importes a pagar más de doce meses después del final del ejercicio.

Préstamos concedidos con cargo al presupuesto de las Comunidades Europeas y a la CECA en liquidación

millones de euros

	Préstamos en condiciones especiales	Operaciones de capital riesgo	CECA en liquidación	Total
Total 31.12.2005	170	224	44	438
Transferencias	0	(224)	0	(224)
Nuevos préstamos	0	0	0	0
Reembolsos	(26)	0	(8)	(34)
Diferencias de cambio	0	0	0	0
Cambios en el valor contable	17	0	3	20
Pérdidas por deterioro del valor de los activos	0	0	0	0
Total 31.12.2006	161	0	39	200

Préstamos con condiciones especiales

Los préstamos con condiciones especiales son préstamos concedidos con tipos preferentes. Los tipos de interés efectivos sobre estos préstamos varían entre el 7,39 % y el 12,36 %.

Operaciones de capital riesgo

Estos importes se han transferido al epígrafe de inversiones realizables (*available-for-sale*) (véase la nota E 2.3.3.1).

Préstamos de vivienda de la CECA en liquidación

Los préstamos de vivienda son préstamos concedidos por la CECA en liquidación con cargo a sus fondos propios, de conformidad con los artículos 54 y 54.2 del Tratado CECA. Estos préstamos se conceden a un tipo fijo del 1 % y, por consiguiente, se consideran préstamos con tipos preferentes. Los tipos de interés efectivos sobre estos préstamos son del 2,806 %-22,643 %.

2.4.2 Préstamos concedidos con cargo a empréstitos

En virtud del Tratado de las Comunidades Europeas, el Consejo puede adoptar por unanimidad programas de garantía o de empréstitos si los considera necesarios para alcanzar los objetivos de las Comunidades. Los empréstitos de las Comunidades constituyen obligaciones directas de ellas y no de un Estado miembro. Esta partida incluye los préstamos concedidos por la ayuda macrofinanciera (AM) y Euratom y la CECA en liquidación.

De conformidad con la política contable descrita en la nota E 1.5.4, los préstamos se reconocen inicialmente al valor razonable, valorándose después al coste amortizado. El valor razonable de un instrumento financiero en su contabilización inicial es normalmente el precio de transacción. Sin embargo, si parte de la prestación dada o recibida es para algo distinto del instrumento financiero, se calcula el valor razonable del instrumento financiero utilizando una técnica de valoración.

Préstamos concedidos con cargo a empréstitos

millones de euros

	Ayuda macrofinanciera (AM)	Préstamos Euratom	CECA en liquidación	Total
Total 31.12.2005	1 086	389	508	1 983
Nuevos préstamos	19	51	0	70
Reembolsos	(130)	0	(2)	(132)
Diferencias de cambio	0	0	(4)	(4)
Cambios en el valor contable	2	2	(3)	1
Pérdidas por deterioro del valor de los activos	0	0	0	0
Total 31.12.2006	977	442	499	1 918
Importe con vencimiento < 1 año	20	0	75	95
Importe con vencimiento > 1 año	957	442	424	1 823

Préstamos de ayuda macrofinanciera (AM)

La ayuda macrofinanciera es un instrumento financiero basado en políticas que presta apoyo no vinculado y no asignado a la balanza de pagos o al presupuesto de terceros países asociados cercanos geográficamente al territorio de la UE. Adopta la forma de subvenciones o préstamos a medio o largo plazo o una combinación apropiada de ambos instrumentos y generalmente completa la financiación proporcionada en el contexto de un programa de ajuste y reforma apoyado por el FMI.

Tomando como base consideraciones de importancia relativa, el método del tipo de interés efectivo no se aplica por separado a los préstamos y a los empréstitos. Los costes de transacción se consignan directamente como gastos en la cuenta de resultados económicos.

Préstamos Euratom

La Euratom es una entidad jurídica distinta de la Unión Europea representada por la Comisión Europea. El objetivo financiero de esta entidad es conceder préstamos a los Estados miembros y a los Estados no miembros de la forma siguiente:

- Se conceden préstamos Euratom a los Estados miembros para financiar proyectos de inversión destinados a la producción industrial de electricidad en centrales nucleares y a instalaciones industriales del ciclo del combustible.
- Se conceden préstamos Euratom a Estados no miembros con el fin de mejorar el nivel de seguridad y eficiencia de sus centrales nucleares y de sus instalaciones del ciclo del combustible nuclear que se encuentran en servicio o en construcción.

Tomando como base consideraciones de importancia relativa, el método del tipo de interés efectivo no se aplica por separado a los préstamos y a los empréstitos. Los costes de transacción se consignan directamente como gastos en la cuenta de resultados económicos.

Préstamos de la CECA en liquidación

Esta partida incluye principalmente los préstamos concedidos por la CECA en liquidación a partir de fondos prestados de conformidad con los artículos 54 y 56 del Tratado CECA, así como dos títulos de deuda no cotizados emitidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en sustitución de un deudor moroso. Estos títulos de deuda se mantendrán hasta su vencimiento (2017 y 2019) con el fin de cubrir el servicio de los empréstitos asociados.

Las variaciones del valor contable corresponden a la variación de los intereses devengados más la amortización del ejercicio de las primas pagadas y los gastos de operación iniciales, calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de intervalo) eran los siguientes:

Tipos de interés efectivos sobre préstamos concedidos con cargo a empréstitos

Empréstitos	31.12.2006	31.12.2005
Ayuda macrofinanciera (AM)	3.222 % - 4.54 %	2.039 % - 4.54 %
Euratom	3.372 % - 5.76 %	2.224 % - 5.76 %
CECA en liquidación	3.064 % - 12.077 % (*)	2.241 % - 12.077 % (*)

(*) El valor superior resultante se refiere al préstamo de tipo fijo cubierto por la permuta de tipos de interés (véase la nota 2.3.3.2).

2.5 PREFINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un anticipo de tesorería (*float*). Puede dividirse en varios pagos a lo largo de un periodo definido en el acuerdo especial de prefinanciación. El *float* o anticipo, o bien se utiliza para la finalidad a la que estaba destinado durante el periodo establecido en el acuerdo, o bien se reembolsa (si el beneficiario no realiza gastos subvencionables, tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a las Comunidades Europeas). De esta forma, la prefinanciación desembolsada no constituye un gasto definitivo hasta que se cumplen las condiciones contractuales pertinentes, por lo que se registra como activo en el balance cuando se realiza el pago inicial. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos subvencionables y los importes devueltos. Cuando un importe de prefinanciación es aceptado total o parcialmente por las Comunidades, tras un análisis de la subvencionabilidad de un gasto determinado, el importe aceptado de gastos subvencionables se retira del balance y se contabiliza como gasto en la cuenta de resultados. Así, los pagos provisionales o definitivos están destinados a reembolsar los gastos realizados por el beneficiario sobre la base de una declaración de gastos. Esto puede liquidar el importe de prefinanciación total o parcialmente.

El valor asignado a la prefinanciación es el de su importe recuperable estimado. Las Comunidades revisan a la baja el valor del importe de su prefinanciación cuando determinados acontecimientos, cambios en las circunstancias o información indican que el valor contable del activo podría no recuperarse. Esta evaluación tiene en cuenta la existencia de una garantía asociada a la prefinanciación. La prefinanciación que se considera irrecuperable o el importe cuya recuperación ha dejado de ser probable se contabiliza como reducción de valor o gasto en la cuenta de resultados económicos. El importe correspondiente se contabiliza en el balance como una disminución del valor contable de la prefinanciación.

Al final del ejercicio, los importes de prefinanciación pendientes se calculan deduciendo del importe original o de los importes originales: los importes devueltos, los importes subvencionables liquidados, los importes subvencionables estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones de valor. Las garantías relacionadas con los importes de prefinanciación se contabilizan al margen del balance como activos contingentes.

Todos los importes de prefinanciación generan intereses, excepto los importes pagados a los Estados miembros o los importes pagados como ayuda de preadhesión. Estos intereses se consignan a medida que se generan, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo correspondiente. Al final del ejercicio, tomando como base la información más fiable, se realiza una estimación de los ingresos por intereses, que se incluye en el balance. La propiedad de estos intereses determina las dos categorías de prefinanciación existentes: prefinanciación de las Comunidades Europeas y de terceros. La diferencia entre ambas categorías es que los intereses generados por la prefinanciación de las «Comunidades Europeas» son propiedad de las Comunidades por lo que deben revertir a la misma, mientras que los generados por la prefinanciación de «terceros» son propiedad del beneficiario.

Importes de prefinanciación a largo plazo

millones de euros

Tipo de gestión	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Prefinanciación Comunidades Europeas:	920	3
Gestión centralizada directa	300	3
Gestión centralizada indirecta	549	0
Gestión descentralizada	50	0
Otros	21	0

millones de euros

Tipo de gestión	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Prefinanciación terceros:	21 505	22 729
Gestión centralizada directa	57	145
Gestión centralizada indirecta	30	0
Gestión descentralizada	224	106
Gestión compartida	20 744	22 478
Gestión conjunta	450	0
Total prefinanciación a largo plazo	22 425	22 732

Los importes de prefinanciación a largo plazo más significativos se refieren a acciones relacionadas con los Fondos Estructurales. Dado que muchos de estos proyectos son a largo plazo por naturaleza, es necesario que los anticipos relacionados estén disponibles durante más de un año. Por tanto, estas cantidades de prefinanciación se muestran como activos a largo plazo. La Comisión realiza un pago en cuenta relacionado con los Fondos Estructurales una vez que se adopta el programa. La Comisión efectúa seguidamente los pagos intermedios en función de los gastos efectivamente desembolsados y certificados por el Estado Miembro de que se trate. El saldo del 5 % se paga al cierre del programa, previa presentación de todos los documentos requeridos y aprobación de los mismos por parte de la Comisión. Los pagos se destinan al compromiso pendiente más antiguo. En 2005 el desglose entre importes de prefinanciación a largo y a corto plazo sólo se hizo para las Acciones Estructurales.

2.6 DERECHOS DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Derechos de crédito a largo plazo

millones de euros

	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Contribución construcción	24	42
Deuda de los Estados miembros	272	135
Préstamos personal de la CECA	17	20
Regímenes de crédito de la AER	10	40
Garantías y depósitos	5	7
Total	328	244

La contribución en el sector de la construcción consiste básicamente en la contribución financiera del Estado belga destinada a la adquisición y acondicionamiento del edificio D3 para el Parlamento, que asciende a 176 millones de EUR y ha de pagarse en el periodo de diez años que finaliza en 2008. Al final del ejercicio quedaban 22 millones de EUR con vencimiento superior a un año (2005: 42 millones de euros), mientras que 20 millones de EUR (2005: 21 millones de euros) vencerán en el plazo de un año.

Los importes que se han de recibir de los Estados miembros son los que adeudaban a la CECA en liquidación los antiguos países adherentes. La contribución total asciende a 170 millones de EUR y debe pagarse en cuatro plazos el primer día laborable de cada año, empezando en 2006, por las siguientes cantidades: 15 %, 20 %, 30 % y 35 %. El valor actualizado neto de estas contribuciones era de 138 millones de EUR a final de año (2005: 159 millones de euros), que se divide entre derechos de crédito a largo plazo, 104 millones de EUR (2005: 135 millones de euros) y derechos de crédito a corto plazo, 34 millones de EUR (2005: 24 millones de euros).

Los importes debidos de los Estados miembros a 31 de diciembre de 2006 también incluyen 168 millones de EUR relativos a una decisión de la Comisión de 2005 por la que se reduce la ayuda concedida del FEDER a un Estado miembro. El importe debido a 31 de diciembre de 2005 no se había incluido en las cuentas de 2005 subestimando de esta forma ese epígrafe en 318 millones de EUR en esa fecha (véanse también las notas E2.10.2 y E3.1.4).

También se incluye en este epígrafe un importe de 17 millones de EUR relativo a los préstamos concedidos por la CECA en liquidación a funcionarios de las Comunidades Europeas. Estos préstamos son financiados por la CECA en liquidación con cargo a sus fondos propios y son gestionados actualmente por la Comisión. Los regímenes de créditos de la Agencia Europea para la Reconstrucción y el Desarrollo (AERD) se refieren fundamentalmente a sistemas de anticipos de fondos de contrapartida y líneas de crédito.

II. ACTIVO CIRCULANTE

2.7 EXISTENCIAS

EXISTENCIAS

millones de euros

Descripción	Valor de adquisición	Reducción de valor	Valor contable neto a 31.12.2006	Valor contable neto a 31.12.2005
Equipo científico:				
Material científico	11	0	11	11
Material fisible y agua pesada	30	0	30	32
Material científico para reventa	60	0	60	64
Vacunas	7	0	7	7
Materiales de producción	7	0	7	7
Publicaciones & mercancías para reventa	16	(16)	0	5
Total	131	(16)	115	126

La Comisión mantiene existencias de material de producción por valor de 7 millones de euros, consistentes principalmente en material de mantenimiento de edificios y piezas de repuesto empleadas por los centros comunes de investigación. El valor de las existencias de publicaciones que mantiene o gestiona la Oficina de Publicaciones por las que se cobra (existencias de pago) se ha considerado nulo desde el punto de vista contable dada su baja rotación. Asimismo, las publicaciones distribuidas gratuitamente se han dado de baja en cuentas totalmente dado que su valor realizable es inferior a su coste.

2.8 INVERSIONES A CORTO PLAZO

Las inversiones a corto plazo consisten en títulos realizables, que se adquieren por su rendimiento o se mantienen para establecer una estructura de activos concreta o una fuente de liquidez secundaria, por lo que pueden venderse para hacer frente a necesidades de liquidez o para responder a las variaciones de los tipos de interés.

2.8.1 Activos realizables a corto plazo

Activos realizables a corto plazo

millones de euros

	Mecanismo de Garantía PYME	Ayuda inicial del MET.	Capital riesgo (BEI) para las RTE	CECA en liquidación	Total
Importes 31.12.2005	22	4	3	1 411	1 440
Adquisiciones	0	0	0	521	521
Cesión y desuso	0	(4)	0	(490)	(494)
Ajuste al coste amortizado	0	0	0	(3)	(3)
Variación del valor contable	0	0	0	1	1
Transferencia a capital del superávit (o déficit) derivado de la revisión	0	0	0	(39)	(39)
Importes 31.12.2006	22	0	3	1 401	1 426

Instrumento de garantía en favor de las PYME — Plan de ayuda inicial del MET — Crecimiento y Empleo

Todas las inversiones son obligaciones de renta variable AAA denominadas en EUR y con cotización en mercados activos.

Capital riesgo (BEI) para las RTE

Las inversiones en el marco del instrumento de capital riesgo para las redes transeuropeas (hasta la fecha por un total de sólo 3 millones de euros) se realizan por medio del establecimiento de una entidad común con finalidad especial (poseída conjuntamente por el BEI y el Fondo GALAXY, socio del instrumento de capital riesgo para las redes transeuropeas), bajo el nombre de GALAXY-A28 para proyectos de redes transeuropeas en los que participa la inversión privada. Esta inversión representa una participación de capital en la entidad de gestión especializada.

CECA en liquidación

Todas las inversiones son títulos de deuda denominados en EUR que cotizan en un mercado activo. El desglose de la cartera de inversiones por tipo de emisor y por calificación se describen en la sección E.6. A 31 de diciembre de 2006, los títulos de deuda que vencen en 2007 (expresados al valor razonable) ascienden a 135 millones de EUR (2005: 237 millones de euros).

2.9 PREFINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

La distribución de saldos pendientes entre tipos de gestión refleja los pagos de prefinanciación realizados desde 2005. Los importes de prefinanciación no asignados son los primeros que se incluyen en el balance de apertura de 2005 y se muestran por separado en una sola línea dado que no se dispone de ninguna información sobre la distribución por tipo de gestión presupuestaria antes del 31 de diciembre de 2004.

Los pagos diferidos representan el importe de los gastos subvencionables que se estima corresponden a los beneficiarios de los importes de prefinanciación pendientes al final del ejercicio, pero aún no notificados a las Comunidades. Esos importes se contabilizan como gastos en la cuenta de resultados económicos.

Véanse también en la nota 2.5 más explicaciones referentes a la prefinanciación a largo plazo.

Se incluyen como prefinanciación en este epígrafe 206 millones de EUR relativos a cantidades pagadas conforme al dispositivo del Acuerdo de Schengen. En las cuentas de 2005 estos pagos se trataron como gastos operativos en la cuenta de resultados económicos, pero análisis posteriores realizados en 2006 hicieron que se reclasificaran como prefinanciación. Si se hubiera adoptado el mismo tratamiento en 2005, el saldo a 31 de diciembre de 2005 con arreglo a este acuerdo habría sido de 183 millones de EUR (véase también la nota E 3.3).

Importes de prefinanciación a corto plazo*millones de euros*

Tipo de gestión	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Importes brutos prefinanciación Comunidades Europeas:		
Gestión centralizada directa		
<i>Subvenciones para acciones concretas</i>	8 850	4 791
<i>Subvenciones de funcionamiento</i>	167	111
Gestión centralizada indirecta		
<i>Agencias nacionales</i>	778	620
<i>Actividades financieras</i>	12	64
<i>Otros</i>	6	3
Gestión descentralizada	381	195
Otros	686	474
Prefinanciación llevada a cabo por otras instituciones y agencias	8	7
Saldos de prefinanciación no asignados	3 577	5 254
Total importes brutos de prefinanciación	14 465	11 519
Menos gastos devengados:		
Gestión centralizada directa	(8 189)	(5 892)
Gestión centralizada indirecta	(1 135)	(1 376)
Gestión descentralizada	(232)	(123)
Otros	(75)	(169)
Total prefinanciación Comunidades Europeas	4 834	3 959
Prefinanciación terceros:		
Gestión centralizada directa		
<i>Contratación</i>	545	260
<i>Operativa</i>	470	356
Gestión centralizada indirecta	3	0
Gestión descentralizada	599	361
Gestión compartida	937	391
Gestión conjunta	578	317

millones de euros

Tipo de gestión	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Prefinanciación llevada a cabo por otras instituciones y agencias	177	143
Saldos de prefinanciación no asignados	2 930	2 775
Total importes brutos de prefinanciación	6 239	4 603
Menos gastos devengados:		
Gestión centralizada directa	(1 532)	(1 200)
Gestión descentralizada	(468)	(383)
Gestión compartida	(906)	(201)
Gestión conjunta	(79)	(143)
Otros	(33)	(2)
Total prefinanciación terceros:	3 221	2 674
Total prefinanciación a corto plazo	8 055	6 633

2.10 DERECHOS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

Derechos de crédito a corto plazo

millones de euros

	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Derechos de crédito a largo plazo con vencimiento inferior a un año	119	46
Derechos de crédito corrientes	4 193	4 243
Derechos de crédito varios	26	22
Ajustes por periodificación	5 458	2 927
Total	9 796	7 238

2.10.1 *Derechos de crédito a largo plazo con vencimiento inferior a un año*

Estos importes, que totalizan 119 millones de EUR (2005: 46 millones de euros), representan fundamentalmente los préstamos con vencimientos residuales finales menos de doce meses después de la fecha del balance (véase la nota 2.4 para más detalles) y la contribución financiera del Estado belga destinada a la compra y acondicionamiento del edificio D3 para el Parlamento (véase la nota 2.6).

2.10.2 *Derechos de crédito corrientes*

Derechos de crédito corrientes

millones de euros

Categoría de cuenta	A 31.12.2006			A 31.12.2005		
	Importe bruto	Reducción	Valor neto	Importe bruto	Reducción	Valor neto
Clientes	2 865	(169)	2 696	2 372	(150)	2 222
Estados miembros	2 724	(1 257)	1 467	3 252	(1 604)	1 648
AELC	26	0	26	30	0	30
Terceros países	4	0	4	126	(1)	125
Otros	12	(12)	0	230	(12)	218
Total	5 631	(1 438)	4 193	6 010	(1 767)	4 243

2.10.2.1 Clientes

Son *órdenes de cobro* contabilizadas a 31 de diciembre de 2006 como derechos constatados pendientes de recuperación, no incluidos en otras rúbricas del activo del balance.

La mayor parte de este saldo se refiere a multas impuestas por la Comisión. Por lo que se refiere a las **multas** impuestas de 5.459 millones de EUR a 31 de diciembre 2006, se recaudó provisionalmente un total de 2 772 millones de EUR. El saldo de 2 687 millones de EUR está incluido en este epígrafe, del cual 1 783 millones de EUR se cubrió con garantías bancarias. Los pagos provisionales (y los intereses respectivos) se aplican a los derechos de crédito correspondientes y se incluyen como efectivo restringido en el epígrafe de efectivo. Las garantías bancarias se contabilizan como activos contingentes al margen del balance. El importe que aparece al margen del balance como pasivo contingente asciende a 5 611 millones de euros, cantidad correspondiente a los derechos de crédito sin cobrar, pendientes de sentencia, más los intereses devengados por los pagos recibidos pendientes de sentencia definitiva.

Otros importes se refieren fundamentalmente a la recuperación de cantidades de prefinanciación (34 millones de euros) y a la recuperación de gastos (82 millones de euros).

2.10.2.2 Derechos de crédito frente a los Estados miembros

Derechos de crédito correspondientes al FEOGA-Garantía

Esta partida cubre los importes debidos por los beneficiarios del FEOGA-Garantía a 31 de diciembre de 2006. Se calcula utilizando los importes declarados y certificados por los Estados miembros e incorporados en sus libros mayores de deudores al final del ejercicio (15 de octubre de 2006) de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2761/99 menos el 20 % del importe, con el que los Estados miembros pueden quedarse para cubrir costes administrativos. También tiene que realizarse una estimación para los derechos de crédito que surgen tras esta declaración y hasta el 31 de diciembre. Esta valoración no se realizó en 2005, de modo que el saldo de los derechos de crédito representaba la posición a 15 de octubre de 2005. Los Estados miembros deben poner a disposición de la Comisión los importes cuando se recuperan, o la mitad de las cantidades no recuperadas pasado cierto tiempo.

En virtud del principio de prudencia, la Comisión Europea debe calcular y registrar la parte de los importes debidos por los beneficiarios del FEOGA-Garantía de dudoso cobro. La reducción de valor, 477 millones de euros, representa un 47 % del total a recuperar a 31 de diciembre de 2006. La contabilización de esta reducción de valor no implica que las Comunidades Europeas renuncien al cobro futuro de los importes cubiertos por la reducción.

Derechos de crédito frente a los Estados miembros

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Derechos de crédito correspondientes al FEOGA-Garantía		
Derechos de crédito correspondientes al FEOGA-Garantía	1 009	1 474
Corrección de valor	(477)	(874)
Subtotal	532	600
IVA pagado y recuperable de los Estados miembros		
IVA pendiente de recuperación	22	21
Corrección de valor	0	(2)
Subtotal	22	19
RECURSOS PROPIOS		
Recursos propios constatados en la contabilidad A, como se establece en el artículo 6.3 del Reglamento 1150/2000 del Consejo, y pendientes de recuperación	79	45
Recursos propios constatados en la contabilidad separada contemplada en el artículo 6.3 del Reglamento (CE) n° 1150/2000 del Consejo, y pendientes de recuperación	1 347	1 411
Corrección de valor	(779)	(728)
Otros	0	201
Subtotal	647	929
OTROS DERECHOS DE CRÉDITO FRENTE A LOS ESTADOS MIEMBROS		
Intereses de demora	14	1
Otros	253	99
Corrección de valor	(1)	0
Subtotal	266	100
Total	1 467	1 648

IVA

Esta partida cubre el IVA pagado por las Comunidades y recuperable de algunos Estados miembros.

Recursos propios

La contabilidad separada incluye recursos propios tradicionales que, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, letra b), del Reglamento (CE) n° 1150/2000, han sido constatados por los Estados miembros, pero no se han puesto a disposición de las Comunidades por no haberse todavía recuperado o garantizado, o debido a que se han impugnado. La Decisión 2000/597/CE, Euratom del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, prevé que los Estados miembros retengan, como gastos de recaudación, un 25 % de los recursos propios tradicionales.

Cada Estado miembro transmite a la Comisión un estado trimestral de dicha contabilidad precisando por tipo de recurso:

- el saldo pendiente de recaudación del trimestre anterior,
- los importes recaudados en el trimestre en cuestión,
- las rectificaciones de base liquidable (rectificaciones/anulaciones) en el trimestre en cuestión,
- los importes admitidos en pérdida,
- el saldo que debe recuperarse al final del trimestre considerado.

Cuando se recuperan los recursos propios tradicionales de la contabilidad separada, éstos deben ponerse a disposición de la Comisión a más tardar el primer día laborable después del día 19 del segundo mes que sigue a aquél en que se hayan recuperado los derechos.

Este importe representa una sobreestimación de los derechos de crédito reales de las Comunidades Europeas debido a que la contabilidad separada de los recursos propios tradicionales incluye en gran parte importes de dudoso cobro. La reducción de valor de los derechos en la cuenta separada se basa en estimaciones realizadas por los propios Estados miembros de conformidad con el artículo 6, apartado 4, letra b), del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n° 1150/2000 en el que se indica que junto al estado trimestral final para un ejercicio determinado, los Estados miembros remitirán una estimación del importe total de derechos de crédito que figuran en una cuenta separada a 31 de diciembre del año en que la recuperación resulte improbable.

Sobre la base de las estimaciones enviadas por los Estados miembros, se ha efectuado en el activo del balance una reducción de valor de 779 millones de EUR de los derechos de crédito a cobrar de los Estados miembros. Sin embargo, esto no significa que la Comisión renuncie a la recuperación de las cantidades afectadas por la reducción de valor. Además, incluso si el cobro resulta poco probable o prácticamente imposible, ello no quiere decir que el presupuesto comunitario vaya a verse privado de estos importes de recursos propios tradicionales. En caso de que no se recuperen, la falta de recaudación sólo será efectiva si el Estado miembro demuestra que ha obrado con la diligencia debida para proceder al cobro. Si el Estado miembro no puede demostrar tal diligencia, incurrirá en responsabilidad financiera y deberá pagar el importe correspondiente en favor del presupuesto comunitario, según lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento (CE) n° 1150/2000.

Otros importes de recursos propios a 31 de diciembre de 2005 son los importes debidos por Portugal que no se habían pagado a su vencimiento en diciembre de 2005.

Otros derechos de crédito frente a los Estados miembros

Otros derechos de crédito frente a los Estados miembros incluyen 44 millones de EUR (2005: 74 millones de euros) de recuperación de gastos y anticipos del FEOGA de 19 millones de euros. En este epígrafe también figuran 150 millones de EUR relativos a una decisión de la Comisión de 2005 por la que se reduce la ayuda concedida del FEDER a un Estado miembro. El importe debido a 31 de diciembre de 2005 no se había incluido en las cuentas de 2005 subestimando de esta forma ese epígrafe en 100 millones de EUR a esa fecha (véanse también las notas **E2.6** y **E3.1.4**).

2.10.3 Derechos de crédito varios

El principal importe incluido aquí son los anticipos concedidos en el marco del programa MEDIA, 38 millones de EUR (2005: 37 millones de euros). Aplicando el principio de prudencia y teniendo en cuenta el riesgo y la incertidumbre existentes, se ha aplicado una reducción de valor de 26 millones de EUR (2005: 25 millones de EUR). Los importes debidos por el personal son 4 millones de EUR (2005: 4 millones de EUR).

2.10.4 Cobros diferidos y pagos diferidos

Los cobros diferidos a 31 de diciembre de 2006 totalizaban 5 200 millones de EUR (2005: 2 600 millones de euros). Los cobros diferidos más significativos son los relativos a los recursos propios tradicionales (derechos agrícolas, cotizaciones del sector del azúcar y derechos de aduana). A 31 de diciembre de 2006 éstos aumentaron a 3 800 millones de EUR en comparación con 2 300 millones de EUR el año anterior, debido principalmente a las tasas agrícolas sobre el azúcar de 1 300 millones de EUR por primera vez (véase la nota E 3.1.3, éstos no están relacionados con los recursos propios). Otras cantidades significativas son 512 millones de EUR relativos a las decisiones de conformidad para el FEOGA de las que se derivan correcciones aún no ejecutadas, 440 millones de EUR de ingresos agrícolas asignados para noviembre y diciembre de 2006 (sobre todo tasas sobre la leche), los ingresos asignados de 172 millones de EUR para irregularidades y correcciones de conformidad del FEOGA y 136 millones de EUR relativos a recuperaciones previsibles de gastos del programa de fondos estructurales de la pesca 1994-1999. Otros importes que figuran como cobros diferidos son ingresos por intereses de demora, intereses bancarios devengados e intereses devengados sobre importes de prefinanciación.

Los gastos diferidos a 31 de diciembre de 2006 totalizan 217 millones de EUR (2005: 281 millones de EUR) de los cuales los principales importes son pagos anticipados de 37 millones de EUR (2005: 90 millones de EUR) para la compensación presupuestaria a los nuevos Estados miembros, pago por adelantado por alquiler de oficinas de 34 millones de EUR (2005: 30 millones de EUR), 54 millones de EUR pagados por acuerdos pesqueros bilaterales con terceros países (2005: 62 millones de EUR) y 17 millones de EUR de gastos pagados por adelantado relacionados con las Escuelas Europeas.

2.11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Efectivo no restringido:	13 460	9 603
Cuentas en tesoros públicos y bancos centrales	11 467	8 093
Cuentas corrientes	933	706
Administraciones de anticipos	82	61
Transferencias (efectivo en tránsito)	3	0
Depósitos a corto plazo y otros equivalentes de efectivo	975	743
Efectivo restringido	2 924	2 251
Total	16 384	11 854

El efectivo no restringido cubre todos los fondos que las Comunidades mantienen en sus cuentas en cada Estado miembro y país de la AELC (Tesoro Público o banco central), así como en cuentas corrientes, administraciones de anticipos, depósitos bancarios a corto plazo y cajas para gastos menores.

Con arreglo a los Reglamentos (CE) n^{os} 2028/2004 y 1150/2000 del Consejo los fondos se guardan principalmente en los tesoros públicos y en los bancos centrales. Se trata de fondos que ni generan intereses ni producen gastos. Los fondos de la Comisión guardados en estas cuentas sólo pueden utilizarse para cubrir necesidades presupuestarias. Estos fondos se dividen entre los Estados miembros de forma proporcional a los ingresos presupuestarios estimados de cada uno de ellos. Sólo los fondos necesarios para pagos inmediatos se depositan en bancos comerciales, así como el «efectivo restringido» relacionado con las multas impuestas por la Comisión cuyos casos están abiertos. Para la CEEA en liquidación y los otros instrumentos financieros se aplican normas especiales. El incremento del saldo en los tesoros públicos y los bancos centrales se debe al hecho de que tras el presupuesto rectificativo a final de ejercicio, debieron reembolsarse a los Estados miembros 7.400 millones de euros, cosa que se hizo el primer día laborable de 2007 (2005: 3.800 millones de EUR). El pasivo correspondiente figura en importes a pagar corrientes (véase también la nota 2.18.2).

El efectivo restringido hace referencia a los importes recibidos en relación con las multas impuestas por la Comisión en las que el expediente sigue abierto. Ascende a 2 900 millones de EUR y se mantiene en cuentas de depósito específicas no empleadas para ninguna otra actividad.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen lo siguiente a efectos del estado de flujos de caja:

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Tesorería y equivalentes de tesorería	16 384	11 854
Efectivo y equivalentes de efectivo — Fondo de Garantía (véase la nota 2.3.2)	440	316
Total	16 824	12 170

III. PASIVOS NO CORRIENTES

2.12 PRESTACIONES A LOS EMPLEADOS

Prestaciones a los empleados

	<i>millones de euros</i>			
	Importe a 31.12.2005	Variación en la provisión	Importes utilizados	Importe a 31.12.2006
Prestaciones a los empleados	33 156	(108)	(848)	32 200

Pensiones

A 31 de diciembre de 2006, el régimen de pensiones de los funcionarios europeos está regulado por el nuevo Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas (en vigor desde el 1 de mayo de 2004). Las normas relativas a las pensiones del personal son directamente aplicables en todos los Estados miembros. La normativa cubre los diversos tipos de pensiones y asignaciones (antigüedad, invalidez, supervivencia).

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto, el pago de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones corre a cargo del presupuesto de las Comunidades. No se mantiene una provisión para este gasto, sino que los Estados miembros garantizan colectivamente el pago de esas prestaciones con arreglo a la escala de reparto establecida para su financiación. Por otra parte, los funcionarios contribuyen con un tercio a la financiación a largo plazo del régimen mediante una cotización obligatoria.

El pasivo del régimen de pensiones se evaluó sobre la base de la población a 31 de diciembre de 2006 y las normas aplicables del estatuto a esta fecha. Esta evaluación abarcó las prestaciones por antigüedad, incapacidad y supervivencia (diversos tipos de pensiones y prestaciones por invalidez). Se llevó a cabo de conformidad con la metodología de la NIC 19. Esta norma contable precisa que el empresario deberá determinar su compromiso actuarial presuponiendo la continuidad del régimen y deberá tomar en consideración las prestaciones prometidas durante la vida activa de los empleados, teniendo en cuenta los posibles aumentos salariales.

El método de evaluación actuarial empleado para calcular el pasivo es el método de la proyección de la unidad de crédito. Las principales hipótesis actuariales disponibles en la fecha de evaluación y utilizadas sobre la evaluación fueron las siguientes:

1. El tipo de descuento nominal (4,0 %) se ha basado en las obligaciones estatales en la zona del euro en diciembre 2006 para una duración similar a la del régimen (19 años), como estimación de la curva de rendimientos de los bonos cupón cero en EUR en diciembre 2006 para la misma duración. Según la NIC 19, la tasa de inflación debe ser una tasa de inflación esperada durante la duración del régimen (así, se ha basado en valores previstos representados por obligaciones asociadas a índices en los mercados financieros europeos). La tasa de inflación prevista a largo plazo era del 2,1 % (la misma que en la evaluación de 2005), por lo que el tipo de descuento real era del 1,9 %.
2. Las tablas de vida e invalidez son las mismas que se han utilizado en las evaluaciones del pasivo desde 2004 («tabla de vida UE-2004» y «tabla de invalidez UE-2004»).
3. El aumento salarial general, igual al aumento general de las pensiones, se basó en una media móvil de doce años de las estadísticas de incremento de los salarios y pensiones del periodo 1994 a 2006 (0,5 %). La evolución del salario individual (ESI) por encima del aumento salarial general se basó en la tabla ESI utilizada en la evaluación a 31 de diciembre de 2005 y estructurada según la nueva escala de sueldos en vigor desde el 1 de julio de 2006. Esta tabla detalla el índice ESI por grado y subgrado y el año previsto de jubilación desde 2007 hasta 2050.

4. Los coeficientes de la posibilidad de estar casados de los funcionarios en activo en el momento de su jubilación, basados en estadísticas de la población de funcionarios, son del 90 % para los hombres y el 60 % para las mujeres. Para los antiguos funcionarios (pensionistas, incluidos los beneficiarios de una pensión de invalidez) se ha tenido en cuenta la situación matrimonial real.
5. Se adoptó la hipótesis de que el cese por jubilación se produce en el momento en que el funcionario puede disfrutar de la totalidad de sus derechos; teniendo en cuenta la reducción por jubilación anticipada y el incentivo de Barcelona por diferimiento de la jubilación, se supone que la jubilación se produce a más tardar a los 65 años.

El pasivo se refiere a los derechos a pensión para los siguientes derechohabientes:

1. Personal en activo a 31 de diciembre de 2006 en todas las instituciones y agencias incluidas en el régimen de pensiones de los funcionarios europeos.
2. Personal con una situación en suspenso, es decir, personal que temporal o definitivamente ha dejado las instituciones manteniendo sus derechos de pensión en el régimen de pensiones de los funcionarios europeos.
3. Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una pensión de jubilación.
4. Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una pensión de jubilación.
5. Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una asignación de invalidez.
6. Pensionistas por supervivencia (personas viudas, huérfanos, personas a cargo).

La población del régimen de pensiones de los funcionarios europeos a 31 de diciembre de 2006 se extrajo de la base de datos de la Comisión. Los resultados obtenidos en el marco de este estudio se compararon con las estimaciones basadas en la anterior evaluación actuarial a 31 de diciembre de 2005.

Los principales datos son:

- El pasivo actuarial bruto se valoró en 33 300 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006.
- El efecto de la aplicación de los coeficientes correctores basados en pensiones y sueldos base se ha estimado en 1.300 millones de EUR (incluidos en el importe anterior).
- El tipo de descuento real pasó del 1,5 % en 2005 al 1,9 % en 2006; considerando también el efecto del aumento salarial general (0,3 % en 2005 y 0,5 % en 2006), la tasa neta de actualización pasó del 1,2 % en 2005 al 1,4 % en 2006. Ésta es una de las principales razones de la pequeña variación en el pasivo general.
- La población de miembros del régimen de pensiones aumentó en 4.893 individuos, entre ellos nuevos miembros contribuyentes con una tasa de devengo anual para la pensión inferior (1,9 % en lugar de 2 %).
- Los cálculos de la pensión bruta y del complemento familiar están basados en las disposiciones estatutarias.
- Los impuestos pagaderos por los beneficiarios se deducen del pasivo bruto para llegar al pasivo neto que debe incluirse en el balance de la Comisión con relación a estos pagos futuros (dado que el impuesto se deduce sobre el pago de las pensiones y se suma a los ingresos de las Comunidades en el ejercicio de pago).

También se incluye en la susodicha cantidad el pasivo relativo a las obligaciones de pensiones con respecto a los actuales y antiguos miembros de la Comisión, de las instituciones del Tribunal de Justicia (y del Tribunal de Primera Instancia), Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos, Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, así como los importes que deben abonarse al personal en situación de jubilación anticipada. Los importes utilizados en 2006 representan los importes de pensión pagados, con cargo al presupuesto de 2006, al personal jubilado (y personas viudas, huérfanos, etc.) durante el ejercicio.

Con la entrada en vigor del nuevo Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, cesarán los acuerdos de pensión para diputados previstos en el anexo III a la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas. La Mesa del Parlamento Europeo ha designado a un grupo de trabajo para que presente propuestas en lo relativo al nuevo Estatuto de los diputados. Como este grupo de trabajo no ha finalizado todavía sus propuestas referentes a los acuerdos de pensión que se aplicarán después de las elecciones de 2009, existe incertidumbre sobre el importe de la provisión que debe hacerse porque está supeditada a la decisión final. Una vez que se resuelva esa incertidumbre, puede calcularse una provisión de forma fiable e incluirse en el balance tanto del Parlamento como de las Comunidades. Pero a 31 de diciembre de 2006 ese pasivo no figura en ningún balance.

Régimen Común del Seguro de Enfermedad

También se hace un cálculo del pasivo estimado que tendrá la Comisión relacionado con sus contribuciones al Régimen Común del Seguro de Enfermedad con respecto al personal jubilado. A 31 de diciembre de 2006 ascendía a 2 800 millones de euros.

2.13 PROVISIONES A LARGO PLAZO PARA RIESGOS Y GASTOS

Provisiones a largo plazo para riesgos y gastos

millones de euros

	Importe a 31.12.2005	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados revertidos	Importes utilizados	Transferencia a corto plazo	Valor actualizado	Importe a 31.12.2006
Litigios	100	36	(40)	(21)	0	0	75
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	884	0	0	0	(38)	(40)	806
Financiera	113	30	0	0	(39)	1	105
Otros	0	3	0	0	0	0	3
Total	1 097	69	(40)	(21)	(77)	(39)	989

Litigios

Se presenta una estimación de los importes que habrá que pagar probablemente después de 2007 en el marco de una serie de litigios en curso. La mayor parte (70 millones de euros) corresponde a la estimación de lo que habrá que pagar en litigios pendientes a 31 de diciembre de 2005 en relación con las correcciones financieras de gastos del FEOGA-Garantía y otros litigios relacionados con el gasto agrícola.

Desmantelamiento de las instalaciones nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)

En 2002, un consorcio de expertos independientes llevó a cabo un estudio sobre los gastos estimados del desmantelamiento de las instalaciones nucleares del CCI y del programa de gestión de residuos. Las previsiones, por importe de 1 145 millones (incluidos 76 millones de EUR para gastos de la opción «campo verde», es decir la entera destrucción de todos los edificios), sirven de base para la inclusión de la provisión en la contabilidad. Para aplicar completamente las normas contables de las Comunidades, esta provisión se indiza a la inflación (a una tasa del 2,5 %); a continuación se calcula su valor actual neto (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en EUR). A 31 de diciembre de 2006, esto dio lugar a una provisión de 978 millones de euros. Deduciendo los gastos realizados hasta la fecha (108 millones de EUR), se obtiene un resultado de 870 millones de euros, que se distribuye entre los importes que se prevé utilizar en 2007 (64 millones de euros) y los que se prevé emplear con posterioridad (806 millones de euros).

Dada la duración estimada de este programa (alrededor de 30 años), es necesario precisar que existe un cierto grado de incertidumbre en estas estimaciones, por lo que los gastos definitivos podrían ser muy diferentes de los previstos actualmente.

Disposiciones financieras

En el marco del Instrumento de garantía de 1998 en favor de las PYME, aplicado como parte de la Iniciativa de crecimiento y empleo de la Unión Europea, y en el marco del Instrumento de garantía de 2001 en favor de las PYME, aplicado como parte del programa plurianual en favor de la empresa y del espíritu empresarial, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está facultado para emitir garantías, pero por cuenta y riesgo de la Comisión. El riesgo financiero asociado a las garantías ejecutadas y no ejecutadas está, no obstante, limitado.

En la fecha del balance las provisiones financieras para ambos instrumentos corresponden a las obligaciones de pago respecto de los intermediarios financieros, menos las peticiones de pagos netos realizadas hasta esa fecha. Debido al valor temporal del dinero, se calcula el valor actual neto de las provisiones financieras a largo plazo (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en euros).

Las provisiones financieras se ajustan anualmente para tener en cuenta cualquier variación de la utilización de las garantías o cualquier cambio en las peticiones de pagos netos presentadas por los intermediarios financieros. El incremento total de las provisiones financieras (a largo plazo y a corto plazo) en 2006 es de 11 millones de euros, dividido en la provisión complementaria efectiva de 36 millones de EUR menos los pagos efectuados con cargo a garantías que ascienden a 27 millones de euros, y un incremento de la provisión por el efecto del tiempo de 2 millones de EUR.

2.14 PASIVOS FINANCIEROS

2.14.1 Empréstitos

Este epígrafe incluye empréstitos de las Comunidades Europeas cuyo plazo de vencimiento es superior a un año. El desglose de los movimientos en los empréstitos en 2006 es el siguiente:

Empréstitos

millones de euros

Denominación	Saldo a 31.12.2005	Nuevos empréstitos	Reembolsos	Oscilaciones de cambio	Variación del valor contable	Saldo a 31.12.2006
AMF	1 086	19	(130)	0	3	978
<i>Tras eliminación</i>	1 071	19	(123)	0	2	969
EURATOM	389	51	0	0	2	442
CECA en liquidación	468	0	(2)	(3)	0	463
Total	1 943	70	(132)	(3)	5	1 883
<i>Tras eliminación</i>	1 928	70	(125)	(3)	4	1 874

Desglose de empréstitos entre largo plazo y corto plazo

millones de euros

	Vencimiento < 1 año	Vencimiento > 1 año	Total a 31.12.2006
Empréstitos			
AMF	20	958	978
<i>Tras eliminación</i>	18	951	969
EURATOM	0	442	442
CECA en liquidación	2	461	463
Total antes de eliminación	22	1 861	1 883
<i>Total tras eliminación</i>	20	1 854	1 874

Los empréstitos incluyen deudas constatadas por certificados, que ascienden (después de la eliminación) a 1 502 millones de EUR (2005: 1 281 millones de euros). Las variaciones del valor contable corresponden al cambio en los intereses devengados más, en el caso de los empréstitos de la CECA en liquidación, la amortización del ejercicio de los gastos iniciales de transacción importantes, aplicando para el cálculo el método del tipo de interés efectivo.

Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de intervalo) eran los siguientes:

Tipos de interés efectivos de los empréstitos

Empréstitos	31.12.2006	31.12.2005
Ayuda macrofinanciera (AM)	3.222 % - 4.54 %	2.039 % - 4.54 %
Euratom	3.292 % - 5.6775 %	2.144 % - 5.6775 %
CECA en liquidación	3.0 % - 11.875 % (*)	1.625 % - 11.875 % (*)

(*) El valor superior resultante se refiere al empréstito de tipo fijo cubierto por la permuta de tipos de interés (véase la nota 2.3.3.2).

2.14.2 Pasivos comerciales

Véanse los activos comerciales, nota 2.3.3.2, para más detalles.

Pasivos comerciales

Derivado	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Permutas CECA en liquidación	8	14

2.15 OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

Este concepto abarca pasivos asociados a arrendamientos financieros con un periodo de vencimiento superior a un año (véase la nota 2.2) y pagos pendientes de realizar con cargo al capital del BERD suscrito por la Comisión que ha sido exigido.

Se incluye en «Otros» un importe de 189 millones de EUR relativos a dos edificios que la Comisión compró durante 2006. Aunque el precio de compra se pagará en plazos anuales, no es un contrato de arrendamiento financiero puesto que la propiedad pasó a la Comisión de forma inmediata. También se incluyen en el epígrafe «Otros» importes de 21 millones de EUR y 12 millones de EUR relativos, respectivamente, al Fondo de pensiones de los agentes locales que trabajan en las delegaciones y al Fondo de desempleo de los agentes temporales. También se incluye aquí un importe de 22 millones de EUR (2005: 42 millones de euros) relativo a los reembolsos de los gastos de inversión que realizará el Parlamento para su edificio de Bruselas.

Otros pasivos a largo plazo

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Deudas arrendamientos financieros	1 534	1 773
Participaciones en el BERD	6	10
Otros	480	70
Total	2 020	1 853

IV. PASIVOS CORRIENTES

2.16 PROVISIONES A CORTO PLAZO PARA RIESGOS Y GASTOS

Este epígrafe incluye la parte de provisiones cuyo plazo de vencimiento es inferior a un año.

Provisiones a corto plazo para riesgos y gastos

	<i>millones de euros</i>						
	Importe a 31.12.2005	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados revertidos	Importes utilizados	Transferencia de largo plazo	Valor actualizado	Importe a 31.12.2006
Litigios	16	68	0	(12)	0	0	72
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	51	0	0	(27)	38	2	64
Fondo de emergencia veterinaria	35	7	(3)	(4)	0	0	35
Disposiciones financieras	154	6	0	(27)	39	1	173
Otros	19	19	(2)	(1)	0	0	35
Total	275	100	(5)	(71)	77	3	379

Litigios

Aquí figura la estimación de los importes que probablemente habrá que pagar en 2007 en relación con algunos litigios, así como las costas judiciales asociadas.

Desmantelamiento de las instalaciones nucleares del CCI (véase la nota 2.13).

Provisión para el Fondo de emergencia veterinaria

Esta provisión incluye las estimaciones de la contribución de las Comunidades a varios Estados miembros con cargo al Fondo de emergencia veterinaria en relación con algunos brotes de enfermedades de animales, por un total de 35 millones de EUR (2005: 35 millones de euros). Un importe de 9 millones de EUR que ya se ha accedido a pagar figura como deuda de los Estados miembros.

Provisiones financieras (véase la nota 2.13).

Otras provisiones — Este epígrafe se refiere a las provisiones para vacaciones no tomadas del personal de diversas agencias e instituciones.

2.17 PASIVO FINANCIERO A CORTO PLAZO

En este epígrafe se incluyen empréstitos y otros pasivos financieros de 20 millones de EUR cuyo vencimiento se sitúa a lo largo de los doce meses que siguen a la fecha del balance (véase el texto y los cuadros anteriores, nota 2.14).

2.18 CUENTAS A PAGAR**Cuentas a pagar**

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Deudas a largo plazo con vencimiento inferior a un año	60	51
Efectos pagaderos corrientes	24 723	15 220
Efectos pagaderos varios	220	109
Pagos diferidos y cobros diferidos	69 077	67 148
Total	94 080	82 528

2.18.1 Deudas a largo plazo con vencimiento inferior a un año

En este epígrafe se incluyen los importes a pagar en un periodo inferior a un año, principalmente las deudas de arrendamientos financieros a largo plazo que vencen en el plazo de un año (28 millones de euros). También se incluyen 21,9 millones de EUR (21,4 millones de EUR en 2005) relativos a reembolsos del coste de inversión que debe realizar el Parlamento por su edificio de Bruselas.

Deudas a largo plazo con vencimiento inferior a un año

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Deudas arrendamientos financieros	28	30
Otros	32	21
Total	60	51

2.18.2 Efectos pagaderos corrientes**Efectos pagaderos corrientes**

	<i>millones de euros</i>	
Tipo	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Estados miembros	22 943	15 335
AELC	9	9
Terceros Estados	151	175
Proveedores y otros	2 728	1 351
Subvencionabilidad por verificar	(1 108)	(1 650)
Total	24 723	15 220

Los efectos pagaderos corrientes incluyen principalmente las declaraciones de gastos recibidas por las Comunidades en el marco de la concesión de subvenciones. Se abonan por el importe solicitado a partir del momento en que se recibe la petición. Si la contraparte es un Estado miembro, se clasifican en la categoría correspondiente. Se aplica el mismo procedimiento a las facturas y a las notas de crédito recibidas en el ámbito de procedimientos de adjudicación de contratos.

La actividad principal de las Comunidades Europeas es la concesión de subvenciones en sus diferentes sectores de intervención. El ciclo normal del procedimiento de subvención puede resumirse como sigue: se adopta una decisión de financiación, seguida por un compromiso presupuestario (reserva de fondos en el presupuesto); a continuación se firma el contrato entre las Comunidades y el beneficiario (aunque la secuencia puede ser diferente, por ejemplo en el caso de los Fondos Estructurales). Posteriormente, puede efectuarse un pago de prefinanciación encaminado a proporcionar un anticipo al beneficiario.

Con los pagos siguientes (provisionales o definitivos) se pretende reembolsar los gastos del beneficiario sobre la base de una declaración de gastos cuando se está llevando a cabo la acción. El gasto puede liquidar el importe de prefinanciación pendiente total o parcialmente.

Los beneficiarios envían declaraciones de gastos, que las Comunidades deben analizar, examinando la subvencionabilidad de los gastos, junto con una posible liquidación del importe de prefinanciación. El ritmo de envío de declaraciones de gastos durante el año varía, en función del tipo de acción financiada y de las condiciones contractuales, y las declaraciones no se reciben necesariamente al final del ejercicio. Al recibirse se registran inmediatamente como efectos pagaderos corrientes, siendo el asiento de contrapartida «Subvencionabilidad por verificar».

Los criterios de subvencionabilidad se definen en el acto de base, en la convocatoria de propuestas, en otros documentos informativos destinados a los beneficiarios de la subvención o en las cláusulas contractuales de los convenios de subvención. Tras analizarse, los gastos subvencionables se incluyen como gastos y se informa al beneficiario de los importes no subvencionables. Así, los importes de la partida «Subvencionabilidad por verificar» representan las declaraciones de gastos cuya subvencionabilidad aún no se ha verificado y respecto de los cuales aún no se ha producido el hecho generador del gasto.

Las declaraciones de gastos afectadas se han tenido en cuenta en los procedimientos de cierre del ejercicio (véase apartado 2.18.4). Así pues, tras estos asientos de cierre del ejercicio, los importes subvencionables estimados se registran como pagos diferidos, mientras que los importes no subvencionables se mantienen pendientes en la cuenta de «Subvencionabilidad por verificar». Con objeto de no sobreestimar los activos y pasivos, en los pasivos corrientes se decidió presentar el importe neto pendiente de pago.

Hay que tener en cuenta que en el epígrafe de gastos operativos en 2006 figuran ajustes que totalizan 206 millones de EUR relativos a importes a pagar corrientes de 2005 que habían sido sobreestimados por una Dirección General concreta. Estos ajustes no podían haber sido hechos en las cuentas de 2005 porque los importes no eran cuantificables en aquel momento (véase también la nota E3.3).

Estados miembros

Aquí los importes principales son los gastos declarados aún no pagados en el marco de acciones de los Fondos Estructurales y 7 400 millones de EUR que se deben reembolsar a los Estados miembros como consecuencia del presupuesto rectificativo (6) de final de 2006 (2005: 3 800 millones de euros). El aumento desde el año pasado puede explicarse por una disminución de los créditos de pago de 4 700 millones de euros, un aumento de los ingresos varios de 1 050 millones de EUR (en especial multas), y también la «presupuestación» de los saldos sobre IVA/RNB por 1 500 millones de euros.

Países de la AELC

Los importes debidos a los países de la AELC incluyen las cifras de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio y a ejercicios anteriores, y sobre todo el saldo de la cuenta corriente de la AELC.

Proveedores y otros

En este epígrafe, además de los importes relativos a la subvenciones, se incluyen los importes debidos en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos. En él se incluyen los importes a pagar a varios organismos públicos (universidades, institutos, cámaras de comercio, Naciones Unidas, BEI, etc.) y entidades no consolidadas, incluido el FED.

Subvencionabilidad por verificar

Tras los ajustes por periodificación de fin de ejercicio, en el epígrafe «Subvencionabilidad por verificar» siguen incluidas declaraciones de gastos por importe de 1 100 millones de EUR en el marco de la concesión de subvenciones. Los mayores importes se refieren a la DG REGIO (566 millones de euros), la DG EMPL (210 millones de euros), la DG AGRI (118 millones de euros), la DG INFSO (89 millones de euros) y la DG EAC/EACEA (55 millones de euros). Esos importes y el saldo restante de «Subvencionabilidad por verificar» (62 millones de euros) se refieren a la parte de las peticiones de reembolso recibidas que se consideran no subvencionables.

En el epígrafe «facturas por comprobar» sigue figurando un importe de 8 millones de EUR principalmente dentro del marco de actividades de adjudicación de contratos. Se refiere a facturas recibidas y peticiones de reembolso para las cuales aún tiene que comprobarse la factura con los bienes y servicios recibidos y las peticiones de prefinanciación.

2.18.3 Efectos pagaderos varios

En este epígrafe se incluye un importe de 9 millones de EUR (2005: 6 millones de euros) que debe pagarse a diversos Estados miembros en relación con las solicitudes de reembolso de ciertos gastos derivados de la erradicación de determinadas enfermedades. También se incluyen importes de cofinanciación de 32 millones de EUR (2005: 30 millones de euros) recibidos de los Estados miembros por su participación en algunos proyectos de desarrollo. En el epígrafe «Efectivo y equivalentes de efectivo» se incluyen también los importes correspondientes. En este ejercicio también se incluye un importe de 37 millones de EUR relacionado con reembolsos anticipados recibidos de dos beneficiarios de préstamos de la AMF.

2.18.4 Pagos diferidos y cobros diferidos

Pagos diferidos y cobros diferidos

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Pagos diferidos	68 937	66 685
Cobros diferidos	26	79
Otros	114	384
Total	69 077	67 148

Los importes más significativos de pagos diferidos corresponden a gastos del FEOGA-Garantía. A 31 de diciembre de 2006, ascendían a 45 200 millones de EUR (49 100 millones de EUR el ejercicio anterior): 26 600 millones de EUR (2005: 25 100 millones de euros) cubren los gastos contraídos entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 que son declarados por los Estados miembros y pagados en enero y febrero de 2007, 16 700 millones de EUR (2005: 23 500 millones de euros) cubren medidas de mercado que incluyen ayudas directas (consiste en derechos contraídos en 2006 con consecuencias financieras en 2007) y desarrollo rural (consiste en gastos subvencionables contraídos por los operadores o las autoridades de pago hasta el 31 de diciembre de 2006, para los cuales aún no se ha enviado a la Comisión ninguna petición de pago), 1 300 millones de EUR relativos a la reestructuración temporal del sector del azúcar, 600 millones de EUR (2005: 500 millones de euros) representa la intervención de las existencias.

500 millones de EUR (2004: 100 millones de euros) representan intervenciones en materia de existencias. Otra cantidad significativa representa los gastos devengados para fondos estructurales: a 31 de diciembre de 2006, 12 200 millones de EUR para el FEDER 2000-2006, ISPA, acciones innovadoras (2005: 7 900 millones de euros), 5 600 millones de EUR para el FSE (2005: 5 100 millones de euros). El importe restante de 5 800 millones de EUR (2005: 4 500 millones de euros) corresponde a gastos de otros sectores de intervención, siendo el más significativo el de investigación, con aproximadamente 1 700 millones de EUR en 2006.

En el epígrafe de gastos operativos en 2006 figuran ajustes que totalizan 313 millones de EUR relativos a pagos diferidos a 31 de diciembre de 2005 que habían sido sobreestimados por una Dirección General concreta. Estos ajustes no podían haber sido hechos en las cuentas de 2005 porque los importes no eran cuantificables en aquel momento (véase también la nota E3.3).

La disminución de los cobros diferidos se debe a una situación específica relacionada con una Dirección General a final del ejercicio pasado que no se produjo en ese final de ejercicio. La disminución de los importes de «otros» se debe fundamentalmente a la disminución de las cantidades debidas a los Estados miembros relacionadas con un litigio concreto.

V. ACTIVO NETO**2.19 RESERVAS****Reservas**

	<i>millones de euros</i>	
	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005
Reserva para variaciones en el valor razonable	4	81
Otras reservas	2 851	2 727
Fondo de garantía	1 253	1 231
Reserva de reevaluación	57	57
Actividades de empréstitos y de préstamos	1 459	1 439
Otros	82	0
Total	2 855	2 808

2.19.1 Reserva para variaciones en el valor razonable

De conformidad con las normas de contabilidad, el ajuste al valor razonable de los activos realizables se realiza a través de la reserva para variaciones en el valor razonable.

2.19.2 Otras reservas**Fondo de garantía**

Véase también la nota **2.3.2** relativa al funcionamiento del Fondo de Garantía. Esta reserva refleja el importe objetivo del 9 % para los importes pendientes garantizados por el Fondo que deben mantenerse como activo. Como se ha indicado anteriormente, todo excedente de los activos del Fondo respecto de este objetivo del 9 % se reembolsa al presupuesto.

Reserva de reevaluación

La reserva por reevaluación incluye las revaloraciones del inmovilizado material e intangible. El saldo al final del ejercicio de 57,1 millones de EUR se refiere a una nueva valoración de los terrenos e inmuebles de la Comisión, que ya se había producido antes de la transición a las nuevas normas de contabilidad.

Reserva por actividades de empréstitos y de préstamos

Estos importes comprenden las reservas relativas a las actividades de empréstitos y de préstamos de las Comunidades. La cantidad principal se refiere fundamentalmente a las reservas de la CECA en liquidación.

Otros

Esta reserva afecta a dos agencias, una de las cuales se consolidó por primera vez en 2006.

2.20 IMPORTES EXIGIBLES A LOS ESTADOS MIEMBROS

Estos importes representan el exceso de gastos realizados por las Comunidades a 31 de diciembre de 2006 que debe financiarse con presupuestos futuros. Se derivan de la aplicación, por primera vez en 2005, de una contabilidad por devengo, que es diferente de la contabilidad de caja, con la que se elaboraba tradicionalmente el presupuesto. La contabilidad por devengo reconoce los gastos en el periodo al que corresponden, independientemente del momento en que se realice el pago, mientras que la contabilidad de caja registra una operación sólo cuando se efectúa el pago. Sobre la base de estas normas, las Comunidades deben evaluar y consignar en sus estados financieros los gastos que deben financiarse con cargo al presupuesto general pero que aún no se han declarado al final del ejercicio. Por lo tanto, aplicando la contabilidad de ejercicio, numerosos gastos se consignan en el ejercicio n, aunque su pago se efectúe en el ejercicio n+1 con cargo al presupuesto de este ejercicio. Sin embargo, las Comunidades sólo pueden solicitar fondos a los Estados miembros cuando es necesario pagar un importe vencido, con el fin de ofrecer a los Estados miembros una máxima flexibilidad en la gestión de su hacienda pública. Esta contabilización de las deudas de las Comunidades junto con el hecho de que los importes correspondientes se financian con cargo a futuros presupuestos da lugar a que al final del ejercicio los pasivos rebasen con creces a los activos.

La existencia de un activo neto negativo pone de relieve la diferencia entre la contabilidad de caja y la contabilidad por devengo para una entidad que se financia en función de sus necesidades de liquidez. No se tiene en cuenta la obligación de los Estados miembros de proporcionar en el futuro recursos necesarios para pagar los gastos al vencer la deuda correspondiente. Debe recordarse que las Comunidades sólo pueden efectuar un pago a condición de que haya sido previsto en el presupuesto y los gastos presupuestados estén cubiertos por ingresos presupuestados procedentes de los Estados miembros.

Los importes más significativos corresponden a la actividad del FEOGA-Garantía. Los pagos debidos a los Estados miembros en el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 ascendían a 26 600 millones de euros. Según la contabilidad de ejercicio, esto constituye un gasto del ejercicio 2006, por lo que se consignó como tal, contabilizándose como pago diferido. Sin embargo, este importe está cubierto por el presupuesto de 2007, habiendo sido pagado en enero y febrero de este año, y consignado en el presupuesto como pago en 2007 (en el ejercicio 2006 no se realizó ningún asiento en el presupuesto correspondiente a estos importes).

También es significativo el importe de las obligaciones de pensión de la Comisión respecto de su personal (estimado en 32 200 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006). Este importe no se pagará en su totalidad en un año, ya que las pensiones se pagan de forma continua al personal a su debido tiempo cada mes. Así, estos pagos están cubiertos por el futuro presupuesto del ejercicio en el que se pagan.

En realidad, la mayoría de los importes que deben desembolsarse son pagados por los Estados miembros en menos de doce meses tras la finalización del ejercicio presupuestario del que se trata, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Esencialmente es sólo el importe de las pensiones el que se paga durante un largo periodo, a través de la contribución anual de los Estados miembros al presupuesto. El desglose de los importes exigibles a los Estados miembros en el futuro es el siguiente:

<i>millones de euros</i>	
	Saldo
Importes que deben desembolsar los Estados miembros a 31.12.2005	64 953
Devolución del excedente presupuestario de 2005 a los Estados miembros	2 410
Variaciones en la reserva de garantía	22
Otras variaciones en la reserva	(145)
CECA en liquidación: asignación del resultado de 2005	30
Resultado económico (excedente) del ejercicio	(197)
Total importes que deben desembolsar los Estados miembros a 31.12.2006	67 073

También debe observarse que lo anterior no ha afectado a los resultados presupuestarios (los ingresos presupuestarios siempre deben ser equivalentes a los gastos presupuestarios ya que cualquier exceso de ingresos se devuelve a los Estados miembros).

3. NOTAS A LA CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICOS

3.1 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Los ingresos de explotación de las Comunidades Europeas pueden dividirse en dos categorías principales: recursos propios y otros ingresos. La mayor parte de los gastos se financia con recursos propios; otros ingresos representa un pequeño porcentaje de la financiación total.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

<i>millones de euros</i>			
	Nota	2006	2005
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS:	3.1.1	102 588	101 144
Recursos RNB		70 134	70 861
Recursos IVA		17 207	16 018
Recursos propios tradicionales:			
Derechos agrarios		1 300	1 311
Derechos de aduana		13 764	12 252
Cotizaciones azúcar		183	702

<i>millones de euros</i>			
	Nota	2006	2005
AJUSTES PRESUPUESTARIOS	3.1.2	2 395	2 606
CONTRIBUCIONES DE TERCEROS PAÍSES (INCLUIDOS LOS PAÍSES DE LA AELC)		135	214
MULTAS		2 217	719
DERECHOS AGRÍCOLAS	3.1.3	1 695	447
RECAUDACIÓN DE GASTOS	3.1.4	1 296	939
Gestión centralizada directa		50	59
Gestión centralizada indirecta		(22)	41
Gestión descentralizada		8	(4)
Gestión compartida		1 244	843
Gestión conjunta		16	0
INGRESOS DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS	3.1.5	982	895
Personal		856	779
Ingresos relacionados con el inmovilizado		23	43
Otros ingresos administrativos		103	73
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.1.6	2 178	926
Ajustes/provisiones		43	4
Beneficios por cambio de divisas		111	414
Otros		2 024	508
Total		113 486	107 890

3.1.1 Ingresos de recursos propios

Existen tres categorías de recursos propios: los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden, a su vez, los derechos agrarios, las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. También forma parte del sistema de recursos propios un mecanismo de corrección de los desequilibrios presupuestarios (el cheque británico). Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, un 25 % de los recursos propios tradicionales.

Los recursos propios del IVA derivan de la aplicación de un tipo uniforme, para todos los países, a la base armonizada del IVA, base limitada al 50 % de la RNB para todos los Estados miembros. El recurso RNB es un recurso variable que proporciona los ingresos necesarios para financiar, en un determinado ejercicio, los gastos que rebasen el importe percibido de recursos propios tradicionales, el recurso IVA y los ingresos varios. Los ingresos se derivan de la aplicación de un tipo uniforme al total de las RNB de todos los Estados miembros.

Cabe resaltar que las correcciones del recurso RNB efectuadas en 2006 correspondientes al periodo 1995-2005 ascendieron a 1 530 millones de euros. En cuanto a las correcciones del recurso IVA realizadas en el periodo 1991-2005 totalizaron -13,6 millones de euros. Estas correcciones tienen el mismo efecto en las cuentas presupuestarias.

3.1.2 Ajustes presupuestarios

Los ajustes presupuestarios incluyen el excedente presupuestario desde 2005 (2 410 millones de euros) que se devuelve indirectamente a los Estados miembros mediante la deducción de los importes de recursos propios que tienen que transferir a la Comunidad en el siguiente año (así pues, es un ingreso para 2006).

Con arreglo a la Decisión (CE) nº 2000/597 del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, se concede al Reino Unido una corrección por los desequilibrios presupuestarios. Como esta cantidad es financiada por los otros Estados miembros no debería tener ningún efecto neto sobre los resultados presupuestarios o económicos, a pesar de lo cual este epígrafe registró un importe negativo de (15 millones de euros). Esta cantidad se explica por las diferencias en las cotizaciones del euro utilizadas a efectos presupuestarios (véase el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1150/2000) y las cotizaciones en vigor en el momento en que los Estados miembros que no forman parte de la UEM hicieron realmente sus pagos.

3.1.3 *Derechos agrarios*

Estas cantidades se refieren a tasas sobre la leche por importe de 436 millones de EUR (2005: 447 millones de euros) y cotizaciones sobre el azúcar por 1 259 millones de euros. La cantidad de 447 millones de EUR por tasas sobre la leche en 2005 se habían clasificado en un principio en el epígrafe de «recuperación de gastos» en las cuentas de 2005.

Hay que señalar que las «cotizaciones sobre el azúcar» son ingresos específicos relacionados con la reestructuración del sector del azúcar, que es independiente de las cotizaciones sobre el azúcar tratadas como ingresos de recursos propios. En el contexto de la elaboración del presupuesto comunitario de 2007 se tuvo en cuenta un importe de 1 259 millones de EUR para la partida de ingresos asignados «importes temporales de reestructuración». Los ingresos asignados se transferirán automáticamente al siguiente ejercicio con arreglo al artículo 10 del Reglamento financiero y se gastarán a lo largo de los próximos años con arreglo al Reglamento (CE) n° 320/2006. El derecho al pago por el FEAGA fue creado en 2006 mediante el Reglamento antes mencionado (CE) n° 320/2006, y el importe total de los ingresos asignados (importes temporales de reestructuración recaudados) se gastará en la reestructuración del sector del azúcar.

3.1.4 *Cobro de gastos*

Los servicios de la Comisión verifican la elegibilidad de los gastos cargados al presupuesto de la Comisión, o en el caso de la gestión compartida la verifican los servicios de los Estados miembros, sobre la base de los documentos justificativos estipulados en las normas aplicables o en las condiciones de cada subvención. Con el objetivo de optimizar la relación entre los costes y los beneficios de los sistemas de control, los controles sobre los documentos justificativos para reclamaciones definitivas tienden a ser más intensos que los de las reclamaciones provisionales y pueden detectar errores en los pagos provisionales que se corrigen por ajuste del pago definitivo. Asimismo, la Comisión, el Estado miembro o ambos tienen derecho a verificar la probidad de los documentos justificativos realizando controles en las instalaciones del reclamante durante la ejecución de la acción financiada, *ex post*, o ambas. Los errores encontrados durante el periodo de aplicación pueden ser corregidos ajustando las reclamaciones posteriores, tal como permite el artículo 20 del Reglamento financiero y el artículo 14 de las normas de desarrollo. Los errores encontrados posteriormente serán objeto de una orden de cobro.

Este epígrafe en las cuentas representa las órdenes de cobro emitidas y registradas en la contabilidad de la Comisión para la recuperación de cantidades previamente desembolsadas por el presupuesto general, a raíz de controles, auditorías cerradas o análisis de elegibilidad, así como órdenes de cobro emitidas por los Estados miembros a beneficiarios de gastos del FEOGA-Garantía. No muestra el grado completo de los cobros realizados sobre los gastos de la CE, especialmente para los ámbitos significativos de gastos de las acciones agrícolas y estructurales, donde existen mecanismos específicos para garantizar la devolución del dinero que no debería haberse entregado, la mayor parte del cual no supone la emisión de una orden de cobro. Por otra parte, para los fondos estructurales los cobros no sólo los realiza la Comisión sino también los propios Estados miembros que están ejecutando los gastos en cuestión, en cuyo caso el cobro no tiene ningún efecto sobre las cuentas de las Comunidades.

Los sistemas de control aplicados a los gastos de la Comisión son tales que las correcciones pueden realizarse y se realizan en el futuro a las cantidades pagadas por la Comisión Europea en cualquier ejercicio presupuestario. Estas correcciones se incluyen en las cuentas si la cantidad de gastos elegibles, tal como la definen los controles posteriores o las auditorías, es inferior a la cantidad de gastos elegibles acumulados reconocidos inicialmente por la Comisión.

La heterogeneidad de los regímenes de ayudas de la Comisión dificultan la presentación de una imagen global del cobro de gastos. El cobro de gastos y el procedimiento contable relacionado es diferente dependiendo del tipo de acción o de gestión.

Para las operaciones que dan lugar al reembolso a la Comisión por parte del beneficiario final, el país tercero o el Estado miembro, se han elaborado y contabilizado órdenes de cobro. Estos importes, cuyo cobro se estima para final de año, basándose fundamentalmente en auditorías cerradas, comprobaciones de elegibilidad o errores aceptados, se refieren a:

- recuperación de la prefinanciación (229 millones de euros), en cuyo caso el importe se incluye en el epígrafe de la prefinanciación; o
- recuperación de gastos (723 millones de euros). Para estos tipos de cobro, y de conformidad con las normas de contabilidad de la CE, si la orden de cobro se hace antes del pago definitivo de la subvención, da lugar a un derecho de crédito del beneficiario con la correspondiente reducción en los gastos de ese ejercicio. Sin embargo, si la orden de cobro no se emite hasta el pago definitivo, da lugar a un derecho de crédito, siendo la contrapartida un ingreso en la cuenta de resultados económicos del ejercicio (en el epígrafe «recaudación de gastos»).

Cuando no se completa el procedimiento con el tercero, se emite una previsión de ingresos con la mejor estimación del importe que debe recaudarse, aunque esto no tiene ningún efecto en la contabilidad general (véase activos contingentes E 5.4).

A continuación figura la descripción general de la recaudación, durante 2006, de gastos pagados previamente por el presupuesto de las Comunidades:

en millones de euros

Descripción	Total órdenes de cobro emitidas en 2006	Órdenes de cobro sobre recaudación de gastos		Órdenes de cobro sobre prefinanciaciones	Total importes recaudados en 2006	Total importes recaudados en gastos 2006	Total importes recaudados en prefinanciación 2006
		Registrado como ingresos	Registrado como gastos				
Acciones estructurales	695	560	65	70	394	344	50
Políticas internas	85	16	2	67	106	39	67
Acciones exteriores	172	50	30	92	192	102	90
Total	952	(*) 626	97	229	692	485	207
		723					

(*) Este importe se incluye en el epígrafe «recaudación de gastos» en la cuenta de resultados económicos

Recaudación de gastos: gestión compartida

El total de 1 244 millones de EUR incluidos en esta subrúbrica está compuesto por 684 millones de EUR relacionados con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y 560 millones de EUR para las acciones de Fondos Estructurales.

a) FEOGA

En el contexto de la Política Agrícola Común los importes contabilizados como ingresos del ejercicio en este epígrafe se refieren a gastos negativos durante el ejercicio e ingresos devengados. En total, los ingresos del FEOGA que figuran en este epígrafe ascendieron a 684 millones de euros, distribuidos del siguiente modo:

- Se contabilizaron unos ingresos devengados por importe de 512 millones de EUR referentes al FEOGA como corrección de conformidad, sin que las decisiones de conformidad se hubieran ejecutado todavía al final del ejercicio.
- 89 millones de EUR de ingresos del FEOGA referentes a reembolsos debidos a fraude e irregularidades y recuperaciones de correcciones de conformidad para noviembre y diciembre de 2006.
- Más ingresos devengados al final del ejercicio procedentes de ingresos asignados de fraudes e irregularidades y correcciones de conformidad por un total de 172 millones de EUR (presupuesto N+1).
- Gastos negativos a lo largo del ejercicio por importe de 376 millones de euros, fundamentalmente cobros de fraudes e irregularidades y recaudaciones tras la realización de auditorías.
- El saldo se reduce, sin embargo, en 465 millones de EUR que es la disminución de las cantidades pendientes de pago al final del ejercicio que se calcula que se recibirían en relación con fraudes e irregularidades; 1 009 millones de euros, en comparación con 1 474 millones de EUR a final del año 2005 (véase la nota E 2.10.2.2).

A 31 de diciembre de 2006 el importe de los gastos del FEOGA-Garantía sujeto a futuras correcciones tras las auditorías aún no concluidas totaliza 1 250 millones de euros. Este importe se trata como un activo contingente en las cuentas de orden (véase la nota E 5.4).

b) Acciones relacionadas con los Fondos Estructurales

En total los ingresos por recaudación de los gastos por Fondos Estructurales en este epígrafe ascendían a 560 millones de euros. De este total, 418 millones de EUR están relacionados con una decisión de la Comisión de 2005 por la que se reduce la ayuda del FEDER concedida a un Estado miembro. Deberían haberse incluido en las cuentas de 2005 como recaudación de gastos, pero no fue el caso. Así pues, ese epígrafe se subestimó en las cuentas de 2005 por este importe (véanse también las notas E2.6 y E2.10.2).

La Comisión emite órdenes de cobro, y los reembolsos figuran en las cuentas, sólo en los casos siguientes:

- decisiones de correcciones financieras formales tras la detección de gastos irregulares en las cantidades reclamadas por los Estados miembros (reducción de la contribución de la UE al programa de conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 4253/88 o con el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1260/1999);

- ajustes al cierre de un programa que produjeron una reducción en la contribución de la UE en el que un Estado miembro no ha declarado suficientes gastos elegibles para justificar la prefinanciación total y los pagos provisionales ya realizados; estas operaciones pueden realizarse sin una decisión formal por parte de la Comisión si son aceptadas por el Estado miembro;
- reembolso de importes recuperados tras el cierre una vez concluidos los procedimientos legales que estaban pendientes en el momento del cierre.

De conformidad con las normas de contabilidad de la CE, las recuperaciones de Fondos Estructurales efectuadas antes de que finalice o al cierre de un programa se contabilizan como contrapartida de gastos. Sólo las recuperaciones emitidas tras el cierre aumentan sistemáticamente los derechos de crédito y este epígrafe de ingresos.

Otras muchas correcciones financieras no dan lugar a un reembolso a la Comisión, sino que se reasignan a otros proyectos dentro del programa de los Estados miembros y por lo tanto no se muestran como ingresos en las cuentas de las Comunidades:

- correcciones financieras propuestas por la Comisión y aceptadas por el Estado miembro sin una decisión formal de la Comisión tras la detección de gastos irregulares en un programa aún en fase de aplicación, y deducidas de pagos posteriores;
- ajustes al cierre que no produzcan una reducción de la contribución de la CE por debajo de la cantidad ya pagada al Estado miembro, que acepta la corrección;
- correcciones financieras en el momento del cierre o después de éste para gastos irregulares que no superen un umbral de materialidad cuando el Estado miembro haya declarado más gastos de los necesarios para justificar todo el pago debido (los gastos irregulares se compensan mediante gastos adicionales declarados sin afectar el importe de pago debido);
- correcciones financieras (cancelación, recuperación, o ambas cosas, de todo o de parte de la contribución de la UE a una operación) realizadas por las autoridades de los Estados miembros tras la detección de gastos irregulares durante la ejecución del programa y antes de la presentación de la declaración final de gastos (los Estados miembros pueden reemplazar esos gastos durante la ejecución del programa; al cierre deducirán dichos gastos de la declaración final, lo que ocasiona una reducción por parte de la Comisión del pago debido, pero no un reembolso).

Los importes recuperados por los Estados miembros de los reclamantes no revierten necesariamente a la Comisión. Los Estados miembros gestionan el pago de estos fondos, y los errores observados en las reclamaciones de costes provisionales se corrigen mediante una reducción de la reclamación de costes subsiguiente, de modo que la recuperación no resulta visible en las cuentas de la Comisión.

Los Estados miembros están obligados a presentar informes periódicos a la Comisión sobre la cancelación o la recuperación de contribuciones comunitarias, y sobre importes recuperables. Para mejorar la comunicación de estos datos, la Comisión ha modificado el Reglamento (CE) n° 448/2001 y ha emitido una nota orientativa sobre la información necesaria relativa a las recuperaciones relacionadas con las correcciones realizadas y con los importes que deben recuperar los Estados miembros. En el futuro, deberá facilitarse una información más completa sobre correcciones realizadas e importes que deben ser recuperados por los Estados miembros.

A continuación figuran las correcciones financieras realizadas a los programas en los años 2004, 2005 y 2006, como resultado del trabajo de auditoría de la Comisión, del trabajo de auditoría del Tribunal de Cuentas y del proceso de cierre:

TOTAL CORRECCIONES FINANCIERAS REFERENTES A 2000-2006

PROGRAMAS/PROYECTOS

millones de euros

	Corrección fin. Fondos estructurales sin Decisión de la Comisión	Corrección fin. Fondos Estructurales con Decisión de la Comisión	Corrección fin. Fondo de Cohesión con o sin Decisión de la Comisión	Total correcciones financieras	Total correcciones realizadas en 2006
Fondo de Cohesión	0	0	100	100	93
FEDER	857	518	0	1 375	262
FSE	433	6	0	439	165
IFOP	0	0	0	0	0
FEOGA-Orientación	0	1	0	1	1
Total	1 290	525	100	1 915	521

CORRECCIONES FINANCIERAS REFERENTES A 1994-99

PROGRAMAS/PROYECTOS

millones de euros

	Corrección fin. Fondos estructurales sin Decisión de la Comisión	Corrección fin. Fondos Estructurales con Decisión de la Comisión	Corrección fin. Fondo de Cohesión con o sin Decisión de la Comisión	Total correcciones financieras	Total correcciones realizadas en 2006
Fondo de Cohesión	0	0	260	260	77
FEDER	951	93	0	1 044	277
FSE	0	330	0	330	125
IFOP	13	0	0	13	12
FEOGA-Orientación	20	10	0	30	11
Total	984	433	260	1 677	502

Las acciones de Fondos Estructurales no incluyen las cifras del FSUE y del ISPA. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, las cifras incluyen los importes estimados establecidos en letras iniciales a los Estados miembros que ponen en marcha procedimientos de correcciones financieras. Los importes pueden cambiar posteriormente en el transcurso del procedimiento, por lo cual se registran como previsiones de ingresos hasta que se adopte la decisión. Por otra parte, para las tablas del FEDER del periodo 1994-1999, una parte del importe revelado es una estimación, basada en la cuota contributiva del FEDER para el programa afectado. Las cifras incluyen correcciones que se compensan con otros gastos subvencionables y, por lo tanto, no conducen a un reembolso a la Comisión. Las cifras del FSE para 1994-1999 sólo incluyen correcciones financieras realizadas mediante decisión formal de la Comisión.

Recaudación de gastos: otros tipos de gestión

Para otra actividad relacionada con las subvenciones, debe enviarse una orden de cobro al beneficiario de la subvención. Si esto se produce antes del pago final de la subvención, da lugar al asiento de un derecho de crédito del beneficiario, con la correspondiente reducción en los gastos del ejercicio. Sin embargo, si la orden de cobro se emite tras el pago definitivo, da lugar a un derecho de crédito debido por el beneficiario de la subvención, siendo el apunte contable correspondiente un ingreso en la cuenta de resultados económicos del ejercicio en la rúbrica «recaudación de gastos».

3.1.5 Ingresos de operaciones administrativas

Estos ingresos proceden de deducción sobre los salarios del personal compuestos fundamentalmente por dos cantidades: las contribuciones a la pensión y los impuestos sobre la renta.

3.1.6 Otros ingresos de explotación

Un importe de 358 millones de EUR (2005: 276 millones de euros) se refiere a cantidades recibidas de países candidatos a la adhesión. Sin embargo, una de las principales razones para el aumento en otros ingresos de explotación en comparación con el año pasado se debe a una disminución de 397 millones de EUR de la reducción de valor para derechos de cobro del FEOGA a 31 de diciembre de 2006, cuya contrapartida aparece en este epígrafe (véase la nota E 2.10.2.2).

Aún más importante es el hecho de que durante 2006 había 832 millones de EUR de importes de prefinanciación incluidos en el balance por primera vez, cuya contrapartida también aparece en este epígrafe (el mayor importe, 652 millones de euros, se refiere al dinero desembolsado en relación con el dispositivo de Schengen). El dispositivo de Schengen fue creado directamente por el artículo 35 del Tratado de Adhesión, que preveía que el importe que debía ponerse a disposición de los Estados miembros lo fuera en forma de «pagos a tanto alzado no reembolsables». El artículo también afirma que «los pagos a tanto alzado no reembolsables se utilizan en el plazo de tres años desde la fecha del primer pago y cualquier importe no utilizado o gastado de manera injustificada» será recuperado por la Comisión. Asimismo, un importe de 338 millones de EUR se refiere a ingresos de honorarios percibidos por cuatro agencias.

Los beneficios por cambio de moneda, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota 3.5, también figuran en este epígrafe. Surgen de las actividades diarias y operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas. Contienen tanto ganancias realizadas como no realizadas.

3.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se trata de gastos administrativos contraídos como parte de las actividades de la Comisión e incluyen gastos de personal y gastos relacionados con el inmovilizado (tales como depreciación).

Los costes de terrenos e inmuebles que incluyen gastos de alquileres y gastos de arrendamientos de explotación figuran en «otros gastos administrativos», así como los gastos de publicación y la adquisición interna de mercancías.

3.3 GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los gastos de explotación de las Comunidades Europeas cubren los diversos epígrafes de la perspectiva financiera y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. De acuerdo con el Reglamento financiero, las Comunidades ejecutan el presupuesto general utilizando los siguientes métodos:

Gestión centralizada directa: la ejecución del presupuesto la realiza directamente la institución u organismo responsable de las Comunidades.

Gestión centralizada indirecta: se trata de casos en los que las Comunidades confían la tarea de gestionar una parte del presupuesto a un organismo de las Comunidades o de los Estados miembros.

Gestión descentralizada: se trata de casos en los que las Comunidades delegan algunas tareas para la ejecución del presupuesto a terceros países.

Gestión compartida: de forma similar, las Comunidades delegan algunas tareas para la ejecución del presupuesto a los Estados miembros.

Gestión conjunta: siguiendo este método, las Comunidades confían ciertas tareas de aplicación a una organización internacional.

La mayoría de los gastos, 91 000 millones de EUR (2005: 87 000 millones de euros) corresponden al epígrafe «Gestión compartida» correspondiente a la delegación de tareas a los Estados miembros, abarcando ámbitos tales como el gasto del FEOGA y las acciones estructurales.

En el epígrafe de gastos operativos en 2006 figuran ajustes, que totalizan 519 millones de euros, por periodificación de fin de ejercicio en las cuentas de 2005 que habían sido sobreestimados por una Dirección General. Estos ajustes no podían haber sido hechos en las cuentas de 2005 porque los importes no eran cuantificables en aquel momento (véanse también las notas **E2.18.2** y **E2.18.4**). Asimismo, tras el análisis posterior realizado durante 2006, los importes desembolsados conforme al dispositivo de Schengen, que se había tratado previamente como gastos operativos en este epígrafe, se reclasificaron como prefinanciación en el balance a 31 de diciembre de 2006. El efecto de este cambio en el tratamiento contable es una subestimación de los gastos operativos en 2006 de 206 millones de EUR (véase también la nota **E2.9**).

3.4 OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Las variaciones en las provisiones para riesgos y gastos figuran en este epígrafe. De conformidad con las normas de contabilidad de las Comunidades, las provisiones reconocidas en el balance deben reexaminarse al menos al final de cada ejercicio y ajustarse cuando sea necesario a fin de reflejar su situación subyacente actualizada. También se incluyen las reducciones realizadas sobre importes exigibles.

Las pérdidas por cambio de divisas, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota **3.6**, se producen en las actividades diarias y operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas (tanto realizadas como no realizadas).

Otros importes son más elevados este ejercicio ya que hay un total de 339 millones de EUR dados de baja en cuenta/perdidos sobre la realización referentes a deudores de la Comisión (2005: 42 millones de euros). Los mayores importes aquí, totalizando 226 millones de euros, se refieren a derechos de crédito relacionados con casos de multas de competencia a las que se ha renunciado, por ejemplo cuando la parte objeto de la multa ha ganado el recurso. Otros 139 millones de EUR se refieren a correcciones de prefinanciación.

También se incluye un importe de 248 millones de EUR relacionado con una agencia consolidada (se refiere a la ejecución del programa CARDS en Kosovo, Serbia y Montenegro). Asimismo, existe una cantidad de 62 millones de EUR incluida por otra agencia, correspondiente a honorarios pagados por evaluaciones científicas realizadas por diversas autoridades competentes nacionales.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

	<i>millones de euros</i>	
	2006	2005
Ajustes/provisiones	116	139
Diferencias de cambio	126	376
Otros	940	417
Total	1 182	932

3.5 INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Los ingresos financieros de las Comunidades consisten principalmente en ingresos por intereses derivados de préstamos, ya sean concedidos con cargo al presupuesto general o a empréstitos, así como de títulos de deuda e instrumentos derivados. También generan intereses los importes depositados en cuentas bancarias y depósitos bancarios a corto plazo. Otros importes incluyen 78 millones de EUR relativos a una corrección histórica sobre activos financieros (de los cuales 46 millones de EUR se refieren a la inversión del EFSE, véase la nota E 2.3.3) y 20 millones de EUR relativos a cancelaciones de compromisos en el presupuesto de la CECA en liquidación.

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

	<i>millones de euros</i>	
	2006	2005
INGRESOS POR DIVIDENDOS	6	7
De fondos de capital riesgo	6	7
INGRESOS POR INTERESES	440	343
Sobre prefinanciación	43	20
Sobre retrasos en los pagos	65	35
Sobre permutas	20	20
Sobre activos realizables	92	48
Sobre préstamos	96	92
Sobre efectivo y equivalentes de efectivo	123	78
Otros	1	50
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	131	39
Ganancias realizadas en la venta de activos financieros	25	5
Anulación de pérdidas de valor sobre activos financieros	2	4
Otros	104	30
AJUSTES POR VALOR ACTUAL	43	5
BENEFICIOS POR CAMBIO DE MONEDA	1	5
Total	621	399

3.6 GASTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

El principal gasto financiero contraído por las Comunidades Europeas consiste en intereses sobre contratos de arrendamientos financieros, así como sobre empréstitos suscritos para financiar las actividades de préstamo y los instrumentos derivados. Además de las pérdidas sobre la venta y anulación del valor de activos financieros, otros gastos financieros también incluyen los ajustes realizados a las provisiones financieras y los honorarios de gestión pagados a los fiduciarios.

GASTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS*millones de euros*

	2006	2005
GASTOS POR INTERESES	200	215
Arrendamiento	102	104
Sobre permutas	16	15
Sobre empréstitos	81	72
Otros	1	24
OTROS GASTOS FINANCIEROS	126	152
Ajustes a provisiones financieras	38	55
Gastos de financiación sobre instrumentos presupuestarios	55	43
Pérdidas realizadas en la venta de activos financieros	0	2
Pérdidas de valor sobre activos financieros	10	2
Otros	23	50
PÉRDIDAS POR CAMBIO DE DIVISAS	5	2
Total	331	369

3.7 CUOTA CORRESPONDIENTE DEL EXCEDENTE /(DÉFICIT) NETO ASOCIACIONES Y EMPRESAS CONJUNTAS

De conformidad con el método contable de la participación, las Comunidades incluyen en su cuenta de resultados económicos su cuota del excedente neto de su socio, el FEI, y su cuota del déficit neto de su empresa común, Galileo (véase también la nota E 2.3.1).

4. NOTAS AL CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO**4.1 FINALIDAD Y ELABORACIÓN DEL CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

La información de los flujos de efectivo se utiliza como base para evaluar la capacidad de las Comunidades de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

El cuadro de los flujos de efectivo se elabora utilizando el método indirecto. Esto significa que el excedente o déficit neto del ejercicio presupuestario se ajusta teniendo en cuenta la incidencia de las operaciones no monetarias, de cualquier tipo de partidas de pago diferido y devengos que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de ingresos y gastos asociadas con flujos de efectivo de actividades clasificadas como de inversión.

Los flujos de efectivo derivados de operaciones en moneda extranjera se registran en la moneda de los estados financieros de las Comunidades Europeas (euro), aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio entre el euro y la moneda extranjera en la fecha del flujo de caja.

El cuadro de los flujos de efectivo mostrado anteriormente recoge los flujos de efectivo durante el periodo clasificándolos en función de la actividad de explotación, de inversión o de financiación. Los flujos de efectivo asociados con partidas extraordinarias, si existieran, se clasifican como si derivaran de actividades de explotación, de inversión o de financiación, según corresponda, y se revelan por separado.

4.2 ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Las actividades de explotación son actividades de las Comunidades distintas de las de inversión. Son la mayoría de las actividades realizadas. Los préstamos concedidos a beneficiarios (y los correspondientes empréstitos, cuando proceda) no se consideran como actividades de inversión (o de financiación), ya que forman parte de los objetivos generales y, por tanto, de las operaciones diarias de las Comunidades. Las actividades de explotación también incluyen inversiones tales como FEI, Galileo, BERD y los fondos de capital riesgo. El objetivo de estas actividades es, evidentemente, contribuir a la consecución de los resultados preestablecidos en esta política.

4.3 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Las actividades de inversión son la adquisición y la enajenación de inmovilizado material e intangible y de otras inversiones que no se incluyen en equivalentes de efectivo. Las actividades de inversión no incluyen los préstamos concedidos a los beneficiarios. El objetivo es mostrar las inversiones reales efectuadas por las Comunidades.

Cabe señalar que las Comunidades no pueden utilizar 2.900 millones de EUR correspondientes a los saldos de efectivo y de equivalentes de efectivo de las Comunidades. Se trata de efectivo obtenido por el cobro de multas, cuando la otra parte apela la imposición de la multa. Estos importes se indican claramente en la nota 2.11 como «efectivo restringido».

5. CUENTAS DE ORDEN Y NOTAS

ACTIVO CONTINGENTE

	Nota	millones de euros	
		31.12.2006	31.12.2005
Garantías recibidas	5.1	3 919	3 352
Garantías recibidas en caso de prefinanciación	5.1.1	1 182	1 138
Garantías recibidas en caso de multas pendientes	5.1.2	1 783	1 466
Otras garantías recibidas	5.1.3	954	748
Acuerdos de empréstito suscritos	5.2	0	0
Activos contingentes en casos de fraude e irregularidades en materia de acciones estructurales	5.3	1 477	1 245
Otros activos contingentes	5.4	1 274	1 235
Total activos contingentes		6 670	5 832

PASIVO CONTINGENTE Y COMPROMISOS PARA FINANCIACIÓN FUTURA

Pasivo contingente	Nota	millones de euros	
		31.12.2006	31.12.2005
Garantías ofrecidas	5.5	14 792	15 788
Garantías dadas a préstamos del BEI	5.5.1	14 792	15 055
Garantías suscritas por el FEI	5.5.2	0	732
Otras garantías ofrecidas		0	1
Multas — recursos ante el Tribunal de Justicia	5.6	5 611	4 428
FEOGA-Garantía — sentencia judicial pendiente	5.7	1 255	465
Cantidades relativas a causas judiciales y otros contenciosos	5.8	2 429	2 491
Otro pasivo contingente	5.9	574	709
Total pasivo contingente		24 661	23 881

Compromisos para financiación futura	Nota	31.12.2006	31.12.2005
Compromisos no utilizados	5.10	256	332
Compromisos por créditos aún no consumidos	5.11	90 040	88 824
Compromisos jurídicos cuyos compromisos presupuestarios aún no se han contraído	5.12	597	48 184
Acciones estructurales (ayuda prevista, pero no comprometida para el periodo 2000-2006)	5.12.1	0	39 015
Fondo de Cohesión	5.12.2	0	6 001
ISPA	5.12.3	0	515
ITDR (Instrumento temporal de desarrollo rural)	5.12.4	0	2 096
Protocolos con países mediterráneos	5.12.5	260	259
Relaciones exteriores — KEDO	5.12.6	0	57
Acuerdos pesqueros	5.12.7	337	241
Participaciones en organismos vinculados	5.13	923	947
Capital no desembolsado del BERD	5.13.1	443	443
Capital no desembolsado del FEI	5.13.2	480	480
Capital no desembolsado del Programa Galileo (ajustado)	5.13.3	0	24
Compromisos de arrendamientos de explotación	5.14	1 660	1 415
Total compromisos para financiación futura		93 476	139 702

Todos los compromisos y pasivos contingentes serán financiados, cuando sean exigibles, por el presupuesto de las Comunidades en los próximos ejercicios. El presupuesto de las Comunidades es financiado por los Estados miembros.

ACTIVO CONTINGENTE

5.1 GARANTÍAS RECIBIDAS

5.1.1 *Garantías recibidas en caso de prefinanciación*

Son garantías que la Comisión Europea exige a los beneficiarios cuando efectúan pagos por anticipado (pre-financiación). En algunos casos son exigidas por el Reglamento financiero. Deben revelarse dos valores para este tipo de garantía, el valor «nominal» y el valor «actual». Para el valor «nominal», el evento generador está vinculado a la existencia de la garantía. El valor nominal se revela como activo contingente. Para el valor «actual», el evento que genera la garantía es el pago de prefinanciación o las compensaciones posteriores. El valor «actual» se revela en las notas a los estados financieros.

A 31 de diciembre de 2006 el valor «nominal» de garantías recibidas por la Comisión relacionadas con importes de prefinanciación asciende a 1 077 millones de EUR en comparación con 891 millones de EUR para el valor «actual». Véanse también las notas E 2.5 y E 2.9 para más detalles referentes a la prefinanciación a largo y corto plazo.

5.1.2 *Garantías recibidas en caso de multas pendientes*

Son garantías recibidas del destinatario de una multa de las Comunidades que tiene intención de recurrirla. En lugar de efectuar un pago provisional, puede presentarse una garantía bancaria por el importe de la multa (e intereses) en cuestión.

5.1.3 **Otras garantías recibidas****Otras garantías recibidas***millones de euros*

	31.12.2006	31.12.2005
Préstamos Euratom: garantías de terceros países	436	385
Garantías de buen fin	402	254
Garantías recibidas en materia de licitaciones	5	4
Garantías por demora en el pago	18	4
Otros	93	101
Total	954	748

La Comisión ha recibido garantías de terceros garantes para préstamos concedidos a través de Euratom. La Comisión no ha recibido garantías de terceros para préstamos concedidos en el marco de la asistencia financiera. No obstante, estos préstamos son garantizados por el Fondo de Garantía.

A veces se exigen garantías de buen fin para asegurarse de que los beneficiarios de financiación comunitaria cumplen las obligaciones contractuales estipuladas con las Comunidades. Aquí se incluye una garantía bancaria de 230 millones de EUR (2005: 128 millones de euros) recibida por el Consejo relativa a los anticipos abonados para la construcción del edificio LEX.

Entre las otras garantías figuran 83 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006 (2005: 93 millones de euros) por las garantías recibidas por la CECA en liquidación en concepto de préstamos concedidos (como se indica en los contratos correspondientes).

5.2 **ACUERDOS DE EMPRÉSTITO SUSCRITOS**

Son acuerdos de empréstito suscritos por las Comunidades, no utilizados aún a finales del ejercicio (no había ninguno a 31 de diciembre de 2006 ni de 2005).

5.3 **ACTIVOS CONTINGENTES EN CASOS DE FRAUDE E IRREGULARIDADES EN MATERIA DE ACCIONES ESTRUCTURALES**

El siguiente cuadro se basa en las comunicaciones formales de los Estados miembros de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1681/94; los importes se desglosan por Estado miembro. Este cuadro muestra el saldo entre los importes que los Estados miembros consideran pendientes de recaudación (calculados sobre la base de derechos constatados o de estimaciones) y los importes ya recaudados o declarados irre recuperables.

Activos contingentes: casos de fraude e irregularidades*millones de euros*

Estado miembro	31.12.2006	31.12.2005
Bélgica	15	14
Dinamarca	12	10
Alemania	580	568
Grecia	65	96
España	157	52
Francia	13	14
Irlanda	2	2
Italia	412	345
Países Bajos	12	8
Austria	15	9
Polonia	1	0
Portugal	73	48
Finlandia	3	2
Suecia	1	1
Reino Unido	115	76
Eslovenia	1	0
Total	1 477	1 245

Hay que señalar que los importes indicados, más que importes a consignar efectivamente en el presupuesto comunitario representan el máximo teórico por las razones siguientes:

- Los Estados miembros no siempre comunican los resultados de sus operaciones de recaudación.
- Aunque los Estados miembros tienen que informar a la Comisión sobre las posibilidades de recaudación, es imposible determinar con precisión en qué proporción se recaudarán realmente las cantidades pendientes. La legislación nacional aplicable establece a veces una prescripción de 30 años, lo que puede impulsar a las autoridades nacionales a demorar formalmente la cancelación de la deuda, aunque las posibilidades de recuperación son sólo teóricas. En adelante, en lo relativo a las acciones estructurales, los Estados miembros deberán presentar anualmente a la Comisión un estado de las recaudaciones pendientes [artículo 8 del Reglamento (CE) n° 438/2001], lo que permitirá comprobar mejor la situación real.
- Aunque el Estado miembro en cuestión haya iniciado el procedimiento de recaudación, no hay garantías de resultado positivo. Así sucede, en particular, con las órdenes de ingreso recurridas ante los tribunales.
- Los proyectos individuales son cofinanciados en el marco de programas plurianuales. Mientras no se haya cerrado un programa plurianual, es imposible determinar con exactitud las cantidades que deben recuperarse, ya que los importes objeto de irregularidades pueden, en determinadas circunstancias, reasignarse a otros proyectos legítimos y porque el pago por tramos, en especial el pago final, puede utilizarse a veces como medio para ajustar los gastos. Las cifras de este cuadro son provisionales, basadas en las comunicaciones recibidas y tratadas hasta finales de febrero de 2007. Es posible, por tanto, que estas cifras varíen una vez recibidas otras comunicaciones complementarias atrasadas.

La información remitida por los Estados miembros no permite evaluar con suficiente precisión las perspectivas de recaudación en casos concretos. Los principales movimientos desde 2005 se refieren a aumentos relacionados con: casos del Fondo Social Europeo (España: 70 millones de euros, Italia: 25 millones de euros); casos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Reino Unido: 36 millones de euros, Italia: 11 millones de EUR y Alemania: 14 millones de euros); y casos del Fondo de Cohesión (España: 30 millones de euros).

5.4 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

Muchos de los gastos de la CE son provisionales por su propia naturaleza dado que, por razones de control y de buena gestión financiera, la Comisión mantiene el derecho a auditar/controlar/compensar los importes desembolsados antes de declararlos definitivos. Por lo tanto, hasta que un importe/proyecto/programa determinado haya sido declarado correctamente seleccionable de conformidad con el contrato o normativa pertinente, sigue existiendo la posibilidad de recuperar dinero de los beneficiarios, o de que se produzca una reducción de los pagos futuros. Asimismo, la Comisión tiene el derecho, a lo largo de un periodo que se define en el artículo 39 de las normas de desarrollo, de realizar controles después del pago definitivo y, si fuera necesario, de recuperar los importes pagados indebidamente.

5.4.1 Importes cuantificados:

Para la agricultura y el desarrollo rural, las cantidades declaradas por los Estados miembros son provisionales hasta que se liquidan las cuentas anuales, en principio el 30 de abril N+1 sobre la base de una certificación anual y de una revisión realizada por la Comisión. La Comisión también puede realizar correcciones financieras mediante «decisiones de conformidad», pero únicamente durante un periodo que se limita a los veinticuatro meses antes de emprender una auditoría en un ámbito determinado de gastos declarado por un Estado miembro específico. La partida más significativa, incluida aquí como activo contingente, se refiere a cantidades estimadas de 1 250 millones de EUR que deben recibirse con arreglo a las decisiones de conformidad en el ámbito agrario de las que se derivan correcciones financieras, para las auditorías que cubren determinados gastos declarados durante el periodo 2001-2006. Como los importes no son todavía definitivos, no se incluyen en el balance.

5.4.2 Cobro de gastos

Por las razones mencionadas en la nota **E 3.1.4**, los importes que figuran como recuperación de gastos en la cuenta de resultados económicos no muestran el grado total de las recuperaciones realizadas sobre gastos de la CE.

Acciones estructurales:

Todos los pagos provisionales están sujetos a un procedimiento de cierre según lo establecido en los fundamentos jurídicos de cada periodo de programación. Esto significa que algunas operaciones pueden ser objeto de correcciones posteriores por parte de los servicios de la Comisión o de los Estados miembros.

Los Estados miembros están obligados a presentar informes periódicos a la Comisión sobre la cancelación de la contribución comunitaria y los ajustes a los sistemas de gestión y control y sobre los importes recuperables. Para mejorar la comunicación de estos datos, la Comisión ha modificado el Reglamento (CE) nº 448/2001 en lo relativo a las correcciones realizadas y a los importes que deben recuperar los Estados miembros.

Las cantidades correspondientes a irregularidades declaradas a OLAF también dan una indicación de los resultados de los controles de los Estados miembros. Sin embargo, pocas irregularidades declaradas a la OLAF acaban siendo una carga para el presupuesto de la CE, ya que los proyectos afectados son retirados por el Estado miembro de las reclamaciones de financiación, o son rechazados cuando se presenta la reclamación definitiva a la Comisión.

Otras políticas

En lo que respecta a los otros proyectos financiados como otra gestión, cualquier pago provisional está sujeto a corrección en cualquier momento hasta que se autoriza el pago definitivo. Los importes pagados previamente por el presupuesto general que se estima que van a recuperarse al final del ejercicio, basado fundamentalmente en auditorías cerradas para las cuales se ha establecido una previsión de ingresos, son:

Previsiones de ingresos — cantidades abiertas

<i>millones de euros</i>	
Estimación de cobro de gastos	31.12.2006
Acciones estructurales	473
Políticas internas	65
Políticas exteriores	163
Total	701

5.4.3 Otros importes no cuantificados:

En el Informe Anual de Actividades (IAA) cada Ordenador Nacional informa sobre los resultados de las políticas y sobre la seguridad razonable que puede tener de que los recursos asignados a las actividades descritas en su informe se han utilizado para el objetivo previsto y de conformidad con los principios de buena gestión financiera, y que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias referentes a la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes.

Para 2006, y adoptando una visión general, la Comisión considera en el informe de síntesis que el sistema de control interno establecido, con las limitaciones descritas en el IAA de 2006, ofrece garantías razonables sobre la legalidad y regularidad de las operaciones, de las cuales la Comisión es responsable de conformidad con el artículo 274 CE. Algunos Directores Generales presentaron reservas y cuantificaron cuando fue posible el efecto global de estas reservas. En el informe de actividad anual de cada DG y en el informe de síntesis anual de 2006 figuran explicaciones detalladas.

PASIVOS CONTINGENTES

5.5 GARANTÍAS OFRECIDAS

5.5.1 Sobre préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a terceros países con cargo a sus recursos propios

La garantía se presta jurídicamente en función de los préstamos firmados por el BEI a 31 de diciembre de 2006 (incluyendo los préstamos concedidos a los Estados miembros antes de la adhesión). Sin embargo, la garantía de las Comunidades se limita a un porcentaje del límite máximo de las líneas de crédito autorizadas: 65 %, 70 %, 75 % o 100 %. Cuando no se alcanza el límite, es la totalidad del saldo vivo la que se beneficia de la garantía comunitaria.

A 31 de diciembre de 2006 el saldo vivo totalizaba 14 792 millones de EUR (2005: 15 055 millones de euros), por lo que esta cantidad representa el riesgo máximo al que se enfrentan las Comunidades.

Respecto de los préstamos cubiertos por la garantía del presupuesto de las Comunidades, el BEI también obtiene garantías de terceros (Estados, instituciones financieras públicas o privadas); la Comisión, en este caso, es garante subsidiaria. La garantía del presupuesto comunitario cubre sólo el riesgo político de las garantías depositadas en la rúbrica «Riesgo compartido». Los demás riesgos son cubiertos por el BEI en caso de que el garante de primer rango no cumpla sus compromisos.

En el caso de las garantías ofrecidas en la rúbrica «Riesgo no compartido», todos los riesgos son cubiertos por el presupuesto comunitario, en caso de que el garante de primer rango no cumpla sus compromisos. Si el garante de primer rango es una administración pública, los riesgos quedan limitados normalmente al riesgo político, pero si las garantías proceden de una entidad o sociedad de Derecho privado, entonces el presupuesto comunitario podría tener que cubrir también el riesgo comercial.

Los préstamos concedidos por el BEI a terceros países con cargo a sus recursos propios, cubiertos por la garantía del presupuesto de las Comunidades, son los siguientes:

Préstamos del BEI garantizados por las Comunidades

millones de euros

	Riesgo compartido 31.12.2006	Riesgo no compartido 31.12.2006		Pendiente 31.12.2006 Total	Pendiente 1.12.2005
		Organismo público	Empresa privada		
Garantía al 65 %	1 469	5 416	1 155	8 040	7 098
Garantía al 70 %	313	3 120	314	3 747	4 180
Garantía al 75 %		1 318	169	1 487	1 949
Garantía al 100 %		1 116	402	1 518	1 828
Total	1 782	10 970	2 040	14 792	15 055

5.5.2 Garantías suscritas por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

A 31 de diciembre de 2005 el saldo de este epígrafe representaba la cuota de la Comisión en las garantías FEI pendientes de pago en esa fecha. Las cuentas de 2006 del FEI, sin embargo, están basadas en nuevas normas y políticas contables, uno de cuyos efectos ha sido la supresión del pasivo contingente relacionado con garantías emitidas de sus cuentas de orden. Las garantías financieras se contabilizan ahora en el balance del FEI como pasivo financiero. Teniendo en cuenta este cambio, y el hecho de que la Comisión consolida el FEI utilizando el método de la participación, no debe mostrarse ningún importe en las cuentas de orden de la Comisión. Para más información sobre el cambio de las políticas contables en el FEI véase la nota 2.3.1.

Cabe observar que la parte no desembolsada del capital suscrito por las Comunidades Europeas, que es un 80 %, figura también en los compromisos no incluidos en el balance como pasivo contingente (nota 5.13.2).

5.6 MULTAS

En el caso de las multas impuestas por la Comisión por infracción de las normas de competencia cuyo importe ha sido abonado provisionalmente (e incluido, pues, en el balance de la Comisión), se ha decidido que tanto las multas que han sido objeto de recurso ⁽¹⁾, como aquellas otras de las que se ignora si se presentará un recurso futuro deben ser incluidas como pasivo contingente en los compromisos no incluidos en el balance, a la espera de una decisión del Tribunal de Justicia. Este pasivo contingente se mantendrá como tal hasta que se produzca una decisión definitiva.

Cuando se notifica una multa, el deudor que no acepta la decisión de la Comisión tiene derecho a interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia. Sin embargo, según el artículo 242 del Tratado CE, el importe del principal de la multa debe pagarse dentro del plazo señalado, ya que el recurso no tiene efectos suspensivos. Así pues, los deudores tienen dos posibilidades: bien proporcionar una garantía bancaria (que se incluirá en los activos contingentes), bien efectuar un pago provisional (que aparecerá en el balance en el epígrafe «Efectivo y equivalentes de efectivo»).

Sólo una vez pronunciada la sentencia definitiva el contable reembolsa total o parcialmente el importe del pago provisional más los intereses correspondientes o procede a la recaudación irrevocable de todo (o de parte) del importe de la multa, según lo fijado por la decisión judicial definitiva.

Los intereses generados por los pagos provisionales (169 millones de euros) se incluyen en el resultado económico del ejercicio, y también como pasivo contingente para reflejar la incertidumbre de las cantidades.

5.7 FEOGA-GARANTÍA — SENTENCIA JUDICIAL PENDIENTE

Se trata de pasivo contingente hacia los Estados miembros relacionado con las decisiones de conformidad del FEOGA, hasta que haya fallo del Tribunal de Justicia. La determinación del importe definitivo del pasivo y del ejercicio presupuestario en que se consignará el efecto de los recursos que finalicen con éxito dependerá de la duración del procedimiento ante el Tribunal. En el balance se ha incluido como provisión a largo plazo el importe estimado que deberá abonarse (61 millones de euros) (véase la nota E 2.13).

⁽¹⁾ Incluso en caso de interposición de recurso en 2007 por multas impuestas en 2006 antes del cierre de las cuentas.

5.8 CANTIDADES RELATIVAS A CAUSAS JUDICIALES Y OTROS CONTENCIOSOS

Este epígrafe se refiere a acciones por daños y perjuicios interpuestas actualmente contra las Comunidades, otros contenciosos judiciales y una estimación de las costas legales. Se resumen a continuación los importes más significativos:

- Acción interpuesta en junio de 2003 contra una decisión de la Comisión. Se reclama un importe de 735 millones de euros. La Comisión presentó la duplica en febrero de 2005.
- Acción por daños y perjuicios interpuesta en octubre de 2003, también en relación con una decisión de la Comisión. Se reclama un importe de 1 664 millones de euros. El Tribunal de Primera Instancia emitió una sentencia en este caso en julio de 2007 condenando a la Comisión a pagar daños al tercero. El importe de estos daños deberá ser calculado por un experto independiente en los meses siguientes a la decisión. Por esta razón no es posible, en este momento, incluir en las cuentas de 2006 una estimación fiable de la cantidad a pagar. También habría que tener en cuenta que las dos partes tienen derecho a apelar el fallo. El pasivo contingente se mantiene, de este modo, en la cantidad actual.
- Otras cantidades se refieren a litigios con proveedores, contratistas y antiguo personal.

Cabe señalar que en una acción por daños y perjuicios en el marco del artículo 288 del Tratado CE el demandante debe demostrar una infracción suficientemente grave por parte de la institución de una norma que confiera derechos individuales, el perjuicio real sufrido por el demandante y la relación de causalidad directa entre el acto ilegal y el daño.

5.9 OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Se incluye en este epígrafe la obligación contractual pendiente de 96 millones de EUR relativos a contratos de construcción del Consejo, así como 73 millones de EUR relativos a contratos de construcción del Parlamento. La otra cantidad significativa incluida es de 337 millones de euros, referente a la ampliación de un edificio del Tribunal de Justicia en Luxemburgo.

También se incluye en este epígrafe el posible pasivo, estimado en 4 millones de euros, relacionado con ciertos costes de erradicación de enfermedades que pueden tener que ser asumidos por el presupuesto de la Comisión.

COMPROMISOS PARA FUTURA FINANCIACIÓN

5.10 COMPROMISOS NO UTILIZADOS

Se trata de acuerdos de préstamos y de inversión en capital social suscritos por la Comisión y la CECA en liquidación (no cubiertos por RAL), pero no utilizados aún por la otra parte antes de finalizar el ejercicio.

5.11 COMPROMISOS POR CRÉDITOS AÚN NO CONSUMIDOS

El RAL presupuestario es un importe que representa los compromisos pendientes para los cuales no se han realizado todavía los pagos o las liberaciones de los compromisos. A 31 de diciembre de 2006 el RAL presupuestario totalizaba 131 700 millones de euros. La cantidad indicada como compromiso futuro que debe financiarse es este RAL presupuestario menos los importes relacionadas que se han incluido como gastos en la cuenta de resultados económicos de 2006 dando un total de 90 000 millones de euros.

El RAL presupuestario es la consecuencia normal de la existencia de programas plurianuales. Para comprender con mayor exactitud la composición de este importe, se decidió considerar por separado los compromisos más antiguos y los que no habían experimentado movimiento alguno. Se definió de esta manera el concepto de «RAL potencialmente anormal» (RPA). Se compone de los compromisos que cumplen alguna de las dos condiciones siguientes:

- Que tengan una antigüedad superior a cinco años.
- Que en los dos últimos años no hayan sido objeto de ninguna operación contable (pago o liberación del compromiso).

Tras las declaraciones conjuntas de noviembre de 2002 y 2003, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo destacaron la necesidad de eliminar gradualmente el RAL potencialmente anormal. Por tanto, a principios de cada ejercicio se determinarán y se evaluarán individualmente los compromisos que reúnan tal condición. Los compromisos restantes se clasifican en 8 categorías separadas, en función de los diversos supuestos. Este análisis periódico lleva a una reducción continua de esta parte del RAL, evitando con ello la contabilización en las cuentas de cantidades que no corresponden ya a ningún compromiso jurídico.

Así, durante el ejercicio 2006, el RAL potencialmente anormal se redujo un 43 %. En el siguiente cuadro se recoge la situación por rúbricas de las perspectivas financieras:

RAL potencialmente anormal (RPA)

millones de euros

	RPA a 1.1.2006 (*)	Pagos durante 2006	Otros movimientos durante 2006	RPA a 31.12.2006
Agricultura	2	0	(2)	0
Acciones estructurales	4 744	(1 867)	(491)	2 386
Políticas internas	1 194	(376)	(151)	667
Políticas exteriores	1 975	(695)	(76)	1 204
Administración	7	0	(3)	4
Preadhesión	1 698	(353)	(83)	1 262
Otros	21	(13)	0	8
Total	9 641	(3 304)	(806)	5 531

(*) El saldo a 1.1.2006 no se corresponde con el saldo a 31.12.2005 dado que, según la definición de PPA, al iniciarse un nuevo ejercicio deben añadirse nuevas cantidades, a la vez que se retiran otras cantidades.

5.12 COMPROMISOS LEGALES PARA LOS CUALES AÚN NO SE HAN REALIZADO COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Estos compromisos se originan cuando la Comisión adquiere compromisos jurídicos que no están cubiertos por créditos de compromiso consignados en el presupuesto.

Sobre la base de las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional y, de forma más general, de la normativa existente en materia presupuestaria, visto el alcance de los compromisos financieros resultantes, deben incluirse como compromisos no incluidos en el balance los gastos siguientes:

- **5.12.1 & 5.12.2:** Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión constituyen un objetivo de gastos y, por consiguiente, la totalidad de la dotación recogida en las perspectivas financieras está destinada normalmente a ser objeto de decisiones. Como el nuevo periodo de las perspectivas financieras empieza en 2007 (y por lo tanto el anterior acaba a finales de 2006) no existen cantidades que deban revelarse aquí dado que no había ningún compromiso pendiente a 31 de diciembre de 2006.

Compromisos jurídicos no amparados en compromisos presupuestarios — acciones estructurales

Miles de millones de euros

	31.12.2006	31.12.2005
Objetivo 1	0	28.46
Objetivo 2	0	3.44
Objetivo 3	0	4.29
IFOP (excluido Objetivo 1)	0	0.25
Iniciativas comunitarias	0	2.58
Total	0	39.02

- **5.12.3:** ISPA: en sí mismo, el Reglamento ISPA no da lugar a compromisos no incluidos en el balance, pues no prevé ni una dotación anual ni una dotación total. La Autoridad Presupuestaria determina esta dotación anualmente ajustándose a las perspectivas financieras. Los límites máximos de la Rúbrica 7 (Preadhesión) no constituyen objetivos de gastos y el Acuerdo interinstitucional permite cierta flexibilidad entre los distintos instrumentos de preadhesión. En cambio, ISPA genera pasivos contingentes en los proyectos individuales, ya que éstos incluyen ciertos tramos anuales, de los que sólo el primero está amparado en un compromiso presupuestario al aprobarse la decisión.

- **5.12.4:** El Instrumento Temporal de Desarrollo Rural (ITDR) para los nuevos Estados miembros se financió en el marco del FEOGA-Garantía y cubrió el periodo 2004-2006. Se financia con créditos disociados y los compromisos anuales se contraen automáticamente cada año sobre la base de la decisión de la Comisión por la que se aprueba el programa. No se requiere ninguna decisión anual suplementaria. La decisión de la Comisión representa un objetivo de gastos y la dotación total debe ajustarse mediante decisiones.
- **5.12.5:** Los compromisos contraídos con arreglo a los protocolos financieros concluidos con terceros países mediterráneos: el importe incluido aquí es la diferencia entre la cantidad total de los protocolos suscritos y la cantidad de los compromisos presupuestarios consignados en las cuentas. Estos Protocolos son tratados internacionales de los que no es posible desvincularse sin el acuerdo de ambas partes, aunque dicho proceso esté en curso.
- **5.12.6 & 5.12.7:** Compromisos contraídos con determinados terceros por otras operaciones en el ámbito de las acciones exteriores y de la pesca, relativos a importes específicos durante un periodo fijo.

Los otros programas plurianuales no contienen ningún compromiso que deba incluirse en el pasivo contingente: los gastos en ejercicios venideros están supeditados a las decisiones anuales de la Autoridad Presupuestaria o a la evolución de las normas en cuestión.

5.13 PARTICIPACIONES EN ORGANISMOS VINCULADOS

Este importe representa los pagos pendientes del capital no desembolsado suscrito por la Comisión.

5.13.1 *Capital social no desembolsado: BERD*

<i>millones de euros</i>		
BERD	Total capital BERD	Participación Comisión
Capital	19 794	600
Desembolsado	- 5 198	- 157
No desembolsado	14 596	443

5.13.2 *Capital social no desembolsado: FEI*

<i>millones de euros</i>		
FEI	Total capital FEI	Participación Comisión
Capital	2 000	600
Desembolsado	- 400	- 120
No desembolsado	1 600	480

5.13.3 *Capital social no desembolsado: Empresa común Galileo*

Todo el capital (650 millones de euros) ha sido desembolsado por la Comisión. La Empresa Común Galileo está en liquidación desde el 1 de enero de 2007, como se había previsto. Sus actividades se están transfiriendo a la agencia GNSS. En lo que respecta a esta liquidación, 70 millones de EUR han sido transferidos a la agencia GNSS el 29 de diciembre de 2006. Esta transferencia de efectivo consistió parcialmente en un reembolso de capital de 12 millones de euros.

5.14 COMPROMISOS DE ARRENDAMIENTOS DE EXPLOTACIÓN

En este epígrafe figuran edificios y otros equipamientos alquilados con arreglo a contratos de arrendamiento que no cumplen las condiciones para inscribirlos como activos del balance. Las cantidades indicadas corresponden a compromisos que aún deben pagarse a lo largo del periodo de duración de los contratos.

COMPROMISOS DE ARRENDAMIENTOS DE EXPLOTACIÓN

<i>millones de euros</i>					
Descripción	Cargado durante el año	Importes pendientes de pago			
		< 1 año	1-5 años	> 5 años	Total
Inmuebles	219	203	684	755	1 642
Material informático y otros equipos	12	10	8	0	18
Total	231	213	692	755	1 660

6. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

COMISIÓN EUROPEA Y FONDO DE GARANTÍA

Las siguientes informaciones se refieren a actividades de préstamo y empréstito llevadas a cabo por la Comisión Europea a través del **Programa de asistencia macrofinanciera (AMF)** y **de Euratom**, así como el **Fondo de Garantía**.

6.1 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

AMF y Euratom:

Las operaciones de préstamos y empréstitos, así como la gestión de tesorería relacionada con ellas, son llevadas a cabo por las Comunidades con arreglo a las decisiones del Consejo Euratom ⁽¹⁾, si procede, y a las directrices internas.

Se han elaborado manuales de procedimiento escrito que abarcan ámbitos específicos tales como empréstitos, préstamos y gestión de tesorería que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Los riesgos financieros y operativos se identifican y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

Por regla general no se realizan actividades de cobertura ya que las operaciones de préstamo se financian mediante operaciones cruzadas (*back-to-back*) y que no existen posiciones abiertas en divisas.

Fondo de Garantía:

Las normas y principios para la gestión de activos del Fondo de Garantía (véase la sección **E 2.3.2**) se establecen en el Convenio celebrado entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el 25 de noviembre de 1994 y en las modificaciones posteriores de 17-23 de septiembre de 1996 y 8 de mayo de 2002.

Los principios fundamentales, tal como figuran en el Convenio, son los siguientes:

- El Fondo de Garantía operará en una única moneda, el euro, e invertirá exclusivamente en esta moneda con objeto de evitar riesgos de tipo de cambio.
- La gestión de los activos se basará en las normas tradicionales de prudencia a las que se adhiere para las actividades financieras. Tendrá que prestar una atención especial a la reducción de los riesgos y a garantizar que los activos gestionados tengan un grado suficiente de liquidez y transferibilidad, teniendo en cuenta los compromisos a los que el Fondo de Garantía deberá enfrentarse.
- El Fondo de Garantía podrá utilizar todos los instrumentos de cobertura con respecto a los riesgos de tipos de interés y de mercado, empleados ya por la División de cartera de valores del BEI.
- La gestión de la cartera se basará en los criterios de duración óptima y mejor distribución posible entre el corto y el largo plazo, con objeto de sacar una ventaja real de la curva de rendimientos. A fin de poder modificar rápidamente la duración de la cartera en función de las previsiones de evolución de las condiciones del mercado, el promotor utilizará, con fines exclusivos de cobertura, los instrumentos disponibles en el mercado sobre los cuales el BEI posea ya la experiencia necesaria.

6.2 RIESGO DE TIPO DE CAMBIO DE DIVISAS

Como todos los activos y pasivos financieros están denominados en euros, las Comunidades no asumen el riesgo del efecto de las fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera en su posición financiera y en sus flujos de efectivo.

⁽¹⁾ 90/212 Euratom: Decisión del Consejo, de 23 de abril de 1990, que modifica la Decisión 77/271/Euratom relativa a la aplicación de la Decisión 77/270/Euratom por la que se faculta a la Comisión para contraer empréstitos Euratom con vista a contribuir a la financiación de las centrales nucleoelectricas, Diario Oficial L 112 de 3.5.1990, p. 26; 77/271/Euratom: Decisión del Consejo, de 29 de marzo de 1977, relativa a la aplicación de la Decisión 77/270/Euratom por la que se faculta a la Comisión para contratar empréstitos Euratom con vistas a contribuir a la financiación de las centrales nucleoelectricas, Diario Oficial L 88 de 6.4.1977, p. 11; 94/179/Euratom: Decisión del Consejo de 21 de marzo de 1994 por la que se modifica la Decisión 77/270/Euratom con objeto de habilitar a la Comisión a contraer empréstitos Euratom para contribuir a la financiación de la mejora del grado de seguridad y eficacia del parque nuclear de determinados terceros países, Diario Oficial L 84 de 29.3.1994, p. 41-43

6.3 RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

Por la naturaleza de sus actividades de préstamo y empréstito, las Comunidades tienen importantes activos y pasivos generadores de intereses.

AMF y Euratom:

Los empréstitos emitidos a tipos variables exponen a las Comunidades al riesgo de tipos de interés de tesorería. Representan aproximadamente el 94 % del volumen total de empréstitos. No obstante, los riesgos de tipo de interés que surgen de empréstitos son compensados por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En la fecha de balance, las Comunidades tienen préstamos (expresados en cantidades nominales) con tipos variables por 1 320 millones de EUR (2005: 1 380 millones de euros), produciéndose una revaloración cada seis meses. Las Comunidades también tienen préstamos (expresados en cantidades nominales) con tipos fijos por 85 millones de EUR en 2006 (2005: 85 millones de euros), con una fecha de vencimiento final superior a cinco años.

Fondo de Garantía:

El Fondo de Garantía podría emplear instrumentos de cobertura para gestionar el riesgo de tipos de interés (de mercado). Sin embargo, como acordaron la Comisión y el BEI, actualmente no se asume ningún riesgo significativo, por lo que no se realiza cobertura. Dado que las operaciones únicamente se denominan en euros, no se requiere ninguna otra cobertura. La distribución de las participaciones del Fondo de Garantía a 31 de diciembre de 2006 y 2005 (en valor de mercado, excluidos los intereses devengados) se detalla en el siguiente cuadro:

Segmentos	Inversiones de renta fija						Títulos de renta variable m EUR		TOTAL m EUR	
	Inferior a 3 meses m EUR		Entre 3 meses y 1 año m EUR		Entre 1 y 10 años m EUR		2006	2005	2006	2005
	2006	2005	2006	2005	2006	2005				
Cuentas corrientes	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2
Depósitos a corto plazo — nominal	437	314	0	0	0	0	0	0	437	314
Activos realizables	57	25	51	83	733	791	76	84	917	983
Total	495	341	51	83	733	791	76	84	1 355	1 299
Porcentaje	36 %	26 %	4 %	6 %	54 %	61 %	6 %	7 %	100 %	100 %

A 31 de diciembre de 2006, para el efectivo y los equivalentes de efectivo (depósitos a plazo fijo), el tipo de interés efectivo se sitúa entre el 3,39 % y el 3,63 %. Para la cartera de títulos realizables, el tipo de interés efectivo se sitúa entre el 2,94 % y el 5,52 %.

6.4 RIESGO DE CRÉDITO

Las Comunidades asumen una exposición al riesgo de crédito, que es el riesgo de que una contraparte no pueda pagar íntegramente unas cantidades a su vencimiento. La exposición al riesgo de crédito se gestiona, en primer lugar, obteniendo garantías del país en el caso de Euratom, después a través del Fondo de Garantía. El Fondo de Garantía para acciones exteriores ⁽¹⁾ se creó en 1994 para cubrir riesgos de incumplimiento relacionados con los empréstitos con los que se financian préstamos a países no pertenecientes a la Unión Europea. Para evitar cualquier demora en los pagos debidos por la entidad, estos empréstitos se pagan mediante anticipos con cargo al presupuesto de la CE. Si, tres meses después de que se hubiera debido realizar un pago, se confirma que un país beneficiario ha incumplido, los anticipos son devueltos al presupuesto por el fondo de garantía relativo a las acciones exteriores.

AMF y Euratom:

Las mayores concentraciones de riesgo de crédito que tienen las Comunidades son con respecto a Bulgaria, Rumania y Serbia-Montenegro. Estos países representan aproximadamente el 30 %, 27 % y 20 % respectivamente del volumen total de préstamos.

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94 del Consejo, de 31 de octubre de 1994, por el que se crea un fondo de garantía relativo a las acciones exteriores, Diario Oficial L 293 de 12.11.1994, p. 1– 4.

En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. De acuerdo con ellas, la unidad operativa sólo podrá efectuar operaciones con bancos admisibles que formen parte de una «lista comercial de bancos autorizados» y tengan límites de contraparte suficientes.

Fondo de Garantía:

Depósitos a plazo fijo del Fondo de Garantía — Perfil de las contrapartes

De conformidad con el acuerdo celebrado entre la Comunidad y el BEI relativo a la gestión del Fondo de Garantía, todas las inversiones interbancarias deberán tener una calificación crediticia mínima de A1. A 31 de diciembre de 2006, las inversiones interbancarias a corto plazo, incluidos los intereses devengados, eran las siguientes por tipo de calificación crediticia de la contraparte:

millones de euros

Calificación	31.12.2006		31.12.2005	
A1	171	39 %	74	23 %
A2	0	0 %	30	10 %
Aa1	44	10 %	28	9 %
Aa2	57	13 %	37	12 %
Aa3	167	38 %	145	46 %
Total	439	100 %	314	100 %

Activos realizables del Fondo de Garantía — Perfil de los emisores

A 31 de diciembre de 2006, el perfil de los emisores (utilizando el valor de mercado y excluidos los intereses devengados) era el siguiente:

millones de euros

Emisor	31.12.2006		31.12.2005	
Otros emisores AAA	361	40 %	322	32 %
Supra Aaa	15	2 %	16	2 %
Gob./Agencias Aaa	225	25 %	249	25 %
Gob./Agencias Aa1	58	6 %	134	14 %
Gob./Agencias Aa2	0	0 %	100	10 %
Gob./Agencias Aa3	67	7 %	0	0 %
Gob./Agencias A1	49	5 %	138	14 %
Gob./Agencias A2	122	13 %	15	2 %
Gob./Agencias A3	10	1 %	0	0 %
Gob./Agencias Baa1	10	1 %	0	0 %
Gob./Agencias NR	0	0 %	10	1 %
Total	917	100 %	984	100 %

Todos los títulos poseídos responden a los criterios siguientes:

- bien son emitidos por Estados miembros o por instituciones que cuentan con la garantía de la Unión Europea, del G-10 o de organismos supranacionales,
- bien lo son por cualquier otro Estado soberano con una calificación mínima de AA3,
- o bien lo son por cualquier otro emisor con una calificación de AAA.

6.5 VALOR RAZONABLE

El valor razonable estimado de préstamos y empréstitos de la AMF y de Euratom se determina utilizando un modelo de flujo de caja descontado. Según este modelo, los flujos de caja futuros esperados se descuentan aplicando curvas de rendimiento AAA apropiadas al plazo que resta hasta el vencimiento.

El valor razonable estimado de los préstamos con tipos variables se asume que son próximos a su valor contable puesto que la revaloración a los tipos de interés del mercado se efectúa cada seis meses.

En la fecha de balance el valor razonable estimado de los préstamos y empréstitos a tipos de interés fijos ascienden a 93 millones de EUR (2005: 99 millones de euros) y 93 millones de EUR (2005: 99 millones de euros), respectivamente, en comparación con el valor contable correspondiente de 87 millones de EUR (2005: 87 millones de euros) y 87 millones de EUR (2005: 87 millones de euros), respectivamente.

6.6 LIQUIDEZ

El cuadro siguiente presenta un desglose del activo y el pasivo del **Fondo de Garantía** por periodo de vencimiento basado en el periodo restante entre la fecha de balance y la fecha de vencimiento contractual. Se observa la máxima prudencia en lo que se refiere a las fechas de vencimiento. Por consiguiente, en el caso de los pasivos figura la fecha de reembolso más cercana posible, mientras que en el caso de los activos figura la fecha de reembolso más alejada posible. Los activos y pasivos que no tienen una fecha de vencimiento contractual se agrupan en la categoría de «Vencimiento indeterminado».

millones de euros

Vencimiento	Inferior a 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 10 años	Vencimiento indeterminado	TOTAL
Activos en EUR:					
Cuentas corrientes	1	0	0	0	1
Depósitos a corto plazo	439	0	0	0	439
intereses devengados	2	0	0	0	2
Activos realizables	65	66	801	8	940
intereses devengados	9	14	0	0	23
Total	505	66	801	8	1 380
Pasivos en EUR:					
Capital	0	0	0	1 379	1 379
Cuentas a pagar	1	0	0	0	1
Total	1	0	0	1 379	1 380
Liquidez neta a 31.12.2006	504	66	801	(1 371)	0
Liquidez acumulada a 31.12.2006	504	570	1 371	0	

COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (en liquidación)

Las siguientes informaciones se refieren a préstamos y a empréstitos, así como a actividades de tesorería realizadas por las Comunidades Europeas a través de la **Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación)**.

6.7 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

Una vez expirado el Tratado CECA el 23 de julio de 2002, con arreglo a la Decisión 2003/76/CE los activos y pasivos de la CECA pasaran a las Comunidades Europeas, y la liquidación del pasivo de la CECA ha de ser gestionada por la Comisión. Así pues, no están previstos nuevos préstamos ni la correspondiente financiación para la CECA en liquidación. Los nuevos empréstitos de la CECA se ciñen a la refinanciación con el objetivo de reducir el coste de los fondos.

La gestión del activo y del pasivo es realizada por la Comisión con arreglo a las directrices internas. Se han elaborado manuales de procedimientos escritos que abarcan ámbitos específicos tales como empréstitos, préstamos y gestión de tesorería que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Los riesgos financieros y operativos se identifican y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse los principios de gestión prudente con objeto de limitar el riesgo operativo, el riesgo de contraparte y el riesgo de mercado. Las inversiones se ciñen, básicamente, a las siguientes categorías: depósitos a plazo en bancos, instrumentos del mercado monetario, bonos y obligaciones con tipo de interés fijo y variable.

Los principales límites de inversión por categoría son los siguientes:

- para los depósitos a plazo, el inferior entre 100 millones de EUR por banco o el 5 % de los fondos propios del banco a condición de que la calificación a corto plazo respectiva sea al menos A-1 (S&P) o equivalente,
- para los bonos y obligaciones emitidos o garantizados por los Estados miembros o las instituciones de la Unión Europea, hasta 250 millones de EUR por Estado miembro o institución dependiendo de su calificación,
- para los bonos u obligaciones de otros emisores soberanos o supranacionales con una calificación de solvencia a largo plazo no inferior a AA (S&P) o equivalente, 100 millones de EUR por emisor o garante,
- para los bonos u obligaciones de otros emisores que tengan una calificación mínima de AA o AAA (S&P) o equivalente, hasta 25 ó 50 millones de euros, respectivamente, dependiendo de la calificación y estatus del emisor.

La CECA en liquidación utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones de riesgo. En la nota E 2.3.3.2 figura una descripción detallada de estos instrumentos financieros.

6.8 RIESGO DE MERCADO

6.8.1. Riesgo de tipo de cambio

La CECA en liquidación está expuesta al riesgo de tipo de cambio derivado de exposiciones en divisas con respecto al dólar USA y a la libra esterlina. En el siguiente cuadro se resume la exposición de la CECA en liquidación al riesgo de tipo de cambio a 31 de diciembre de 2006.

En el cuadro figuran los activos y pasivos de la CECA en liquidación a sus valores nominales equivalentes en euros, clasificados por divisa.

	MILLONES DE EUROS	
	GBP	USD
Activo	227	76
Pasivo	(312)	(76)
Posición neta de balance	(85)	0
<i>Efecto de permutas cruzadas de tipos de interés entre divisas</i>	89	—
Exposición neta	4	0

La posición de activos y pasivos en libras esterlinas está compuesta fundamentalmente por un importe equivalente en EUR de 152,6 millones en valores de deuda sin cotización oficial emitidos por el Banco Europeo de Inversiones como sustituto de un deudor moroso (véase la nota E2.4.2). Según el Manual de procedimientos, la compra de EUR es la única operación de cambio de divisas autorizada para la CE. Todas las excepciones a esta regla deben estar debidamente justificadas.

6.8.2. Riesgo de precios

La CECA en liquidación está expuesta al riesgo de precios de los valores de deuda por las inversiones clasificadas en el balance como realizables.

6.9 RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

El riesgo de tipos de interés del flujo de caja es el riesgo de que los flujos de caja futuros de los instrumentos financieros fluctúen a causa de las variaciones en los tipos de interés del mercado. El riesgo de tipos de interés del valor razonable es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe a causa de las variaciones en los tipos de interés del mercado. Debido a la naturaleza de sus actividades, la CECA en liquidación está expuesta al riesgo de los efectos de las fluctuaciones en los niveles vigentes de los tipos de interés en el mercado tanto en su riesgo de valor razonable como en el de flujo de caja.

a) *Préstamos concedidos con cargo a empréstitos*

Los riesgos de tipo de interés derivados de empréstitos son generalmente compensados por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). Si no se pudiera encontrar una correspondencia perfecta, se utilizan instrumentos financieros derivados para reducir la exposición a las variaciones de los tipos de interés (véase la nota E 2.3.3.2)

b) *Títulos de deuda*

Los títulos de deuda emitidos a tipos variables exponen a la CECA en liquidación al riesgo de tipos de interés de los flujos de caja mientras que los títulos de deuda a tipos fijos exponen a la Comunidad al riesgo de tipos de interés del valor razonable. Los bonos y obligaciones a tipo de interés fijo representan aproximadamente el 93 % de la cartera de inversiones en la fecha de balance (2005: 85 %).

El siguiente cuadro muestra la distribución de las tenencias de la CECA en liquidación (valor de mercado excluido el interés devengado) a 31 de diciembre de 2006:

Segmentos	Inversiones de renta fija			Títulos de renta variable EUR	TOTAL EUR
	Inferior a 3 meses EUR	Entre 3 meses y 1 año EUR	Entre 1 y 10 años EUR		
Cuentas corrientes	3	0	0	0	3
Depósitos a corto plazo –nominal	53	0	0	0	53
Cartera de títulos realizables	30	88	1 154	102	1 374
Total	86	88	1 154	102	1 430
<i>Porcentaje</i>	6 %	6 %	81 %	7 %	100 %

A 31 de diciembre de 2006, el interés devengado ascendía a 27 millones de EUR para la cartera de títulos realizables.

c) *Análisis de sensibilidad del tipo de interés*

El precio de mercado de un título de deuda depende del tiempo hasta el vencimiento, su cupón y el rendimiento real hasta el vencimiento. Para el análisis de choque todos los títulos de deuda de la cartera (incl. las obligaciones con interés variable) se valoran una vez a rendimientos reales y después vuelven a valorarse a rendimientos aumentados 100 bps. La variación en el precio de mercado es la pérdida hipotética declarada para el análisis de choque. Se asume que la variación de 100 bps se produce de forma instantánea; no se considera ningún horizonte temporal. A 31 de diciembre de 2006 esa pérdida hipotética se situaba en torno a los 54 millones de euros.

6.10 RIESGO DE CRÉDITO

La CECA en liquidación asume una exposición al riesgo de crédito, que es el riesgo de que una contraparte no pueda pagar íntegramente unas cantidades a su vencimiento. Deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. De acuerdo con ellas, la unidad operativa sólo podrá efectuar operaciones con bancos admisibles que formen parte de una «lista comercial de bancos autorizados» y tengan límites de contraparte suficientes. La exposición al riesgo de crédito se gestiona analizando de forma regular la capacidad de los prestatarios para responder a la obligación de reembolsar capital e intereses. La exposición al riesgo de crédito también se gestiona obteniendo garantías reales así como garantías del país, de la empresa y personales. A 31 de diciembre de 2006, los 354 millones de EUR se desglosan del siguiente modo (en millones de euros):

	Cantidad nominal (millones)
Préstamos concedidos a entidades de crédito	49
Préstamos concedidos a clientes	305
Total	354

El 60 % del importe total pendiente está cubierto por garantías de un Estado miembro u organismos equivalentes (instituciones públicas o agrupaciones industriales del sector público de los Estados miembros). El 15 % de los préstamos pendientes de reembolso se han concedido a bancos o han sido garantizados por bancos. El 5 % de la deuda viva (17 millones de euros) está compuesta por préstamos concedidos a funcionarios de las instituciones europeas del antiguo fondo de pensiones de la CECA (en el cuadro recapitulativo anterior, los préstamos a funcionarios están incluidos en los préstamos a clientes), que están cubiertos por seguros de vida y de invalidez y los sueldos respectivos.

El saldo vivo del préstamo, es decir el 20 %, debería considerarse que presenta un grado de riesgo más elevado. Significa que las garantías recibidas (fianzas depositadas por agrupaciones industriales privadas y otras garantías especiales) no ofrecen generalmente la misma seguridad en caso de problemas.

Desde una perspectiva de liquidez, los préstamos concedidos con cargo a empréstitos fueron totalmente cubiertos por una provisión para riesgos y gastos denominada «Fondo de Garantía». Aplicando las nuevas normas de contabilidad, esta provisión ha sido reemplazada a 1 de enero de 2005 por una reserva específica. Esta reserva asciende a 206 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006.

Los préstamos concedidos con cargo a fondos propios se cubrieron con otra reserva, anteriormente denominada «reserva especial CECA». Esta reserva especial asciende a 56 millones de EUR a 31 de diciembre de 2006.

a) *Tesorería y depósitos en entidades de crédito — perfil de las contrapartes*

En la fecha de balance, 42 % y 58 % de los depósitos y los saldos en cuentas corrientes están depositados en bancos con calificación (Fitch) F1+ (o equivalente) y F1 (o equivalente), respectivamente. Todos los depósitos y saldos en cuentas corrientes están depositados en bancos de la OCDE.

b) *Préstamos y anticipos — perfil de los prestatarios*

A continuación figuran las concentraciones geográficas de los **préstamos concedidos con cargo a empréstitos** (expresadas a su importe nominal pendiente) en la fecha de balance. También hay que señalar que estos préstamos fueron respaldados por garantías de organismos públicos, bancos o grupos industriales, con excepción del Reino Unido donde no se recibe ninguna garantía.

<i>millones de euros</i>		
	31 de diciembre de 2006	Número de préstamos
Grecia	76	1
Francia	134	2
Italia	2	12
Reino Unido	70	1
Total	282	16

Tras una reestructuración de las deudas de un deudor moroso en 1998, la Comisión adquirió 152,6 millones de EUR de pagarés del Banco Europeo de Inversiones (que tiene calificación AAA) para restablecer el carácter cruzado de la operación de préstamo/empréstito y cubrir con ello el riesgo de tipos de interés y de cambio. Estos pagarés no figuran en los cuadros anteriores.

En lo que respecta a las concentraciones geográficas de los **préstamos concedidos sobre fondos propios**, sin los préstamos a funcionarios de las instituciones europeas, (expresado a su importe nominal pendiente) en la fecha de balance, 50 % del total de 56 millones de EUR se conceden en Alemania, repartiéndose el resto entre trece Estados miembros de la UE. Todos los préstamos estaban respaldados por garantías.

c) *Instrumentos financieros derivados — perfil de las contrapartes: Véase la nota E 2.3.3.2*

d) *Títulos realizables — perfil de los emisores*

El desglose de los títulos de deuda (expresados a su valor razonable) por tipo de emisor y por calificación (Standard & Poor's) en la fecha de balance es el siguiente:

<i>millones de euros</i>		
	31 de diciembre de 2006	%
Soberanos	452	32
Organizaciones multinacionales	58	4
Bancos y entidades financieras	695	50
Otro emisor público	196	14
Total	1 401	100

	<i>millones de euros</i>	
	31 de diciembre de 2006	%
AAA	806	58
AA+	133	10
AA	190	13
AA-	12	1
A +	93	6
A-	86	6
BBB+	81	6
Total	1 401	100

En lo relativo a las concentraciones geográficas de los títulos de deuda (expresados a su valor razonable) en la fecha de balance, 19 % son de Alemania, 9 % de España, 8 % del Reino Unido, 7 % de Francia, 6 % de Austria, 6 % de Hungría y 6 % de los EE.UU. El resto se distribuye entre los Estados miembros de la UE.

6.11 RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez derivado de empréstitos es generalmente compensado por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En caso de no poder encontrar una correspondencia perfecta, se utilizan instrumentos financieros derivados para conseguir la correspondencia de los flujos de caja.

Para la gestión de activos y pasivos de la CECA en liquidación, la Comisión gestiona las exigencias de liquidez basándose en la previsión de desembolso con un horizonte de once años obtenido a través de consultas con los servicios responsables de la Comisión. Se realizan inversiones en consecuencia para cumplir los requisitos anuales correspondientes.

6.12 VALOR RAZONABLE

Préstamos y empréstitos

El valor razonable estimado de préstamos y empréstitos se determina utilizando un modelo de flujo de caja descontado. Según este modelo, los flujos de caja futuros esperados se descuentan aplicando curvas de rendimiento AAA apropiadas al plazo que resta hasta el vencimiento.

El valor razonable estimado de los préstamos con tipos variables se asume que son próximos a su valor contable puesto que la revaloración a los tipos de interés del mercado se efectúa cada tres o seis meses.

No pudo calcularse el valor razonable estimado de los préstamos y empréstitos generadores de intereses porque no se contaba con los datos necesarios para calcular estos valores.

Valores realizables

Los valores realizables se presentan al valor razonable, que es el precio de mercado más los intereses devengados.

Instrumentos financieros valorados al valor razonable

El importe total de la variación en el valor razonable estimado utilizando una técnica de valoración reconocida en la cuenta de resultados económicos durante el ejercicio es de 1,03 millones de EUR (pérdida neta) en comparación con 1,57 millones de EUR (beneficio neto) en 2005. No existen instrumentos financieros valorados al valor razonable que utilicen una técnica de valoración que no esté apoyada por precios o tipos de mercado observables.

Derechos de cobro e importes a pagar

Se asume que el valor nominal menos la provisión para disminución de valor de los derechos de crédito comerciales y el valor nominal de las deudas comerciales se aproximan a sus valores razonables.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El valor razonable del efectivo y equivalentes de efectivo, incluidas las cuentas corrientes y los depósitos a corto plazo (de menos de tres meses) es su valor contable.

7. PARTES RELACIONADAS

Para presentar la información sobre las operaciones de las partes relacionadas concernientes a los directivos principales de las Comunidades Europeas, las personas correspondientes se dividen en las cinco categorías siguientes:

Primera categoría: el Presidente de la Comisión y el Presidente del Tribunal de Justicia.

Categoría 2: los Vicepresidentes de la Comisión.

Categoría 3: los miembros de la Comisión, los jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia, el Presidente y los miembros del Tribunal de Primera Instancia, el Presidente y los miembros del Tribunal de la Función Pública, el Defensor del Pueblo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Categoría 4: el Presidente y los miembros del Tribunal de Cuentas.

Categoría 5: los altos funcionarios de las Instituciones y Agencias.

DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS DIRECTIVOS

EUR

Derechos	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Sueldo base (mensual)	23 384,07	21 181,23	16 944,98 - 19 063,10	18 300,58 - 19 486,73	10 774,54 - 16 944,98
Indemnización por residencia (% del sueldo)	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A
Indemnización de expatriación (% del sueldo)	N/A	N/A	N/A	N/A	16 %
Asignaciones familiares:					
Hogar (% sueldo)	2 % + 157,29	2 % + 157,29	2 % + 157,29	2 % + 157,29	2 % + 157,29
Hijo a cargo	302,32	302,32	302,32	302,32	302,32
Preescolar	50,36	50,36	50,36	50,36	50,36
Educación, o	233,20	233,20	233,20	233,20	233,20
Educación fuera del lugar de trabajo	466,40	466,40	466,40	466,40	466,40
Indemnización por presidencia de tribunales	N/A	N/A	500 - 810,74	N/A	N/A
Indemnización de representación	1 418,07	911,38	500 - 607,71	N/A	N/A
Gastos de viaje anuales	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
Transferencias al Estado miembro:					
Asignación escolar (*)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
% del sueldo (*)	5 %	5 %	5 %	5 %	5 %
% del sueldo sin cc	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %
Gastos de representación	reembolsado	reembolsado	reembolsado	N/A	N/A
Entrada en funciones:					
Gastos de instalación	46 768,14	42 362,46	38 126,20	36 601,16	reembolsado
Gastos de viaje de la familia	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Gastos de mudanza	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado

EUR					
Derechos	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Cese de funciones:					
Gastos de reinstalación	23 384,07	21 181,23	19 063,10	18 300,58 – 19 486,73	reembolsado
Gastos de viaje de la familia	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Gastos de mudanza	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Transición (% sueldo) (**)	40 % - 65 %	40 % - 65 %	40 % - 65 %	40 % - 65 %	N/A
Seguro médico	cubierto	cubierto	cubierto	cubierto	opcional
Pensión (% sueldo, antes de impuestos)	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %
Deducciones					
Impuesto comunitario	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %
Seguro médico (% sueldo)	1,8 %	1,8 %	1,8 %	1,8 %	1,8 %
Exacción especial sobre el sueldo	3,36 %	3,36 %	3,36 %	3,36 %	3,36 %
Contribución régimen pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	10,25 %
Número de personas a 31.12.2006	2	5	86	25	72

(*) Con aplicación del coeficiente corrector («cc»).

(**) Pagado durante los 3 años siguientes al cese de funciones.

8. HECHOS ACAECIDOS TRAS LA FECHA DE BALANCE

En la fecha de la aprobación de las cuentas, el contable de la Comisión no constató ningún hecho importante que requiriese una descripción aparte en esta sección ni se le informó de que existiera ninguno. Las cuentas anuales y las notas explicativas correspondientes se elaboraron utilizando la última información disponible y así se refleja en la información presentada.

9. ENTIDADES CONSOLIDADAS

En las cuentas consolidadas de las Comunidades Europeas se incluyen las siguientes entidades:

A. ENTIDADES CONTROLADAS

1. Instituciones y órganos consultivos

Comité de las Regiones

Consejo de la Unión Europea

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Comisión Europea

Tribunal de Cuentas Europeo

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Comité Económico y Social Europeo

Defensor del Pueblo Europeo

Parlamento Europeo

2. Agencias comunitarias

Agencia Europea de Reconstrucción

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)

Centro Europeo para la prevención y control de enfermedades

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Agencia Europea de Medio Ambiente

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

Agencia Europea de Seguridad Marítima

Agencia Europea de Medicamentos

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información

Fundación Europea de Formación

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (*)

Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo (*)

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (*)

Agencia Ferroviaria Europea (*)

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (*)

3. Agencias ejecutivas

Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (*)

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (*)

4. Otras entidades controladas

Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación)

Eurojust (*)

Escuela Europea de Policía (CEPOL) (*) (*)

B. EMPRESAS CONJUNTAS

Empresa común Galileo (*)

C. ASOCIADOS

Fondo Europeo de Inversiones (*)

(*) Consolidado por primera vez en 2006

(*) Organismo descentralizado de la UE en el ámbito de la «Cooperación policial y judicial en materia penal»

(*) Participación del 91,55 %, porcentaje de voto del 49,3 %.

(*) Participación del 30,00 %, porcentaje de voto del 30 %.

10. ENTIDADES NO CONSOLIDADAS

Aunque las Comunidades gestionen los activos de las entidades mencionadas más adelante, no cumplen los requisitos para ser consolidadas, por lo que no se incluyen en las cuentas de las Comunidades Europeas:

10.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento para la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo en los países ACP y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Cada Fondo se celebra por un periodo de cinco años. Desde la celebración del primer convenio de asociación en 1964 (Convenio Yaundé I), los ciclos FED han seguido generalmente al de los convenios de asociación de Yaundé y Lomé. El 9º FED se celebró al mismo tiempo que el convenio de asociación más reciente, el denominado Acuerdo de Cotonú, en junio de 2000. El Acuerdo de Cotonú fue firmado por 77 Estados: 48 países del África subsahariana; 15 países del Caribe y 14 países del Pacífico. Se han asignado al 9º FED 13 500 millones de EUR durante un periodo de cinco años. El acuerdo de Cotonú sólo prevé dos instrumentos financieros con arreglo al FED: un instrumento para conceder subvenciones en apoyo al desarrollo a largo plazo (ayuda no reembolsable); y un instrumento de inversión para promocionar el sector privado en los Estados ACP.

El FED no es financiado con cargo al presupuesto de las Comunidades, sino mediante contribuciones directas de los Estados miembros, que se acuerdan en negociaciones. El importe que paga un Estado miembro se basa, entre otras cosas, en parte en su PNB y en parte en sus vínculos históricos (es decir, las antiguas colonias) con los estados ACP implicados. La Comisión y el BEI gestionan los recursos del FED.

El FED se rige por su propio Reglamento financiero (DO L 83 de 1.4.2003, p. 1) que establece la presentación de sus propios estados financieros de forma independiente a los de las Comunidades. Los FED están sujetos al control exterior del Tribunal de Cuentas y del Parlamento. A efectos informativos, se muestran el balance y la cuenta de resultados económicos del FED (las cantidades de 2005 están reexpresadas):

BALANCE — FED

	<i>millones de euros</i>	
	31.12.2006	31.12.2005
ACTIVO CIRCULANTE:	3 318	3 122
Contribuciones pendientes de recaudación	0	14
Derechos de cobro	217	139
Prefinanciación	2 809	2 304
Otros activos corrientes	1	3
Efectivo y equivalentes de efectivo	291	662
TOTAL ACTIVO	3 318	3 122
PASIVO CIRCULANTE:	2 096	1 486
Cuentas a pagar	2 096	1 486
TOTAL PASIVO	2 096	1 486
ACTIVO NETO	1 222	1 636
FONDOS Y RESERVAS		
Capital desembolsado	29 900	27 390
Resultado del ejercicio	(2 924)	(2 526)
Resultados traspasados de ejercicios anteriores	(26 788)	(24 262)
Reservas	1 034	1 034
FONDOS Y RESERVAS	1 222	1 636

Cuenta de Resultados Económicos — FED

	<i>millones de euros</i>	
	2006	2005
TOTAL INGRESOS	0	0
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2 957	2 544
<i>Gastos de explotación:</i>	2 933	2 516
Ayuda programa	750	982
Apoyo macroeconómico	408	383
Bonificación de intereses	1	0
Ayuda de emergencia	130	135
Asistencia a los refugiados	7	13
Capital riesgo	63	61
Stabex	189	66
Sysmin	30	14
Transferencias de FED anteriores	15	16
Ajustes estructurales	1	16
Reducción de la deuda	17	23
Política sectorial	911	492
Compensación ingresos exportación	53	(3)
Apoyo institucional	32	29
Proyectos intra-ACP	339	199
Fondo Congo	(13)	90
<i>Gastos administrativos:</i>	24	28
(DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(2 957)	(2 544)
ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS DE EXPLOTACIÓN		
Ingresos financieros	31	24
Provisiones	2	(6)
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS DE EXPLOTACIÓN	33	18
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2 924)	(2 526)

10.2 EL RÉGIMEN DE SEGURO DE ENFERMEDAD

El régimen de seguro de enfermedad es el sistema que ofrece seguro médico al personal de los diversos organismos de las Comunidades Europeas. Los fondos del régimen son de su propiedad y no son controlados por las Comunidades Europeas, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión. El régimen se financia mediante las contribuciones de sus miembros (personal) y de los empleadores (las instituciones/agencias/organismos). Los excedentes permanecen en el régimen.

El régimen consta de cuatro entidades independientes: el régimen principal cubre al personal de las instituciones, de las agencias de las Comunidades Europeas, y los tres regímenes más pequeños cubren al personal de la Universidad Europea de Florencia, las Escuelas Europeas y el personal que trabaja fuera de la CE, como es el caso del personal de las delegaciones de la UE. Los activos totales del régimen a 31 de diciembre de 2006 totalizaron 279 millones de EUR (2005: 260 millones de euros).

PARTE II

ESTADOS CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y NOTAS EXPLICATIVAS

ÍNDICE

	<i>Página</i>
A. Estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria:	
1. Resultado de la ejecución del presupuesto de 2006	86
2. Resumen consolidado de la ejecución de los ingresos presupuestarios.....	87
3. Resumen consolidado por institución de la ejecución de los ingresos presupuestarios	89
4. Comparación de la ejecución de los ingresos presupuestarios 2006 y 2005	90
5. Desglose y evolución de los créditos de compromiso y de pago por políticas.....	92
6. Ejecución de los créditos de compromiso por políticas.....	94
7. Ejecución de los créditos de pago por políticas	96
8. Comparación de la ejecución de los créditos de compromiso por políticas.....	98
9. Comparación de la ejecución de los créditos de pago por políticas	100
10. Desglose y evolución de los créditos de compromiso y de pago por perspectivas financieras	102
11. Ejecución de los créditos de compromiso por perspectivas financieras	102
12. Ejecución de los créditos de pago por perspectivas financieras.....	104
13. Comparación de la ejecución presupuestaria 2006 y 2005 por perspectivas financieras	106
14. Ejecución de los créditos de compromiso y de pago por institución.....	108
15. Resumen consolidado de los compromisos pendientes de liquidación (RAL)	110
16. Desglose de los compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen.....	111
17. Ingresos de las agencias: previsiones presupuestarias, derechos de crédito y cantidades recibidos..	113
18. Créditos de compromiso y de pago por Agencia	115
19. Resultado de la ejecución presupuestaria incluidas Agencias	117
B. Notas explicativas a los estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria:	
1. Principios, estructuras y créditos presupuestarios.....	119
2. Comentarios obre los estados consolidados relativos a la ejecución presupuestaria para el ejercicio	123

SECCIÓN A:
ESTADOS CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CUADRO 1: RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2006

EUR

	AELC — EEE	COMUNIDADES EURO- PEAS	TOTAL 2006	TOTAL 2005
Ingresos del ejercicio	129 972 205,00	108 293 038 760,79	108 423 010 965,79	107 090 637 948,19
Pagos contra créditos del ejercicio actual	(120 946 425,57)	(105 290 965 383,30)	(105 411 911 808,87)	(103 548 235 840,31)
Créditos de pago prorrogados al año N+1	0	(1 400 894 862,16)	(1 400 894 862,16)	(1 421 346 086,07)
Créditos de la AELC prorrogados del año N-1	(67 568,00)	0,00	(67 568,00)	(91 242,32)
Cancelación de créditos de pago no utilizadas prorrogados del año N-1	41 680,79	263 290 101,52	263 331 782,31	253 045 630,75
Diferencias de cambio del ejercicio	0	(16 836 905,85)	(16 836 905,85)	40 924 144,37
Resultado presupuestario	8 999 892,22	1 847 631 711,00	1 856 631 603,22	2 414 934 554,61

El excedente presupuestario de las Comunidades Europeas se reembolsa a los Estados miembros el ejercicio siguiente mediante deducción de las cantidades que deben aportar en ese ejercicio.

Estados consolidados sobre la ejecución de los ingresos presupuestarios
2. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE 2006

EUR

Título	Presupuesto de ingresos		Derechos devengados			Ingresos			ingresos presup. en %	Pendiente
	inicial	final	en el ejercicio	prorrogados	Total	en el ejercicio	prorrogados	Total		
	1	2	3	4	5=3+4	6	7	8=6+7		
1 RECURSOS PROPIOS	110 671 918 355,00	101 010 391 494,00	100 822 543 908,40	1 450 323 197,35	102 272 867 105,75	99 415 432 120,03	1 428 725 893,13	100 844 158 013,16	99,84 %	1 428 709 092,59
3 EXCEDENTES DISPONIBLES	0,00	4 018 889 033,00	4 010 040 626,17	0,00	4 010 040 626,17	4 009 857 459,63	0,00	4 009 857 459,63	99,78 %	183 166,54
4 IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS	1 034 904 640,00	1 034 904 640,00	870 991 583,72	33 003 781,19	903 995 364,91	828 534 236,44	29 650 521,30	858 184 757,74	82,92 %	45 810 607,17
5 FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN	78 630 000,00	78 630 000,00	238 495 922,63	17 721 335,59	256 217 258,22	219 429 913,74	13 772 474,47	233 202 388,21	296,58 %	23 014 870,01
6 CONTRIBUCIONES DE TERCEROS	15 000 000,00	235 000 000,00	1 248 271 061,11	389 963 034,86	1 638 234 095,97	1 154 122 952,96	282 509 091,61	1 436 632 044,57	611,33 %	201 602 051,40
7 INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	120 000 000,00	911 500 000,00	2 113 575 518,87	4 277 519 472,07	6 391 094 990,94	- 17 572 903,64	933 842 667,85	916 269 764,21	100,52 %	5 474 825 226,73
8 EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	29 028 454,00	59 028 454,00	71 097 007,12	704 598,51	71 801 605,63	71 097 007,12	704 598,51	71 801 605,63	121,64 %	0,00
9 INGRESOS DIVERSOS	20 126 000,00	30 126 000,00	50 992 541,02	10 637 845,89	61 630 386,91	51 098 684,82	1 806 247,82	52 904 932,64	175,61 %	8 725 454,27
Total	111 969 607 449,00	107 378 469 621,00	109 426 008 169,04	6 179 873 265,46	115 605 881 434,50	105 731 999 471,10	2 691 011 494,69	108 423 010 965,79	100,97 %	7 182 870 468,71

Detalle Título 1: Recursos propios

EUR

Capítulo	Presupuesto de ingresos		Derechos devengados			Ingresos			ingresos presup. en %	Pendiente
	inicial	final	en el ejercicio	prorrogados	Total	en el ejercicio	prorrogados	Total		
	1	2	3	4	5=3+4	6	7	8=6+7		
10 Derechos agrícolas	763 500 000,00	863 400 000,00	1 277 764 620,69	402 358 047,01	1 680 122 667,70	889 442 376,81	402 358 047,01	1 291 800 423,82	149,62 %	388 322 243,88
11 Cotizaciones azúcar	556 200 000,00	150 600 000,00	169 548 421,51	9 565 137,95	179 113 559,46	142 044 559,85	9 565 137,95	151 609 697,80	100,67 %	27 503 861,66
12 Derechos de aduana	12 905 400 000,00	13 874 900 000,00	13 556 565 765,79	1 038 400 012,39	14 594 965 778,18	12 568 050 904,17	1 016 802 708,17	13 584 853 612,34	97,91 %	1 010 112 165,84
13 IVA	15 884 321 797,00	17 200 276 121,00	17 220 239 768,36	0,00	17 220 239 768,36	17 219 801 792,98	0,00	17 219 801 792,98	100,11 %	437 975,38
14 RNB	80 562 496 558,00	68 921 215 373,00	68 604 270 932,85	0,00	68 604 270 932,85	68 602 092 852,50	0,00	68 602 092 852,50	99,54 %	2 178 080,35
15 Corrección de los desequilibrios presupuestarios	0,00	0,00	- 5 845 600,80	0,00	- 5 845 600,80	- 6 000 366,28	0,00	- 6 000 366,28	%	154 765,48
Total	110 671 918 355,00	101 010 391 494,00	100 822 543 908,40	1 450 323 197,35	102 272 867 105,75	99 415 432 120,03	1 428 725 893,13	100 844 158 013,16	99,84 %	1 428 709 092,59

Detalle Título 3: Excedentes disponibles

EUR

Capítulo	Presupuesto de ingresos		Derechos devengados			Ingresos			ingresos presup. en %	Pendiente	
	inicial	final	en el ejercicio	prorrogados	Total	en el ejercicio	prorrogados	Total			
	1	2	3	4	5=3+4	6	7	8=6+7			9=8/2
30	Excedente del ejercicio anterior	0,00	2 502 809 591,00	2 502 809 591,35	0,00	2 502 809 591,35	2 502 809 591,35	0,00	2 502 809 591,35	100,00 %	0,00
31	Excedente IVA	0,00	- 14 157 979,00	- 13 451 152,64	0,00	- 13 451 152,64	- 13 560 430,52	0,00	- 13 560 430,52	95,78 %	109 277,88
32	Excedente RNB	0,00	1 530 237 421,00	1 529 981 320,31	0,00	1 529 981 320,31	1 529 966 190,91	0,00	1 529 966 190,91	99,98 %	15 129,40
34	Ajuste por la no participación en la política de JAI	0,00	0,00	- 30 883,36	0,00	- 30 883,36	- 30 990,89	0,00	- 30 990,89	0,00 %	107,53
35	Corrección RU	0,00	0,00	- 4 020 590,17	0,00	- 4 020 590,17	- 4 020 590,16	0,00	- 4 020 590,16	0,00 %	- 0,01
36	Cálculo intermedio corrección RU	0,00	0,00	- 5 247 659,32	0,00	- 5 247 659,32	- 5 306 311,06	0,00	- 5 306 311,06	0,00 %	58 651,74
Total		0,00	4 018 889 033,00	4 010 040 626,17	0,00	4 010 040 626,17	4 009 857 459,63	0,00	4 009 857 459,63	99,78 %	183 166,54

3. RESUMEN CONSOLIDADO POR INSTITUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE 2006

EUR

Institución	Presupuesto de ingresos		Derechos devengados			Ingresos			Ingresos presup. en %	Pendiente
	inicial	final	en el ejercicio	prorrogados	Total	en el ejercicio	prorrogados	Total		
	1	2	3	4	5=3+4	6	7	8=6+7		
Parlamento Europeo	99 025 636,00	99 025 636,00	132 403 974,99	13 484 056,27	145 888 031,26	112 642 547,81	13 484 056,27	126 126 604,08	127,37 %	19 761 427,18
Consejo	49 054 000,00	49 054 000,00	81 405 909,42	8 568 077,80	89 973 987,22	71 902 506,79	4 829 884,89	76 732 391,68	156,42 %	13 241 595,54
Comisión	111 760 172 428,00	107 169 034 600,00	109 130 785 623,83	6 156 411 580,27	115 287 197 204,10	105 467 457 739,28	2 671 643 818,28	108 139 101 557,56	100,91 %	7 148 095 646,54
Tribunal de Justicia	30 357 000,00	30 357 000,00	35 194 659,28	445 907,44	35 640 566,72	34 343 308,29	369 679,14	34 712 987,43	114,35 %	927 579,29
Tribunal de Cuentas	14 636 000,00	14 636 000,00	16 751 203,73	963 643,68	17 714 847,41	16 186 571,14	684 056,11	16 870 627,25	115,27 %	844 220,16
Comité Económico y Social	9 866 628,00	9 866 628,00	12 259 488,39	0,00	12 259 488,39	12 259 488,39	0,00	12 259 488,39	124,25 %	0,00
Comité de las Regiones	5 151 157,00	5 151 157,00	16 100 779,45	0,00	16 100 779,45	16 100 779,45	0,00	16 100 779,45	312,57 %	0,00
Defensor del Pueblo Europeo	823 600,00	823 600,00	760 073,06	0,00	760 073,06	760 073,06	0,00	760 073,06	92,29 %	0,00
Supervisor Europeo de Protección de Datos	521 000,00	521 000,00	346 456,89	0,00	346 456,89	346 456,89	0,00	346 456,89	66,50 %	0,00
Total	111 969 607 449,00	107 378 469 621,00	109 426 008 169,04	6 179 873 265,46	115 605 881 434,50	105 731 999 471,10	2 691 011 494,69	108 423 010 965,79	100,97 %	7 182 870 468,71

15.11.2007

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 274/89

4. COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2006 Y 2005

EUR

Título		Presupuesto de ingresos		Derechos devengados		Ingresos		ingresos presup. en %		Pendiente	
		2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
1	RECURSOS PROPIOS	101 010 391 494,00	98 384 147 898,00	102 272 867 105,75	99 824 283 203,21	100 844 158 013,16	98 373 313 140,90	99,84 %	99,99 %	1 428 709 092,59	1 450 970 062,31
3	EXCEDENTES DISPONIBLES	4 018 889 033,00	5 713 984 737,00	4 010 040 626,17	5 700 453 058,94	4 009 857 459,63	5 700 453 008,36	99,78 %	99,76 %	183 166,54	50,58
4	IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS	1 034 904 640,00	798 460 359,00	903 995 364,91	805 221 312,83	858 184 757,74	785 650 405,95	82,92 %	98,40 %	45 810 607,17	19 570 906,88
5	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN	78 630 000,00	54 035 000,00	256 217 258,22	194 278 564,35	233 202 388,21	177 028 082,95	296,58 %	327,62 %	23 014 870,01	17 250 481,40
6	CONTRIBUCIONES DE TERCEROS	235 000 000,00	360 000 000,00	1 638 234 095,97	2 037 971 605,84	1 436 632 044,57	1 641 785 879,12	611,33 %	456,05 %	201 602 051,40	396 185 726,72
7	INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	911 500 000,00	318 000 000,00	6 391 094 990,94	4 633 894 891,89	916 269 764,21	356 379 646,77	100,52 %	112,07 %	5 474 825 226,73	4 277 515 245,12
8	EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	59 028 454,00	25 359 946,00	71 801 605,63	42 461 277,11	71 801 605,63	41 756 678,60	121,64 %	164,66 %	0,00	704 598,51
9	INGRESOS DIVERSOS	30 126 000,00	30 061 000,00	61 630 386,91	26 757 428,49	52 904 932,64	14 271 105,54	175,61 %	47,47 %	8 725 454,27	12 486 322,95
Total		107 378 469 621,00	105 684 048 940,00	115 605 881 434,50	113 265 321 342,66	108 423 010 965,79	107 090 637 948,19	100,97 %	101,33 %	7 182 870 468,71	6 174 683 394,47

Detalle Título 1: Recursos propios

EUR

Capítulo		Presupuesto de ingresos		Derechos devengados		Ingresos		ingresos presup. en %		Pendiente	
		2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
10	DERECHOS AGRÍCOLAS	863 400 000,00	1 119 400 000,00	1 680 122 667,70	1 753 139 003,74	1 291 800 423,82	1 350 779 664,23	149,62 %	120,67 %	388 322 243,88	402 359 339,51
11	COTIZACIONES AZÚCAR	150 600 000,00	793 800 000,00	179 113 559,46	704 682 245,84	151 609 697,80	695 117 153,40	100,67 %	87,57 %	27 503 861,66	9 565 092,44
12	DERECHOS DE ADUANA	13 874 900 000,00	12 030 800 000,00	14 594 965 778,18	13 055 678 105,24	13 584 853 612,34	12 017 241 801,46	97,91 %	99,89 %	1 010 112 165,84	1 038 436 303,78
13	IVA	17 200 276 121,00	15 556 051 275,00	17 220 239 768,36	15 618 999 596,99	17 219 801 792,98	15 618 908 472,73	100,11 %	100,40 %	437 975,38	91 124,26
14	RNB	68 921 215 373,00	68 884 096 623,00	68 604 270 932,85	68 812 063 944,74	68 602 092 852,50	68 811 599 689,02	99,54 %	99,89 %	2 178 080,35	464 255,72
15	CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS	0,00	0,00	- 5 845 600,80	- 120 279 693,34	- 6 000 366,28	- 120 333 639,94	0,00 %	0,00 %	154 765,48	53 946,60
Total		101 010 391 494,00	98 384 147 898,00	102 272 867 105,75	99 824 283 203,21	100 844 158 013,16	98 373 313 140,90	99,84 %	99,99 %	1 428 709 092,59	1 450 970 062,31

Detalle Título 3: Excedentes disponibles

EUR

Capítulo	Presupuesto de ingresos		Derechos devengados		Ingresos		ingresos presup. en %		Pendiente	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
30 EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	2 502 809 591,00	3 262 668 965,00	2 502 809 591,35	3 262 668 965,49	2 502 809 591,35	3 262 668 965,49	100,00 %	100,00 %	0,00	0,00
31 EXCEDENTE IVA	- 14 157 979,00	400 012 558,00	- 13 451 152,64	399 121 900,87	- 13 560 430,52	399 121 900,81	95,78 %	99,78 %	109 277,88	0,06
32 EXCEDENTE RNB	1 530 237 421,00	2 051 303 214,00	1 529 981 320,31	2 048 986 753,84	1 529 966 190,91	2 048 986 753,57	99,98 %	99,89 %	15 129,40	0,27
34 AJUSTE POR LA NO PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA DE JAI	0,00	0,00	- 30 883,36	6 063,63	- 30 990,89	6 013,33	0,00 %	0,00 %	107,53	50,30
35 CORRECCIÓN RU	0,00	0,00	- 4 020 590,17	- 10 330 624,89	- 4 020 590,16	- 10 330 624,84	0,00 %	0,00 %	- 0,01	- 0,05
36 CÁLCULO INTERMEDIO CORRECCIÓN RU	0,00	0,00	- 5 247 659,32	0,00	- 5 306 311,06	0,00	0,00 %	0,00 %	58 651,74	0,00
Total	4 018 889 033,00	5 713 984 737,00	4 010 040 626,17	5 700 453 058,94	4 009 857 459,63	5 700 453 008,36	99,78 %	99,76 %	183 166,54	50,58

10. Composición y evolución de los créditos de compromiso

Política	Créditos de compromiso					
	Créditos adoptados	Modificaciones (Transferencias y PR)	Créditos prorrogados o reconstituidos de 2005	Ingresos asignados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5=3+4	6=1+2+5
1 AGRICULTURA	51 050 720 000,00	- 860 000 000,00	43 400 000,00	2 510 270,02	45 910 270,02	50 236 630 270,02
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	44 555 004 990,00	- 500 000,00	43 847 607,60	61 246 706,01	105 094 313,61	44 659 599 303,61
3 POLÍTICAS INTERNAS	9 372 714 185,00	27 090 825,00	120 346 114,13	1 378 082 746,77	1 498 428 860,90	10 898 233 870,90
4 ACCIONES EXTERIORES	5 544 000 000,00	180 157 764,00	3 685 500,00	286 168 673,88	289 854 173,88	6 014 011 937,88
5 ADMINISTRACIÓN	6 656 369 817,00	554 545,00	280 000,00	256 346 572,52	256 626 572,52	6 913 550 934,52
6 RESERVAS	458 000 000,00	- 180 000 000,00	0,00	0,00	0,00	278 000 000,00
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	2 480 600 000,00	211 559 038,00	0,00	28 704 642,19	28 704 642,19	2 720 863 680,19
8 COMPENSACIÓN	1 073 500 332,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 073 500 332,00
Total	121 190 909 324,00	- 621 137 828,00	211 559 221,73	2 013 059 611,39	2 224 618 833,12	122 794 390 329,12

11. Ejecución de los créditos de compromiso

Política	Créditos de compromiso autorizados	Compromisos contraídos				
		de créditos del ejercicio	de prórrogas o créditos reconstituidos	de ingresos afectados	Total	%
		1	2	3	4	5=2+3+4
1 AGRICULTURA	50 236 630 270,02	49 821 805 270,19	43 400 000,00	24 142,40	49 865 229 412,59	99,26 %
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	44 659 599 303,61	44 520 148 630,58	43 847 606,60	14 797 398,80	44 578 793 635,98	99,82 %
3 POLÍTICAS INTERNAS	10 898 233 870,90	9 245 863 515,32	111 410 127,22	837 722 836,80	10 194 996 479,34	93,55 %
4 ACCIONES EXTERIORES	6 014 011 937,88	5 708 777 633,33	3 590 350,00	154 825 948,36	5 867 193 931,69	97,56 %
5 ADMINISTRACIÓN	6 913 550 934,52	6 528 741 570,53	279 790,00	145 569 933,90	6 674 591 294,43	96,54 %
6 RESERVAS	278 000 000,00	127 640 000,00	0,00	0,00	127 640 000,00	45,91 %
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	2 720 863 680,19	2 674 996 584,23	0,00	3 196 979,88	2 678 193 564,11	98,43 %
8 COMPENSACIÓN	1 073 500 332,00	1 073 500 332,00	0,00	0,00	1 073 500 332,00	100,00 %
Total	122 794 390 329,12	119 701 473 536,18	202 527 873,82	1 156 137 240,14	121 060 138 650,14	98,59 %

y de pago por perspectivas financieras

Créditos aprobados	Modificaciones (Transferencias y PR)	prorrogado	Ingresos afectados	Créditos de compromiso	
				Total adicional	Total autorizado
				7	8
50 991 020 000,00	- 780 500 000,00	285 496 606,20	2 510 270,02	288 006 876,22	50 498 526 876,22
35 639 599 237,00	- 3 144 390 000,00	13 863 714,64	61 554 300,06	75 418 014,70	32 570 627 251,70
8 889 218 143,00	- 119 948 995,84	273 330 476,36	1 765 175 131,07	2 038 505 607,43	10 807 774 754,59
5 369 049 920,00	38 033 714,00	61 234 984,55	263 002 173,72	324 237 158,27	5 731 320 792,27
6 656 369 817,00	- 2 023 884,16	775 950 931,48	282 695 929,48	1 058 646 860,96	7 712 992 793,80
458 000 000,00	- 72 000 000,00	0,00	0,00	0,00	386 000 000,00
2 892 850 000,00	- 510 308 662,00	15 428 194,57	40 019 744,33	55 447 938,90	2 437 989 276,90
1 073 500 332,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 073 500 332,00
111 969 607 449,00	- 4 591 137 828,00	1 425 304 907,80	2 414 957 548,68	3 840 262 456,48	111 218 732 077,48

por perspectivas financieras

ingresos afectados	prórrogas no automáticas	Total	%	Créditos amulados				
				del presupuesto del ejercicio	créditos prorrogados o reconstituidos de 2005	ingresos afectados (AELC)	Total	%
				7	8	9=7+8	10=9/1	11
2 486 127,62	0,00	2 486 127,62	0,00 %	368 914 729,81	0,00	0,00	368 914 729,81	0,73 %
46 449 307,21	0,00	46 449 307,21	0,10 %	34 356 359,42	1,00	0,00	34 356 360,42	0,08 %
539 286 968,66	9 521 024,00	548 807 992,66	5,04 %	144 420 470,68	8 935 986,91	1 072 941,31	154 429 398,90	1,42 %
131 341 335,02	0,00	131 341 335,02	2,18 %	15 380 130,67	95 150,00	1 390,50	15 476 671,17	0,26 %
110 773 044,22	1 206 956,00	111 980 000,22	1,62 %	126 975 835,47	210,00	3 594,40	126 979 639,87	1,84 %
0,00	0,00	0,00	0,00 %	150 360 000,00	0,00	0,00	150 360 000,00	54,09 %
25 507 662,31	0,00	25 507 662,31	0,94 %	17 162 453,77	0,00	0,00	17 162 453,77	0,63 %
0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
855 844 445,04	10 727 980,00	866 572 425,04	0,71 %	857 569 979,82	9 031 347,91	1 077 926,21	867 679 253,94	0,71 %

12. Ejecución de los créditos de pago

Política	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados				
		de créditos del ejercicio	de prórrogas	de ingresos afectados	Total	%
		1	2	3	4	5=2+3+4
1 AGRICULTURA	50 498 526 876,22	49 572 765 283,42	225 986 614,06	0,00	49 798 751 897,48	98,61 %
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	32 570 627 251,70	32 371 258 322,61	9 226 584,43	18 859 930,24	32 399 344 837,28	99,47 %
3 POLÍTICAS INTERNAS	10 807 774 754,59	8 216 185 027,47	201 399 550,61	596 101 531,22	9 013 686 109,30	83,40 %
4 ACCIONES EXTERIORES	5 731 320 792,27	5 005 486 440,49	38 865 277,12	141 824 434,53	5 186 176 152,14	90,49 %
5 ADMINISTRACIÓN	7 712 992 793,80	5 888 507 416,41	680 320 161,69	130 895 509,08	6 699 723 087,18	86,86 %
6 RESERVAS	386 000 000,00	127 640 000,00	0,00	0,00	127 640 000,00	33,07 %
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	2 437 989 276,90	2 235 130 876,88	7 790 535,07	33 756 704,52	2 276 678 116,47	93,38 %
8 COMPENSACIÓN	1 073 500 332,00	1 073 500 332,00	0,00	0,00	1 073 500 332,00	100,00 %
Total	111 218 732 077,48	104 490 473 699,28	1 163 588 722,98	921 438 109,59	106 575 500 531,85	95,83 %

por perspectivas financieras

EUR

Créditos prorrogados a 2007					Créditos anulados				
prórrogas automáticas	prórrogas no automáticas	ingresos afectados	Total	%	de créditos del ejercicio	de prórrogas	ingresos afectados (AELC)	Total	%
7	8	9	10=7+8+9	11=10/1	12	13	14	15=12+13+14	16=15/1
268 754 563,77	0,00	2 510 270,02	271 264 833,79	0,54 %	369 000 152,81	59 509 992,14	0,00	428 510 144,95	0,85 %
15 726 487,62	0,00	42 694 369,82	58 420 857,44	0,18 %	108 224 426,77	4 637 130,21	0,00	112 861 556,98	0,35 %
132 356 360,73	20 639 028,00	1 164 913 054,23	1 317 908 442,96	12,19 %	400 088 730,96	71 930 925,75	4 160 545,62	476 180 202,33	4,41 %
48 771 360,00	43 210 850,28	121 149 270,01	213 131 480,29	3,72 %	309 614 983,23	22 369 707,43	28 469,18	332 013 159,84	5,79 %
630 006 349,39	3 302 979,84	151 791 323,42	785 100 652,65	10,18 %	132 529 187,20	95 630 769,79	9 096,98	228 169 053,97	2,95 %
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	258 360 000,00	0,00	0,00	258 360 000,00	66,93 %
8 785 955,44	0,00	6 263 039,81	15 048 995,25	0,62 %	138 624 505,68	7 637 659,50	0,00	146 262 165,18	6,00 %
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
1 104 401 076,95	67 152 858,12	1 489 321 327,31	2 660 875 262,38	2,39 %	1 716 441 986,65	261 716 184,82	4 198 111,78	1 982 356 283,25	1,78 %

13. Comparación de la ejecución presupuestaria Créditos

Epígrafe	Créditos autorizados			Compromisos contraídos			
	2006	2005	% variación	2006	%	2005	%
	1	2	3=(1-2)/2	4	5=4/1	6	7=6/2
1 AGRICULTURA	50 236 630 270,02	49 076 246 092,42	2,36 %	49 865 229 412,59	99,26 %	48 928 359 920,62	99,70 %
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	44 659 599 303,61	42 536 191 404,48	4,99 %	44 578 793 635,98	99,82 %	42 490 498 505,57	99,89 %
3 POLÍTICAS INTERNAS	10 898 233 870,90	10 440 606 310,84	4,38 %	10 194 996 479,34	93,55 %	9 548 604 176,33	91,46 %
4 ACCIONES EXTERIORES	6 014 011 937,88	5 660 331 574,76	6,25 %	5 867 193 931,69	97,56 %	5 516 105 602,78	97,45 %
5 ADMINISTRACIÓN	6 913 550 934,52	6 550 862 383,95	5,54 %	6 674 591 294,43	96,54 %	6 354 856 192,85	97,01 %
6 RESERVAS	278 000 000,00	236 000 000,00	17,80 %	127 640 000,00	45,91 %	140 110 000,00	59,37 %
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	2 720 863 680,19	2 130 713 588,18	27,70 %	2 678 193 564,11	98,43 %	1 994 385 934,22	93,60 %
8 COMPENSACIÓN	1 073 500 332,00	1 304 988 996,00	- 17,74 %	1 073 500 332,00	100,00 %	1 304 988 996,00	100,00 %
Total	122 794 390 329,12	117 935 940 350,63	4,12 %	121 060 138 650,14	98,59 %	116 277 909 328,37	98,59 %

Créditos

Epígrafe	Créditos autorizados			Pagos realizados			
	2006	2005	% variación	2006	%	2005	%
	1	2	3=(1-2)/2	4	5=4/1	6	7=6/2
1 AGRICULTURA	50 498 526 876,22	48 907 981 350,25	3,25 %	49 798 751 897,48	98,61 %	48 465 768 985,88	99,10 %
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	32 570 627 251,70	32 838 251 159,96	0,81 %	32 399 344 837,28	99,47 %	32 763 192 073,85	99,77 %
3 POLÍTICAS INTERNAS	10 807 774 754,59	9 753 639 107,10	10,81 %	9 013 686 109,30	83,40 %	7 972 110 336,75	81,73 %
4 ACCIONES EXTERIORES	5 731 320 792,27	5 435 407 948,46	5,44 %	5 186 176 152,14	90,49 %	5 013 054 063,21	92,23 %
5 ADMINISTRACIÓN	7 712 992 793,80	7 301 184 292,62	5,64 %	6 699 723 087,18	86,86 %	6 191 378 792,90	84,80 %
6 RESERVAS	386 000 000,00	346 000 000,00	11,56 %	127 640 000,00	33,07 %	140 110 000,00	40,49 %
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	2 437 989 276,90	3 546 547 761,72	31,26 %	2 276 678 116,47	93,38 %	2 984 626 577,66	84,16 %
8 COMPENSACIÓN	1 073 500 332,00	1 304 988 996,00	17,74 %	1 073 500 332,00	100,00 %	1 304 988 996,00	100,00 %
Total	111 218 732 077,48	109 434 000 616,11	1,63 %	106 575 500 531,85	95,83 %	104 835 229 826,25	95,80 %

en 2006 y 2005 por perspectivas financieras de compromiso

Créditos prorrogados al siguiente ejercicio				Créditos anulados			
2006	%	2005	%	2006	%	2005	%
8	9=8/1	10	11=10/2	12=1-4-8	13=12/1	14=2-6-10	15=14/2
2 486 127,62	0,00 %	43 527 062,95	0,09 %	368 914 729,81	0,73 %	104 359 108,85	0,21 %
46 449 307,21	0,10 %	20 114 968,63	0,05 %	34 356 360,42	0,08 %	25 577 930,28	0,06 %
548 807 992,66	5,04 %	683 822 033,31	6,55 %	154 429 398,90	1,42 %	208 180 101,20	1,99 %
131 341 335,02	2,18 %	106 063 905,88	1,87 %	15 476 671,17	0,26 %	38 162 066,10	0,67 %
111 980 000,22	1,62 %	97 325 444,06	1,49 %	126 979 639,87	1,84 %	98 680 747,04	1,51 %
0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	150 360 000,00	54,09 %	95 890 000,00	40,63 %
25 507 662,31	0,94 %	9 110 341,61	0,43 %	17 162 453,77	0,63 %	127 217 312,35	5,97 %
0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
866 572 425,04	0,71 %	959 963 756,44	0,81 %	867 679 253,94	0,71 %	698 067 265,82	0,59 %

de pago

Créditos prorrogados al siguiente ejercicio				Créditos anulados			
2006	%	2005	%	2006	%	2005	%
8	9=8/1	10	11=10/2	12=1-4-8	13=12/1	14=2-6-10	15=14/2
271 264 833,79	0,54 %	285 623 669,15	0,58 %	428 510 144,95	0,85 %	156 588 695,22	0,32 %
58 420 857,44	0,18 %	16 456 109,43	0,05 %	112 861 556,98	0,35 %	58 602 976,68	0,18 %
1 317 908 442,96	12,19 %	1 322 025 501,16	13,55 %	476 180 202,33	4,41 %	459 503 269,19	4,71 %
213 131 480,29	3,72 %	146 344 072,42	2,69 %	332 013 159,84	5,79 %	276 009 812,83	5,08 %
785 100 652,65	10,18 %	879 417 144,82	12,04 %	228 169 053,97	2,95 %	230 388 354,90	3,16 %
0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	258 360 000,00	66,93 %	205 890 000,00	59,51 %
15 048 995,25	0,62 %	37 034 408,53	1,04 %	146 262 165,18	6,00 %	524 886 775,53	14,80 %
0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
2 660 875 262,38	2,39 %	2 686 900 905,51	2,46 %	1 982 356 283,25	1,78 %	1 911 869 884,35	1,75 %

**14. Ejecución de los créditos de compromiso
Créditos**

Institución	Créditos de compromiso autorizados	Compromisos contraídos					de ingresos afectados
		de créditos del ejercicio	de prórrogas o créditos reconstituídos	de ingresos afectados	Total	%	
		1	2	3	4	5=2+3+4	
Parlamento Europeo	1 368 486 316,11	1 306 325 432,30	200 000,00	37 213 465,75	1 343 738 898,05	98,19 %	9 472 850,36
Consejo	626 102 378,31	558 172 930,11	0,00	16 548 153,74	574 721 083,85	91,79 %	17 801 271,57
Comisión	120 235 296 051,00	117 320 281 520,65	202 327 873,82	1 086 682 964,96	118 609 292 359,43	98,65 %	826 460 879,10
Tribunal de Justicia	252 306 372,60	238 293 961,93	0,00	325 504,40	238 619 466,33	94,58 %	1 642 266,20
Tribunal de Cuentas	113 596 668,31	100 976 934,57	0,00	268 360,80	101 245 295,37	89,13 %	131 816,51
Comité Económico y Social	112 389 673,52	104 821 188,97	0,00	4 211 501,12	109 032 690,09	97,01 %	193 367,40
Comité de las Regiones	74 391 953,27	61 969 537,55	0,00	10 887 289,37	72 856 826,92	97,94 %	141 993,90
Defensor del Pueblo Europeo	7 682 538,00	6 770 255,52	0,00	0,00	6 770 255,52	88,13 %	0,00
Supervisor Europeo de Protección de Datos	4 138 378,00	3 861 774,58	0,00	0,00	3 861 774,58	93,32 %	0,00
Total	122 794 390 329,12	119 701 473 536,18	202 527 873,82	1 156 137 240,14	121 060 138 650,14	98,59 %	855 844 445,04

Créditos

Institución	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					prórrogas automáticas
		de créditos del ejercicio	de prórrogas	de ingresos afectados	Total	%	
		1	2	3	4	5=2+3+4	
Parlamento Europeo	1 701 269 660,65	1 117 578 610,06	285 778 030,55	36 945 146,42	1 440 301 787,03	84,66 %	188 746 822,24
Consejo	736 264 158,20	466 963 905,97	101 169 948,48	16 548 153,74	584 682 008,19	79,41 %	91 209 024,14
Comisión	108 175 684 800,44	102 430 969 155,00	741 939 438,03	853 743 449,96	104 026 652 042,99	96,16 %	782 997 538,15
Tribunal de Justicia	267 048 157,10	225 025 288,09	12 399 434,36	325 504,40	237 750 226,85	89,03 %	13 268 673,84
Tribunal de Cuentas	119 881 073,16	93 728 633,21	5 353 989,80	268 360,80	99 350 983,81	82,87 %	7 248 301,36
Comité Económico y Social	123 841 644,55	94 412 786,16	10 333 755,87	3 139 932,72	107 886 474,75	87,12 %	10 124 989,54
Comité de las Regiones	82 016 334,70	52 968 650,29	5 851 818,02	10 467 561,55	69 288 029,86	84,48 %	9 000 368,08
Defensor del Pueblo Europeo	8 306 286,57	6 365 069,79	596 606,04	0,00	6 961 675,83	83,81 %	405 185,73
Supervisor Europeo de Protección de Datos	4 419 962,11	2 461 600,71	165 701,83	0,00	2 627 302,54	59,44 %	1 400 173,87
Total	111 218 732 077,48	104 490 473 699,28	1 163 588 722,98	921 438 109,59	106 575 500 531,85	95,83 %	1 104 401 076,95

**y de pago por Institución
de compromiso**

Créditos prorrogados a 2007				Créditos anulados			
prórrogas no automáticas	Total	%	de créditos del ejercicio	créditos transferidos o puestos de nuevo a disposición de 2005	ingresos afectados (AELC)	Total	%
8	9=7+8	10=9/1	11	12	13	14=11+12+13	15=14/1
0,00	9 472 850,36	0,69 %	15 274 567,70	0,00	0,00	15 274 567,70	1,12 %
0,00	17 801 271,57	2,84 %	33 580 022,89	0,00	0,00	33 580 022,89	5,36 %
10 727 980,00	837 188 859,10	0,70 %	778 705 558,35	9 031 347,91	1 077 926,21	788 814 832,47	0,66 %
0,00	1 642 266,20	0,65 %	12 044 640,07	0,00	0,00	12 044 640,07	4,77 %
0,00	131 816,51	0,12 %	12 219 556,43	0,00	0,00	12 219 556,43	10,76 %
0,00	193 367,40	0,17 %	3 163 616,03	0,00	0,00	3 163 616,03	2,81 %
0,00	141 993,90	0,19 %	1 393 132,45	0,00	0,00	1 393 132,45	1,87 %
0,00	0,00	0,00 %	912 282,48	0,00	0,00	912 282,48	11,87 %
0,00	0,00	0,00 %	276 603,42	0,00	0,00	276 603,42	6,68 %
10 727 980,00	866 572 425,04	0,71 %	857 569 979,82	9 031 347,91	1 077 926,21	867 679 253,94	0,71 %

de pago

Créditos prorrogados a 2007				Créditos anulados				
prórrogas no automáticas	de ingresos afectados	Total	%	de créditos del ejercicio	de prórrogas	ingresos afectados (AELC)	Total	%
8	9	10=7+8+9	11=10/1	12	13	14	15=12+13+14	16=15/1
0,00	35 360 878,05	224 107 700,29	13,17 %	15 274 567,70	21 585 605,63	0,00	36 860 173,33	2,17 %
0,00	17 801 271,57	109 010 295,71	14,81 %	33 580 022,89	8 991 831,41	0,00	42 571 854,30	5,78 %
67 152 858,12	1 432 558 437,46	2 282 708 833,73	2,11 %	1 637 293 632,73	224 832 179,21	4 198 111,78	1 866 323 923,72	1,73 %
0,00	1 642 266,20	14 910 940,04	5,58 %	12 044 640,07	2 342 350,14	0,00	14 386 990,21	5,39 %
0,00	131 816,51	7 380 117,87	6,16 %	12 219 556,43	930 415,05	0,00	13 149 971,48	10,97 %
0,00	1 264 935,80	11 389 925,34	9,20 %	3 447 029,30	1 118 215,16	0,00	4 565 244,46	3,69 %
0,00	561 721,72	9 562 089,80	11,66 %	1 393 651,63	1 772 563,41	0,00	3 166 215,04	3,86 %
0,00	0,00	405 185,73	4,88 %	912 282,48	27 142,53	0,00	939 425,01	11,31 %
0,00	0,00	1 400 173,87	31,68 %	276 603,42	115 882,28	0,00	392 485,70	8,88 %
67 152 858,12	1 489 321 327,31	2 660 875 262,38	2,39 %	1 716 441 986,65	261 716 184,82	4 198 111,78	1 982 356 283,25	1,78 %

15. RESUMEN CONSOLIDADO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

EUR

	CRÉDITOS NO DISOCIADOS	CRÉDITOS DISOCIADOS	Total
Compromisos prorrogados del ejercicio anterior	1 253 640 180,79	117 825 874 585,07	119 079 514 765,86
Liberación de créditos/Revaloraciones	- 56 394 461,62	- 1 674 266 331,73	- 1 730 660 793,35
Pagos	1 005 841 701,50	43 576 201 831,27	44 582 043 532,77
Anulaciones	162 616 139,62	0,00	162 616 139,62
Compromisos del ejercicio	56 464 704 523,77	64 595 434 126,37	121 060 138 650,14
Pagos	55 333 886 613,11	6 659 570 385,97	61 993 456 999,08
Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	15 404 798,94	0,00	15 404 798,94
Compromisos pendientes al cierre del ejercicio	1 115 413 111,72	57 935 863 740,40	59 051 276 852,12
	1 144 200 989,77	130 511 270 162,47	131 655 471 152,24

16a. Desglose consolidado de compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen del compromiso

Epígrafe	< 2000	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
1 AGRICULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 745 553,00	1 863 821 801,17	1 869 567 354,17
2 ACCIONES ESTRUCTURALES	1 046 379 952,67	95 111 649,63	346 206 288,59	634 516 796,30	1 804 396 389,27	13 127 211 296,67	32 371 651 135,10	43 745 215 383,04	93 170 688 891,27
3 POLÍTICAS INTERNAS	109 678 911,53	143 987 913,52	364 743 438,90	617 025 435,66	1 424 882 909,53	2 549 110 805,93	4 130 539 748,33	5 977 796 682,48	15 317 765 845,88
4 ACCIONES EXTERIORES	651 259 480,32	372 207 082,25	564 927 650,83	906 509 624,16	1 112 601 806,61	2 094 712 415,23	2 791 938 263,37	4 239 851 507,66	12 734 007 830,43
5 ADMINISTRACIÓN	1 089 781,57	2 099,92	0,00	0,00	17 995,00	901 495,91	30 690 148,33	673 950 354,56	706 651 875,29
6 RESERVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	191 694 438,30	214 005 465,69	456 758 228,51	640 226 854,60	960 522 568,19	1 217 902 840,89	1 625 037 835,81	2 550 641 123,21	7 856 789 355,20
8 COMPENSACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2 000 102 564,39	825 314 211,01	1 732 635 606,83	2 798 278 710,72	5 302 421 668,60	18 989 838 854,63	40 955 602 683,94	59 051 276 852,12	131 655 471 152,30

16b. Desglose consolidado de compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen del compromiso

Política	< 2000	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
01 ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	7 025 681,45	2 156 540,24	5 258 400,00	0,00	0,00	78 157 335,32	65 793 626,76	169 731 341,87	328 122 925,64
02 EMPRESA	5 099 551,83	2 065 080,30	12 363 436,83	11 739 714,82	42 114 042,31	46 646 726,02	100 003 794,45	221 198 351,72	441 230 698,28
03 COMPETENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142 450,83	408 647,64	9 417 954,16	9 969 052,63
04 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	165 733 458,94	40 613 656,40	13 664 978,87	56 995 963,02	327 468 439,63	2 765 006 636,15	8 419 185 302,33	11 332 944 748,21	23 121 613 183,55
05 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	326 968 318,18	20 778 242,27	0,00	1 381 554,00	64 540 983,54	1 242 639 624,18	2 636 168 689,59	5 959 215 196,46	10 251 692 608,22
06 ENERGÍA Y TRANSPORTES	49 688 501,85	59 086 068,15	89 925 441,13	92 610 637,65	178 929 907,45	415 335 496,08	667 680 993,15	900 372 186,59	2 453 629 232,05
07 MEDIO AMBIENTE	2 504 876,94	0,00	19 816 218,83	39 513 347,44	53 430 658,85	95 209 378,31	115 901 023,46	168 699 485,46	495 074 989,29
08 INVESTIGACIÓN	17 544 316,07	55 420 945,89	175 417 722,18	344 977 010,53	856 632 301,43	1 317 074 632,95	1 861 328 520,89	2 766 508 961,47	7 394 904 411,41
09 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	5 675 071,07	3 446 124,06	21 786 448,25	59 621 524,41	180 325 882,22	333 470 368,19	776 068 013,97	880 686 423,30	2 261 079 855,47
10 INVESTIGACIÓN DIRECTA	390 258,24	855 266,78	947 904,17	2 072 193,22	6 897 420,07	5 117 292,90	37 012 707,02	104 724 087,39	158 017 129,79
11 PESCA	43 784 924,81	6 018 260,46	15 525 481,47	44 201 345,12	68 291 759,54	205 700 335,20	507 071 196,04	813 000 802,49	1 703 594 105,13
12 MERCADO INTERIOR	0,00	0,00	30 000,00	14 000,00	2 659,35	1 822 211,84	1 607 523,59	13 893 125,31	17 369 520,09
13 POLÍTICA REGIONAL	513 245 826,84	181 089 462,19	614 710 204,54	1 029 167 214,71	2 093 528 442,08	9 696 437 327,36	21 655 695 839,44	28 393 448 715,93	64 177 323 033,09

Política	< 2000	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
14 FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	0,00	0,00	0,00	6 161,28	1 142 156,34	2 907 411,64	17 559 526,96	48 102 423,69	69 717 679,91
15 EDUCACIÓN Y CULTURA	26 937 633,40	14 137 941,54	13 705 319,23	21 346 363,42	37 261 101,01	54 021 934,50	110 647 471,84	289 284 801,79	567 342 566,73
16 PRENSA Y COMUNICACIÓN	112 581,37	103 302,22	296 757,69	509 847,52	777 488,31	2 167 456,28	6 980 773,98	65 779 731,12	76 727 938,49
17 SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	923 158,91	0,00	285 596,54	4 804 900,64	20 468 298,46	30 081 717,72	40 833 924,39	352 381 670,57	449 779 267,23
18 JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD	238 439,04	522 616,96	9 893 071,64	12 461 443,47	13 783 469,02	34 804 047,57	94 408 907,56	130 602 383,48	296 714 378,74
19 RELACIONES EXTERIORES	523 633 413,09	271 194 176,90	367 125 148,21	667 352 544,86	679 537 990,84	1 319 365 107,73	1 755 333 573,50	2 528 141 736,28	8 111 683 691,41
20 COMERCIO	0,00	0,00	23 729,88	0,00	108 218,34	765 576,60	2 811 507,72	15 155 632,26	18 864 664,80
21 DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS DE ÁFRICA, CARIBE Y EL PACÍFICO (ACP)	80 392 729,58	78 729 431,16	166 746 017,28	185 821 030,98	300 885 727,76	427 470 754,44	617 423 313,37	922 327 597,24	2 779 796 601,81
22 AMPLIACIÓN	228 514 215,28	89 074 681,65	204 968 077,22	221 838 954,05	366 899 924,94	884 404 108,83	1 310 981 898,59	2 192 666 367,42	5 499 348 227,98
23 AYUDA HUMANITARIA	1 688 607,50	0,00	0,00	775 292,29	6 179 839,24	22 611 321,19	105 267 711,22	274 887 000,58	411 409 772,02
24 LUCHA CONTRA EL FRAUDE	0,00	0,00	0,00	0,00	12 740,20	626 790,92	2 065 832,22	15 636 875,50	18 342 238,84
25 COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62 641,71	25 022 743,09	25 085 384,80
26 ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	794 763,05	0,00	47 025,38	79 137 153,31	79 978 941,74
27 PRESUPUESTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 298 984,99	10 298 984,99
28 AUDITORÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 070 397,41	1 070 397,41
29 ESTADÍSTICAS	1 000,00	22 413,84	145 652,87	1 067 667,29	2 407 454,62	7 852 811,88	20 522 992,26	43 492 812,70	75 512 805,46
30 PENSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 RESERVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 OTRAS INSTITUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26 729 704,91	323 447 160,33	350 176 865,24
Total	2 000 102 564,39	825 314 211,01	1 732 635 606,83	2 798 278 710,72	5 302 421 668,60	18 989 838 854,63	40 955 602 683,94	59 051 276 852,12	131 655 471 152,30

17. Agencias — Ejercicio financiero 2006: Previsiones presupuestarias, derechos constatados e importes recibidos

Ingresos por Agencia

EUR

Agencia	Previsiones de ingresos presupuestarios	Derechos devengados	Importes recibidos	Pendiente	Política Financiación de la Comisión
Agencia Europea de Seguridad Aérea	65 663 000,00	66 831 669,77	66 831 669,77	0,00	06
FRONTEX	19 462 300,00	17 590 042,62	17 590 042,62	0,00	18
CEDEFOP	17 571 260,00	15 344 405,14	15 344 065,60	339,54	15
Escuela Europea de Policía	6 075 144,00	6 075 144,00	6 075 144,00	0,00	18
Centro Europeo para la prevención y el control de las Enfermedades	17 146 080,00	16 211 313,00	16 211 313,00	0,00	17
Observatorio europeo de las Drogas y las Toxicomanías	13 121 125,00	13 121 125,00	13 094 915,96	26 209,04	18
Agencia Europea de Medio Ambiente	37 314 090,00	36 831 054,00	34 562 415,15	2 268 638,85	07
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	40 248 981,75	37 543 431,25	37 543 431,25	0,00	17
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	6 962 880,19	7 026 214,20	7 026 214,20	0,00	06
EUROJUST	14 700 000,00	15 704 194,04	15 704 194,04	0,00	18
Agencia de Seguridad Marítima	44 738 440,00	32 392 190,03	32 392 190,03	0,00	06
Oficina de Armonización del Mercado Interior	211 728 860,00	192 264 250,61	192 264 250,61	0,00	12
Agencia Europea de Medicamentos	138 676 000,00	149 722 303,64	141 301 875,45	8 420 428,19	02
Agencia Europea para la Seguridad de las Redes y la Información	6 800 000,00	6 612 309,12	6 612 309,12	0,00	09
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	9 393 907,50	9 682 219,47	9 416 126,97	266 092,50	18
Agencia Ferroviaria Europea de Seguridad e Interoperabilidad	14 398 000,00	12 405 715,89	12 405 715,89	0,00	06
Agencia Europea de Reconstrucción	270 575 000,00	277 085 772,92	277 085 772,92	0,00	22
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	14 108 161,00	12 460 046,64	12 459 095,54	951,10	04
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	40 876 392,00	39 583 840,89	33 204 621,09	6 379 219,80	31
Fundación Europea de Formación	19 450 000,00	22 423 380,52	22 423 380,52	0,00	15
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	8 720 000,00	9 330 302,73	9 330 302,73	0,00	17
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	19 760 000,00	19 522 812,65	19 506 150,24	16 662,41	04
Agencia Ejecutiva de Educación y Cultura	29 199 000,00	27 749 000,00	27 749 000,00	0,00	15
Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente	5 628 819,22	5 628 819,22	5 628 819,22	0,00	06
Total	1 072 317 440,66	1 049 141 557,35	1 031 763 015,92	17 378 541,43	

Recursos por tipo de ingreso

EUR

Tipo de ingreso	Previsiones de ingresos presupuestarios	Derechos devengados	Importes recibidos	Pendiente
Subvención Comisión Europea	653 587 219,41	635 349 505,58	635 349 237,42	268,16
Ingresos por honorarios	278 993 042,00	328 414 018,82	320 847 683,07	7 566 335,75
Otros ingresos	139 737 179,25	85 378 032,95	75 566 095,43	9 811 937,52
Total	1 072 317 440,66	1 049 141 557,35	1 031 763 015,92	17 378 541,43

18. Agencias — Ejercicio financiero 2006: Créditos y resultado de créditos de compromiso

EUR

Agencia	Créditos de compromiso				Créditos de pago			
	Créditos	Compromisos contraídos	prorrogados a 2007	Importes anulados	Créditos	Pagos realizados	prorrogados a 2007	Importes anulados
Agencia Europea de Seguridad Aérea	66 562 970,23	60 412 514,46	15 146,59	6 135 309,18	72 369 278,60	49 028 674,87	19 351 968,30	3 988 635,43
FRONTEX	17 537 597,62	14 627 229,34	741 891,00	2 168 477,28	17 537 597,62	3 385 325,13	11 932 495,94	2 219 776,55
CEDEFOP	18 278 222,43	16 388 597,09	545 564,32	1 344 061,02	18 630 545,11	14 158 812,61	1 853 009,38	2 618 723,12
Escuela Europea de Policía	6 075 144,00	4 321 495,43	990 407,08	763 241,49	6 075 144,00	2 153 106,53	3 158 795,98	763 241,49
Centro Europeo para la prevención y el control de las Enfermedades	17 146 080,00	16 064 921,93	0,00	1 081 158,07	18 583 087,71	10 088 690,34	7 097 157,11	1 397 240,26
Observatorio europeo de las Drogas y las Toxicomanías	13 548 968,34	12 873 208,15	491 506,10	184 254,09	14 051 138,40	12 255 485,45	1 229 083,16	566 569,79
Agencia Europea de Medio Ambiente	40 525 421,49	35 915 861,97	4 592 441,57	17 117,95	45 998 302,34	33 454 115,48	11 852 774,97	691 411,89
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	40 248 981,75	36 407 899,95	0,00	3 841 081,80	46 556 959,01	33 562 711,69	7 889 175,60	5 105 071,72
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	6 962 880,19	3 107 295,90	0,00	3 855 584,29	6 962 880,19	704 146,74	1 276 617,07	4 982 116,38
EUROJUST	14 985 483,55	14 330 791,72	71 000,00	583 691,83	16 813 964,47	13 385 613,35	2 590 329,78	838 021,34
Agencia de Seguridad Marítima	44 738 440,00	34 287 177,64	0,00	10 451 262,36	45 232 542,38	24 279 657,43	1 269 659,16	19 683 225,79
Oficina de Armonización del Mercado Interior	211 728 860,00	126 055 866,64	0,00	85 672 993,36	236 634 990,93	121 075 929,69	26 488 164,94	89 070 896,30
Agencia Europea de Medicamentos	140 643 000,00	137 235 660,61	0,00	3 407 339,39	157 509 000,82	123 435 768,34	29 413 020,40	4 660 212,08
Agencia Europea para la Seguridad de las Redes y la Información	6 940 080,00	6 238 387,04	49 530,00	652 162,96	9 051 581,01	6 682 308,21	917 363,62	1 451 909,18
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	9 483 907,50	8 775 582,17	269 185,88	439 139,45	10 692 575,03	8 685 246,28	1 520 227,96	487 100,79
Agencia Ferroviaria Europea de Seguridad e Interoperabilidad	14 398 000,00	10 421 586,80	0,00	3 976 413,20	17 275 724,82	9 239 725,88	2 680 034,30	5 355 964,64
Agencia Europea de Reconstrucción	970 475 803,99	208 692 527,58	758 996 977,63	2 786 298,78	971 470 537,05	276 112 502,76	679 500 592,00	15 857 442,29
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	14 246 990,40	13 093 365,31	291 683,97	861 941,12	16 764 114,42	12 451 617,82	2 662 667,89	1 649 828,71
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	40 876 392,00	26 847 612,28	0,00	14 028 779,72	28 998 537,52	26 020 996,83	2 886 129,74	91 410,95
Fundación Europea de Formación	26 482 381,89	23 870 747,11	1 714 492,67	897 142,11	26 482 381,87	20 364 127,25	5 473 905,44	644 349,18
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	13 018 000,00	11 355 753,43	0,00	1 662 246,57	11 855 039,50	9 829 574,04	902 568,17	1 122 897,29
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	19 760 000,00	19 216 906,46	343 167,30	199 926,24	24 378 442,10	19 595 971,34	4 311 913,04	470 557,72
Agencia Ejecutiva de Educación y Cultura	29 199 000,00	26 682 387,54	0,00	2 516 612,46	29 199 000,00	19 708 393,04	6 688 124,89	2 802 482,07
Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente	5 628 819,22	5 469 284,25	0,00	159 534,97	5 628 819,22	4 074 700,31	981 586,69	572 532,22
Total	1 789 491 424,60	872 692 660,80	769 112 994,11	147 685 769,69	1 854 752 184,12	853 733 201,41	833 927 365,53	167 091 617,18

15.11.2007

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 274/115

Naturaleza de los gastos	Créditos de compromiso				Créditos de pago			
	Créditos	Compromisos contraídos	prorrogados a 2007	Importes anulados	Créditos	Pagos realizados	prorrogados a 2007	Importes anulados
Personal	319 158 938,89	300 855 962,71	458 160,33	17 844 815,85	323 268 014,26	291 701 302,29	10 451 097,35	21 115 614,62
Gastos administrativos	143 712 090,58	127 277 441,39	1 651 025,91	14 783 623,28	171 754 012,83	105 350 733,97	49 147 905,01	17 255 373,85
Gastos operativos	1 326 620 395,13	444 559 256,70	767 003 807,87	115 057 330,56	1 359 730 157,03	456 681 165,15	774 328 363,17	128 720 628,71
Total	1 789 491 424,60	872 692 660,80	769 112 994,11	147 685 769,69	1 854 752 184,12	853 733 201,41	833 927 365,53	167 091 617,18

19. AGENCIAS

RESULTADOS PRESUPUESTO 2006 INCLUIDAS AGENCIAS

El resultado presupuestario para las Comunidades Europeas figura en la partida 1.A.1 sobre el pasivo del balance consolidado

EUR

Ingresos del ejercicio	Comunidades Europeas	Agencias	Eliminación de subvenciones a agencias	Total
	108 423 010 965,79	1 031 763 015,92	- 635 349 237,42	108 819 424 744,29
Pagos de créditos 2006	Comunidades Europeas	Agencias		
	- 105 411 911 808,87	- 777 832 118,03	635 349 237,42	- 105 554 394 689,48
Créditos prorrogados a 2007	Comunidades Europeas	Agencias		
	- 1 400 894 862,16	- 833 927 365,53		- 2 234 822 227,69
Créditos AELC-EEE prorrogados de 2005	Comunidades Europeas	Agencias		
	- 67 568,00	0,00		- 67 568,00
Anulación de créditos no utilizados prorrogados de 2005	Comunidades Europeas	Agencias		
	263 331 782,31	692 966 930,78		956 298 713,09
Diferencias de cambio del ejercicio	Comunidades Europeas	Agencias		
	- 16 836 905,85	761 631,34		- 16 075 274,51
Resultados presupuestarios	Comunidades Europeas	Agencias		
	1 856 631 603,22	113 732 094,48		1 970 363 697,70

SECCIÓN B:

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1.	PRINCIPIOS, ESTRUCTURAS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	119
2.	COMENTARIOS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006.....	123

1. PRINCIPIOS, ESTRUCTURAS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de las Comunidades Europeas se basa en varios principios fundamentales:

- **unidad y veracidad presupuestarias:** todos los ingresos y gastos de las Comunidades deben recogerse en un documento presupuestario único, consignándose en una línea presupuestaria; los gastos no deben exceder los créditos autorizados,
- **universalidad:** este principio agrupa dos normas:
 - norma de no afectación, según la cual los ingresos presupuestarios no deben afectarse a gastos precisos (el total de los ingresos debe cubrir el total de los gastos),
 - norma de no contracción, según la cual el importe íntegro de los ingresos y gastos debe consignarse en el presupuesto sin contracción entre los mismos,
- **anualidad:** los créditos consignados se autorizan por un periodo de tiempo correspondiente a un ejercicio presupuestario y, por consiguiente, deben ser utilizados durante dicho ejercicio,
- **equilibrio:** el presupuesto debe estar equilibrado en ingresos y gastos (las previsiones de ingresos deben corresponderse con los créditos de pago),
- **especificidad:** cada crédito debe tener un objetivo determinado y afectarse a esa finalidad específica,
- **unidad de cuenta:** la elaboración, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto debe efectuarse en euros,
- **buena gestión financiera:** los créditos presupuestarios se utilizan con arreglo al principio de buena gestión financiera, es decir siguiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia,
- **transparencia:** el presupuesto debe elaborarse, ejecutarse y ser objeto de una rendición de cuentas con arreglo al principio de transparencia: el presupuesto general y los presupuestos rectificativos han de publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

1.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto incluye:

- a) un estado general de ingresos,
- b) una sección por institución, con el estado de ingresos y gastos de cada una de ellas: sección I: Parlamento; sección II: Consejo; sección III: Comisión; sección IV: Tribunal de Justicia; sección V: Tribunal de Cuentas; sección VI: Comité Económico y Social; sección VII: Comité de las Regiones; sección VIII: Parte A. Defensor del Pueblo Europeo; Parte B: Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los ingresos y gastos de cada institución se clasifican en títulos, capítulos, artículos y partidas según su naturaleza o destino.

Una parte de los fondos de la CECA en liquidación se puso a disposición del presupuesto operativo de la CECA en liquidación. Este presupuesto operativo era aprobado anualmente por la Comisión, previa consulta al Consejo y al Parlamento Europeo. El último presupuesto se elaboró para el periodo del 1 de enero al 23 de julio de 2002. A partir del 24 de julio de 2002, los ingresos y gastos del presupuesto operativo figuran en la cuenta de ingresos y gastos de la CECA en liquidación. Los compromisos pendientes figuran en el pasivo del balance.

1.3 ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de la Comisión es el único que incluye créditos administrativos y créditos operativos. Las demás instituciones sólo disponen de créditos administrativos.

En el presupuesto se distinguen dos tipos de créditos: los créditos no disociados (CND) y los créditos disociados (CD). Los créditos no disociados se destinan a la cobertura financiera de operaciones de carácter anual (que responden al principio de anualidad presupuestaria). Los créditos disociados se establecieron para conciliar, por una parte, el principio de anualidad presupuestaria y, por otra, la necesidad de gestionar operaciones plurianuales.

- a) **Los créditos no disociados** corresponden a:
- todas las secciones administrativas del presupuesto (capítulo 1 de la Sección de la Comisión y las secciones de todas las demás instituciones),
 - los créditos de carácter anual del FEOGA-Garantía, y
 - ciertos créditos de carácter técnico (reembolsos, garantías de empréstitos y préstamos, etc.).

En el caso de los CND, el importe de los créditos de compromiso coincide con el de los créditos de pago.

- b) **Los créditos disociados** están destinados a financiar operaciones de carácter plurianual, incluyendo los créditos de todos los capítulos, excepto los del capítulo 1 de la Sección de la Comisión (excluyendo al FEOGA).

Los créditos disociados se dividen en créditos de compromiso (CC) y créditos de pago (CP):

- **créditos de compromiso**: cubren el coste total de las obligaciones jurídicas contraídas durante el ejercicio en curso por acciones cuya realización es superior a un ejercicio ⁽¹⁾. No obstante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, apartado 3, del Reglamento financiero, los compromisos presupuestarios por acciones cuya realización abarque más de un ejercicio únicamente podrán fraccionarse en tramos anuales durante varios ejercicios cuando el acto de base así lo prevea. Respecto de los créditos disociados, los compromisos presupuestarios no contraídos aún para ejercicios futuros se recogen fuera de balance como pasivo contingente,
- **créditos de pago**: cubren los gastos resultantes de la ejecución de los compromisos contraídos durante el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores ⁽²⁾.

1.4 PROCEDENCIA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos proceden principalmente del presupuesto de las Comunidades del ejercicio en curso. Existen, no obstante, otros tipos de créditos que se derivan de disposiciones del Reglamento financiero. Proceden de ejercicios anteriores o de fuentes exteriores.

1.4.1 *Créditos presupuestarios definitivos*

Créditos presupuestarios iniciales adoptados

Transferencias

Pueden efectuarse transferencias de créditos entre líneas presupuestarias, según las normas especificadas en los artículos 22 a 24 del Reglamento Financiero ⁽³⁾.

Presupuestos rectificativos

El presupuesto aprobado puede ser corregido incrementado mediante presupuesto rectificativo. Las normas correspondientes se describen en los artículos 37 y 38 del Reglamento financiero.

1.4.2 *Créditos prorrogados de ejercicios anteriores o reconstituidos*

Créditos prorrogados automáticamente

Son créditos de pago no disociados que se benefician de una prórroga automática limitada exclusivamente al ejercicio siguiente (salvo para la CECA en liquidación, que no tiene límite) con arreglo al artículo 9, apartado 4, del Reglamento financiero.

Créditos prorrogados por decisión de las instituciones

Una institución puede decidir prorrogar créditos del presupuesto anterior en uno de los dos casos siguientes: en caso de finalización de las etapas preparatorias (artículo 9.2.a) del Reglamento financiero) o en caso de aprobación tardía de la base jurídica (artículo 9.2.b) del Reglamento financiero). Pueden prorrogarse tanto los créditos de compromiso, como los de pago (artículo 9.3).

⁽¹⁾ Créditos para compromisos = créditos de compromiso + créditos no disociados.

⁽²⁾ Créditos para pagos = créditos de pago + créditos no disociados.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1605/2002 de 25 de junio de 2002.

Reconstitución de créditos a raíz de liberaciones

Se trata de créditos de compromiso relativos a los Fondos Estructurales que se consignan de nuevo después de haber sido liberados. Esta nueva consignación tiene lugar excepcionalmente, en caso de error de la Comisión o si el importe resulta indispensable para la realización de un programa (artículo 157 del Reglamento financiero).

1.4.3 Ingresos afectados

Devoluciones

Estos créditos proceden de la restitución de sumas indebidamente pagadas, ingresos por el suministro de mercancías o la prestación de servicios a otros organismos comunitarios, indemnizaciones de seguros e ingresos por arrendamientos y por venta de publicaciones. Los importes son ingresos afectados a la línea presupuestaria que incurrió en el gasto inicial (Reglamento financiero, artículo 10 y artículo 18, apartado 1, letras e), f), g), h), i), y j)), y pueden prorrogarse sin límite.

Créditos AELC

El acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo prevé una participación financiera de sus miembros en determinadas actividades del presupuesto comunitario. Las correspondientes líneas presupuestarias y los importes previstos se publican en el anexo III del presupuesto de la Unión Europea. Las líneas en cuestión se incrementan con las aportaciones de la AELC. Los créditos no utilizados al final del ejercicio se anulan y se reembolsan a los países del EEE.

Ingresos de terceros

Por analogía con los créditos de la AELC, otros países han celebrado acuerdos con la Unión Europea en los que se prevé una participación financiera en las actividades comunitarias. Las cantidades así recibidas se consideran ingresos procedentes de terceros, afectándose a las partidas presupuestarias correspondientes (a menudo en el marco de la investigación) y gozan de una prórroga ilimitada (artículo 10 y artículo 18.1, a) y d), del Reglamento financiero).

Trabajos para terceros

En el marco de sus actividades de investigación, los centros de investigación comunitarios pueden efectuar trabajos por cuenta de organismos exteriores, (artículo 161.2 del Reglamento financiero). Al igual que los ingresos procedentes de terceros, los derivados de la realización de trabajos para terceros se consignan en líneas presupuestarias específicas, gozando de una prórroga ilimitada (artículo 10 y artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento Financiero).

Créditos reconstituidos por el reembolso de anticipos

Se trata de fondos comunitarios reembolsados por los beneficiarios. Los reembolsos de anticipos se consignan como ingresos afectados (artículo 10 y artículo 18.2 del Reglamento financiero) y pueden prorrogarse sin limitación alguna. En el sector de los Fondos Estructurales la reconstitución se efectúa al amparo de una Decisión de la Comisión (artículo 18.2 del Reglamento financiero y artículo 228 de las normas de desarrollo).

1.5 COMPOSICIÓN DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS:

- *Créditos presupuestarios definitivos* = créditos presupuestarios iniciales adoptados + créditos presupuestos rectificativos + transferencias.
- *Créditos suplementarios* = ingresos afectados (véase más arriba) + créditos prorrogados del ejercicio presupuestario anterior o reconstituidos a raíz de liberaciones de créditos.
- *Total créditos autorizados* = créditos definitivos del presupuesto + créditos adicionales.
- *Créditos del ejercicio* (según lo utilizado para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria) = créditos presupuestarios definitivos + ingresos afectados.

1.6 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 48, apartado 1, del Reglamento financiero dispone lo siguiente: «La Comisión ejecutará... el presupuesto con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, bajo su propia responsabilidad y dentro del límite de los créditos asignados.».

En el artículo 50 se dispone que la Comisión reconocerá a las demás instituciones las competencias necesarias para la ejecución de sus respectivas secciones del presupuesto.

1.6.1 *Ejecución de los ingresos*

El presupuesto recoge las previsiones de ingresos, sin perjuicio de que puedan producirse cambios ante la aprobación de presupuestos rectificativos que ajusten las previsiones del presupuesto inicial a la disminución o al aumento de los ingresos constatados durante la ejecución. Los ingresos presupuestarios cubren los créditos para pagos.

La ejecución del presupuesto de ingresos recoge los títulos de crédito devengados, los ingresos efectivamente percibidos de los títulos de crédito devengados y el saldo por recaudar.

Los ingresos efectivos de un ejercicio presupuestario corresponden a los ingresos derivados de los títulos de crédito devengados durante el ejercicio y a las cantidades percibidas de los títulos de crédito por recaudar de ejercicios anteriores.

1.6.2. *Ejecución de los gastos*

Al igual que los ingresos, los gastos son objeto de previsiones consignadas en el presupuesto inicial. La ejecución de los gastos pone de relieve la evolución, utilización, prórrogas y anulaciones de los créditos para compromisos ⁽¹⁾ y de los créditos para pagos ⁽²⁾ durante el ejercicio.

— **Utilización de los créditos:**

Créditos para compromisos: los créditos autorizados pueden utilizarse durante el ejercicio para contraer compromisos.

Créditos para pagos: los créditos autorizados pueden utilizarse durante el ejercicio para efectuar pagos.

— **Prórroga de créditos al ejercicio siguiente:**

Créditos para compromisos:

Algunos tipos de créditos que no se comprometen pueden prorrogarse automáticamente, como sucede con los ingresos afectados (artículo 10 del Reglamento financiero).

Las prórrogas de créditos presupuestarios podrán ser autorizadas por las instituciones:

- si la mayor parte de los preparativos del acto de compromiso está ultimada a 31 de diciembre (artículo 9.2.a) del Reglamento financiero), o
- si la aprobación del acto de base se hubiere producido en el último trimestre del ejercicio (artículo 9.2.b) del Reglamento financiero).

Deberá informarse a la Autoridad Presupuestaria de tal decisión (artículo 9.5 del Reglamento financiero).

Créditos para pagos:

Al igual que en el caso de los créditos de compromiso, los créditos de pago procedentes de ingresos afectados son prorrogados automáticamente;

- créditos no disociados: la prórroga es generalmente automática si está destinada a cubrir compromisos pendientes de liquidación (artículo 9.4 del Reglamento financiero).
- créditos disociados: por regla general los créditos de pago no utilizados se anulan; no obstante, pueden ser prorrogados por decisión de la Comisión si los créditos de pago del ejercicio siguiente resultan insuficientes para liquidar compromisos existentes o compromisos vinculados a créditos de compromiso que a su vez han sido prorrogados (artículo 9.3 del Reglamento financiero).

— **Anulación de créditos:**

Los créditos de compromiso y de pago que no se utilicen ni se prorroguen son anulados al final del ejercicio (artículo 9.1 del Reglamento financiero).

⁽¹⁾ Créditos de compromiso + créditos no disociados.

⁽²⁾ Créditos de pago + créditos no disociados.

1.7 RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO

1.7.1 *Ingresos*

Los recursos propios y las contribuciones financieras se contabilizan sobre la base de los importes que se acreditan, durante el ejercicio, en las cuentas abiertas a nombre de la Comisión por las administraciones de los Estados miembros.

La diferencia entre el importe de los recursos propios procedentes del IVA, los basados en la RNB y las contribuciones financieras previstas en el presupuesto, por una parte, y el importe efectivamente exigible, por otra, se calcula el 1 de julio del ejercicio siguiente, y se consigna en un presupuesto rectificativo de ese ejercicio.

Los demás ingresos se contabilizan sobre la base de los importes efectivamente recaudados durante el ejercicio.

1.7.2 *Gastos*

Para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio, en los gastos se incluyen los pagos correspondientes a créditos de pago del ejercicio, a los cuales se añaden los créditos de pago del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente.

Los pagos efectuados con cargo a créditos de pago del ejercicio son aquéllos que el contable ejecuta a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio. En cuanto a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, los pagos que se tienen en cuenta en el resultado presupuestario son los efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2005 y el 15 de octubre de 2006, siempre que el compromiso y ordenación de los mismos hubieran sido comunicados al contable a más tardar el 31 de enero de 2007. Los gastos de la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola podrán ser objeto de una decisión de conformidad posterior como consecuencia de los controles efectuados en los Estados miembros.

1.7.3 *Resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio*

El resultado de la ejecución presupuestaria consta de dos elementos: el resultado de las Comunidades Europeas y el resultado de la participación de los países de la AELC miembros del EEE. De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1150/2000 sobre recursos propios, este resultado está constituido por la diferencia entre:

- los ingresos totales recaudados en el ejercicio,
- y el importe de los pagos efectuados con cargo a los créditos del ejercicio, más el importe de los créditos de pago del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente ⁽¹⁾.

A esta diferencia se suma o se resta:

- el saldo neto resultante de las anulaciones de créditos de pago prorrogados de ejercicios anteriores y de los posibles rebasamientos, en pagos, debidos a las fluctuaciones de los tipos de cambio del euro, de los créditos no disociados prorrogados del ejercicio anterior,
- y el saldo resultante de las ganancias y pérdidas de cambio registradas durante el ejercicio.

El resultado presupuestario es devuelto a los Estados miembros el ejercicio siguiente deduciéndolo de las cantidades que deben pagar en este ejercicio.

1.8 COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN (RAL)

La introducción de los créditos disociados provocó con el tiempo la aparición de una divergencia entre los compromisos contraídos y los pagos efectuados. Esta divergencia, que corresponde a los compromisos pendientes de liquidación, representa la diferencia en el tiempo entre el momento en que se contraen los compromisos y el momento en que se liquidan los pagos correspondientes.

2. COMENTARIOS SOBRE LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006

BASE JURÍDICA Y REGLAMENTO FINANCIERO

La teneduría de la contabilidad presupuestaria se efectúa de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [DO L 248 de 16 de septiembre de 2002, p. 1, modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo, de 13 de diciembre de 2006, DO L 390 de 30 de diciembre de 2006] por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas y el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero, modificado en último lugar el 28 de marzo de 2007.

⁽¹⁾ En el caso de los países de la AELC-EEE, el importe de los créditos prorrogados del ejercicio n al ejercicio n+1 se conoce tras el cierre de las cuentas. Por ello, las prórrogas de créditos del ejercicio n-1 al ejercicio n se incluyen en el cálculo del saldo.

El presupuesto general, instrumento principal de la política financiera de las Comunidades, es el acto que cada año prevé y autoriza los ingresos y gastos de las Comunidades.

El artículo 272 del Tratado CE establece el procedimiento presupuestario, definiendo la secuencia de las distintas etapas y tiempos límites que las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria (constituida por el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros) deben respetar. Cada año, la Comisión calcula los ingresos y gastos de todas las instituciones europeas para el ejercicio siguiente y elabora un anteproyecto de presupuesto que envía a la autoridad presupuestaria. Sobre la base de este anteproyecto de presupuesto, el Consejo elabora un proyecto de presupuesto que es entonces objeto de negociaciones entre las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria. El Presidente del Parlamento constata la aprobación del presupuesto, que se convierte así en presupuesto de obligado cumplimiento. La competencia de ejecución presupuestaria corresponde principalmente a la Comisión.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS

El año 2006 fue el séptimo ejercicio presupuestario cubierto por las perspectivas financieras 2000-2006, acordadas el 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la base de las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, en las que se abogaba por una mayor disciplina presupuestaria y una mejora del procedimiento presupuestario.

Al celebrar tal Acuerdo, estas instituciones convinieron de antemano las principales prioridades presupuestarias del siguiente periodo, las cuales se traducen en la instauración de un marco de gastos comunitarios en forma de perspectivas financieras. Éstas indican la composición y el límite máximo de los gastos previsibles de las Comunidades.

Dado que las perspectivas financieras iniciales se establecieron a precios constantes de 1999, la nota 15 del Acuerdo estipula que la Comisión procederá anualmente al ajuste técnico de las perspectivas financieras en función de la evolución de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la Unión Europea y de los precios. No obstante, se acordó que el deflactor que debía utilizarse para la agricultura y los Fondos Estructurales sería del 2 %.

El límite máximo total de los créditos para compromisos se establece en 2006 en 123 515 millones de euros, lo que representa un 1,12 % de la RNB. El límite máximo total correspondiente de los créditos de pagos asciende a 119 112 millones de euros, lo que representa un 1,08 % de la RNB.

El siguiente cuadro muestra las perspectivas financieras ajustadas para la UE-25 a precios de 2006:

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2000-2006

Millones de euros

	Precios corrientes						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Créditos de compromiso: UE-25	93 792	97 189	100 672	102 145	115 434	119 419	123 515
1. Agricultura	41 738	44 530	46 587	47 378	49 305	51 439	52 618
2. Acciones estructurales	32 678	32 720	33 638	33 968	41 035	42 441	44 617
3. Políticas internas	6 031	6 272	6 558	6 796	8 722	9 012	9 385
4. Acciones exteriores	4 627	4 735	4 873	4 972	5 082	5 119	5 269
5. Administración	4 638	4 776	5 012	5 211	5 983	6 185	6 528
6. Reservas	906	916	676	434	442	446	458
7. Ayuda de preadhesión	3 174	3 240	3 328	3 386	3 455	3 472	3 566
8. Compensaciones					1 410	1 305	1 074
Total créditos de pago: UE-25	91 322	94 730	100 078	102 767	111 380	114 060	119 112

A finales de 2005 se acordaron nuevas perspectivas financieras entre Estados miembros para el periodo 2007-2013. Se prevé en este periodo un máximo de gastos comunitarios de 862 363 millones de euros, lo que supone un 1,045 % de la RNB de la UE.

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria general de las Comunidades Europeas incluyen, como en ejercicios anteriores, la ejecución presupuestaria de todas las instituciones, puesto que en el presupuesto de las Comunidades se establece un presupuesto separado por cada institución.

Las Agencias no tienen un presupuesto separado dentro del presupuesto de las Comunidades; se financian parcialmente mediante una subvención de presupuesto de la Comisión. Para proporcionar todos los datos presupuestarios pertinentes de las Agencias, la parte presupuestaria de las cuentas anuales consolidadas incluye estados separados sobre la ejecución de los presupuestos individuales de las Agencias tradicionales consolidados. Estos estados son:

- Un cuadro de ingresos presupuestarios, en el que se indica la cantidad recibida del presupuesto de la Comisión.
- Dos cuadros sobre gastos presupuestarios (compromisos y pagos) con detalles concretos de cada Agencia y desglose del presupuesto y créditos suplementarios.
- En la parte inferior de cada cuadro se ha insertado un epígrafe subtotal, que recoge los datos, por cada Agencia, de la incidencia financiera total de cada tipo de ingresos y gastos;
- Un cuadro de resultados presupuestarios, en el que se agrega el resultado presupuestario de las Agencias al resultado de las Comunidades (sin contar como gastos las subvenciones pagadas por las Comunidades ni como ingresos de las Agencias las subvenciones recibidas).

INGRESOS

Los ingresos del presupuesto general de las Comunidades Europeas pueden dividirse en dos categorías principales: recursos propios e ingresos varios. Esto se establece en el artículo 269 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, que dice lo siguiente: «Sin perjuicio del concurso de otros ingresos, el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios.». La mayor parte de los gastos presupuestarios se financia con los recursos propios. Los otros ingresos sólo representan una pequeña parte del conjunto de la financiación.

Existen tres categorías de recursos propios: los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden, a su vez, los derechos agrarios, las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. También forma parte del sistema de recursos propios un mecanismo de corrección de los desequilibrios presupuestarios.

2.1 RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES

Recursos propios tradicionales: todo importe de recursos propios tradicionales constatado debe anotarse en alguno de los libros contables llevados por las autoridades competentes.

- En la cuenta ordinaria prevista en el artículo 6, apartado 3, letra a), del Reglamento (CE) n° 1150/2000, todas las cantidades cobradas o garantizadas.
- En la cuenta separada prevista en el artículo 6, apartado 3, letra b), del Reglamento (CE) n° 1150/2000, todas las cantidades pendientes de cobro o no garantizadas; los importes garantizados, objeto de impugnación, pueden también inscribirse en esta contabilidad.

Los Estados miembros transmiten a la Comisión un estado trimestral de la contabilidad separada, en el que se recoge:

- el saldo por recaudar el trimestre anterior,
- los importes recaudados durante el trimestre en cuestión,
- las rectificaciones contables (correcciones, anulaciones) del trimestre en cuestión,
- los importes admitidos en pérdida,
- el saldo por recaudar a finales del trimestre en cuestión.

La información remitida por los Estados miembros no permite asignar al ejercicio de origen de los derechos de crédito la recaudación efectuada durante el ejercicio. De ahí que la columna «Recaudación de derechos constatados prorrogados» del cuadro «Síntesis de la ejecución de los ingresos del presupuesto general del ejercicio 2006» incluya los importes recaudados durante el ejercicio, así como el importe de los derechos de crédito anulados y sustituidos por el nuevo importe de los derechos de crédito recogidos en la nueva declaración de los Estados miembros. Se aplica una reducción de valor a los derechos de los recursos propios.

Cuando los importes de los recursos propios tradicionales asentados en la contabilidad separada son recuperados, su inscripción en la cuenta de la Comisión en el Tesoro o en el organismo designado, debe producirse a más tardar el primer día laborable después del 19 del segundo mes que sigue a aquél en que se hayan recuperado los derechos. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, un 25 % de los recursos propios tradicionales.

2.2 RECURSOS IVA Y RNB

Los recursos propios procedentes del IVA se obtienen por la aplicación de un tipo uniforme a todos los países, que se determina con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000. La base imponible del IVA se nivela, para todos los Estados miembros, al 50 % de la RNB.

El recurso RNB es un recurso variable que proporciona los ingresos necesarios para financiar, en un determinado ejercicio, los gastos que rebasen el importe percibido por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y los ingresos varios. Los ingresos de este recurso proceden de la aplicación de un tipo uniforme al total de las RNB de todos los Estados miembros.

Los recursos IVA y RNB se calculan basándose en las previsiones de las bases imponibles IVA y RNB establecidas al elaborar el anteproyecto de presupuesto. Estas previsiones, tras ser revisadas, son actualizadas durante el ejercicio de que se trate mediante presupuesto rectificativo.

Los datos finales concernientes a las bases IVA y RNB de un ejercicio dado se conocen el ejercicio siguiente. La Comisión calcula las diferencias entre los importes que adeudan los Estados miembros en función de las bases imponibles finales y los importes efectivamente abonados en función de las previsiones (revisadas). Los saldos IVA y RNB, positivos o negativos, de un ejercicio dado son reclamados por la Comisión a los Estados miembros, a más tardar, el 1 de diciembre del ejercicio siguiente. En los ejercicios posteriores aún pueden efectuarse correcciones a las bases finales del IVA y de la RNB. Los saldos calculados anteriormente son objeto de adaptación, reclamándose la diferencia al mismo tiempo que los saldos IVA y RNB del ejercicio anterior. Cabe resaltar que las correcciones del recurso RNB efectuadas en 2006 en el periodo 1995-2005 ascendieron a 1.530 millones de euros. En cambio, las correcciones del recurso IVA realizadas en el periodo 1991-2005 totalizaron -13,6 millones de euros.

Al efectuar controles de declaraciones del IVA y datos de la RNB, la Comisión puede notificar reservas a los Estados miembros sobre ciertos puntos que pueden tener consecuencias sobre sus contribuciones de recursos propios. Estos puntos, por ejemplo, pueden resultar de la ausencia de datos aceptables, o de la necesidad de desarrollar una metodología adecuada. Estas reservas han de ser vistas como potenciales reclamaciones a los Estados miembros por importes indeterminados, ya que su impacto financiero no pueda calcularse con exactitud. Cuando puede determinarse la cantidad exacta, los recursos correspondientes del IVA y de la RNB son reclamados con respecto a los saldos del IVA y de la RNB o por peticiones de fondos individuales.

2.3 CORRECCIÓN BRITÁNICA

Este mecanismo reduce los pagos de recursos propios del Reino Unido proporcionalmente a su «desequilibrio presupuestario» y aumenta los pagos de recursos propios de los demás Estados miembros en la misma proporción. El mecanismo de corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido fue instituido por el Consejo Europeo de Fontainebleau (junio de 1984) y por la consiguiente Decisión sobre los Recursos Propios de 7 de mayo de 1985. El objetivo de este mecanismo fue reducir el desequilibrio presupuestario del Reino Unido mediante una reducción de sus pagos a la Comunidad.

2.4 RECAUDACIÓN DE GASTOS

Para las operaciones que dan lugar al reembolso a la Comisión por parte del beneficiario final, el país tercero o el Estado miembro, se han elaborado y contabilizado órdenes de cobro (véase la nota E 3.1.4). Estas órdenes de cobro se hacen sobre las siguientes líneas presupuestarias y las cantidades para 2006 se indican más adelante. Cuando no se completa el procedimiento con el tercero, se publica una previsión de ingresos con la mejor estimación (véase la nota E 5.4 activos contingentes).

Líneas presupuestarias:

- 6150 Reembolso de ayudas no utilizadas del Fondo Social Europeo, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola — Ingresos afectados
- 6157 Devolución de anticipos en el marco de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión — Ingresos afectados
- 6158 Reembolso de ayudas comunitarias diversas no utilizadas — Ingresos afectados
- 6170 Reembolsos en el marco de la cooperación con Sudáfrica — Ingresos afectados
- 6181 Reembolso de los gastos suplementarios ocasionados por los beneficiarios de la ayuda alimentaria — Ingresos afectados
- 6500 Correcciones financieras en el marco de los Fondos Estructurales
- 6600 Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados
- 6601 Otras contribuciones y restituciones no asignadas

millones de euros

Línea presupuestaria	Orden de cobro establecida 2006			Ingresos 2006			Pendiente 2006
	Ejercicio actual	Prorrogado	Total	Ejercicio actual	Prorrogado	Total	
6150	138	9	147	117	9	126	21
6157	99	36	135	96	14	110	25
6158	1	5	6	- 1	4	3	3
6170	22	0	22	22	0	22	0
6181	0	0	0	0	0	0	0
6500	136	35	171	120	35	155	16
6600	230	139	369	198	84	282	87
6601	9	5	14	6	3	9	5
Total	635	229	864	557	149	707	157

GASTOS

2.5 CATEGORÍAS DE GASTOS

2.5.1 Epígrafes de perspectivas financieras

En esta sección se describen las principales categorías de gastos comunitarios, clasificadas por epígrafes de las perspectivas financieras 2000-2006.

Epígrafe 1 — Agricultura

Los gastos del Epígrafe 1 financian la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola.

Epígrafe 2 — Acciones estructurales: su objetivo es la cohesión económica y social

Estos gastos constituyen intervenciones con finalidad estructural, destinadas a promover una mejor cohesión económica y social dentro de la Comunidad. La contribución comunitaria debe ir acompañada de financiación nacional, por lo que implica una cooperación entre la Comisión y las autoridades de los Estados miembros.

Epígrafe 3 — Políticas internas

Fue sobre todo a partir de la adopción del Acta Única Europea y con vistas a acelerar la realización del gran mercado interior cuando la Comunidad amplió algunas políticas ya existentes, en materia de investigación, por ejemplo, o puso en marcha nuevas políticas. Estas políticas internas, agrupadas desde 1993 en un solo epígrafe de las perspectivas financieras, constituyen un conjunto sumamente diversificado.

Epígrafe 4 — Acciones exteriores

Este epígrafe de las perspectivas financieras recoge todos los gastos efectuados por la Comunidad en beneficio de terceros países, excepto los gastos vinculados a los países candidatos en el marco de la ampliación y los gastos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Las ayudas relativas a la ampliación se recogen en un epígrafe específico de las perspectivas financieras 2000-2006 (véase «Epígrafe 7 — Ayuda de preadhesión»). Algunas de estas acciones son de carácter horizontal (temático), mientras que otras están definidas por zonas geográficas.

Epígrafe 5 — Gastos administrativos

Este epígrafe de las perspectivas financieras cubre todos los gastos de funcionamiento de las instituciones comunitarias. Las instituciones distintas de la Comisión sólo tienen este tipo de gastos, pero las Agencias y otros organismos no tienen sólo gastos administrativos, también gastos operativos.

Epígrafe 6 — Reservas

Este epígrafe cubre tres tipos de reservas destinadas a acoger los márgenes necesarios, dentro del límite máximo total de gastos de las perspectivas financieras, para hacer frente a gastos imprevistos en el momento de elaborar el presupuesto. Cada reserva tiene, no obstante, un objetivo muy específico en un ámbito determinado.

Epígrafe 7 — Ayudas de preadhesión

Este epígrafe se creó con la finalidad de financiar los gastos de la ampliación en favor de los países candidatos de Europa Central y Oriental, para cubrir concretamente los gastos de preadhesión establecidos en las perspectivas financieras.

Epígrafe 8 — Compensación

Con arreglo al acuerdo político según el cual los nuevos Estados miembros no deben ser contribuyentes netos al presupuesto desde el inicio mismo de su integración, en 2004 se previó una compensación en este epígrafe. Este importe se puso a su disposición en forma de transferencias con el fin de equilibrar sus asignaciones y contribuciones presupuestarias.

2.5.2 Políticas

Como parte de su uso de la Gestión por actividades (ABM) la Comisión ha puesto en práctica la presupuestación por actividades (ABB) en sus procesos de planificación y gestión. La ABB implica una estructura presupuestaria en la que los títulos presupuestarios corresponden a políticas y los capítulos presupuestarios a actividades.

Con la ABB se pretende proporcionar un marco claro para hacer realidad los objetivos políticos de la Comisión, ya sean de orden legislativo, financiero u otros medios de política pública. Estructurando el trabajo de la Comisión en términos de actividades, se obtiene una imagen clara de las iniciativas de la Comisión y se establece a la vez un marco común para la fijación de prioridades. Durante el procedimiento presupuestario se asignan recursos a las prioridades, utilizando las actividades como componentes básicos a efectos presupuestarios. Estableciendo un vínculo de este tipo entre las actividades y los recursos asignados a ellas, con la ABB se pretende incrementar la eficiencia y la eficacia en el uso de recursos en la Comisión.

Una política puede definirse como una agrupación homogénea de actividades que constituyen partes del trabajo de la Comisión y resultan pertinentes para el proceso de toma de decisiones. En total se han identificado 31 políticas, correspondiendo cada una de ellas, en general, a una DG, y abarcando una media de aproximadamente 6 ó 7 actividades individuales. Estas políticas son predominantemente operativas, puesto que sus actividades básicas aspiran a beneficiar a un tercero, cada uno en sus ámbitos de actividad respectivos. El presupuesto operativo se completa con los gastos administrativos y el personal necesarios para cada política.

2.6 TIPOS DE PAGOS UTILIZADOS POR LAS COMUNIDADES EUROPEAS

2.6.1 Créditos prorrogados relativos a participaciones de terceros

Los créditos prorrogados del ejercicio anterior relativos a participaciones de terceros, que por su naturaleza no se anulan nunca, figuran entre los créditos suplementarios del ejercicio. Esto explica la diferencia entre los créditos prorrogados del ejercicio anterior, recogidos en los estados de la ejecución presupuestaria de 2006, y los prorrogados al ejercicio siguiente, recogidos en los estados sobre la ejecución presupuestaria.

2.6.2 *Resultado de la ejecución presupuestaria de 2006*

Los créditos de pago reutilizados y los créditos reconstituidos a raíz de devoluciones de anticipos no se utilizan para calcular el resultado del ejercicio.

Los créditos AELC-EEE prorrogados de 2006 a 2007 no han podido incluirse en el saldo del ejercicio 2006, ya que está supeditado a la aprobación por parte de la AELC de los importes en cuestión, aprobación que no se dará hasta mediados de 2007.

Se ha modificado la presentación de los resultados presupuestarios para mejorar su legibilidad. Los créditos de pago transferidos incluyen: créditos prorrogados automáticamente y créditos prorrogados mediante decisión. También incluye el aumento de los créditos sobre ingresos afectados ya que los créditos no utilizados al final del ejercicio son transferidos automáticamente. La cancelación de créditos de pago no utilizados prorrogados del año anterior ahora sólo muestra las cancelaciones sobre créditos prorrogados automáticamente y mediante decisión. Por lo tanto, ya no contiene las cancelaciones de ingresos afectados prorrogados del ejercicio anterior.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD PRESENTADA POR EL TRIBUNAL AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

(2007/C 274/02)

- I. De conformidad con las disposiciones del artículo 248 del Tratado, el Tribunal ha examinado
- a) las «cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas» ⁽¹⁾ que consisten en los «estados financieros consolidados» ⁽²⁾ y «los informes consolidados sobre la ejecución presupuestaria» ⁽³⁾ del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006;
 - b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes en el marco jurídico de las Comunidades Europeas.

Responsabilidad de la dirección

II. En virtud de los artículos 268 a 280 del Tratado, así como del Reglamento financiero, la dirección ⁽⁴⁾ es responsable de la elaboración y la presentación fidedigna de las «cuentas anuales definitivas» de las Comunidades Europeas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes:

- a) La responsabilidad de la dirección con respecto a las «cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas» abarca la concepción, la ejecución y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros exentos de inexactitudes, debidas a fraude o a error, la selección y aplicación de las políticas apropiadas, a partir de las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión ⁽⁵⁾, y la realización de estimaciones contables razonables con arreglo a las circunstancias. De conformidad con el artículo 129 del Reglamento financiero, la Comisión aprobará las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas, una vez que el contable de la Comisión las haya consolidado a partir de la información presentada por las demás instituciones ⁽⁶⁾ y organismos ⁽⁷⁾ y haya elaborado una nota que acompañe las cuentas consolidadas definitivas en la que declare, entre otras cosas, que tiene garantías razonables de que estas cuentas reflejan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las Comunidades Europeas.

⁽¹⁾ Las «cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas» constituyen el volumen I de las cuentas anuales de las Comunidades Europeas del ejercicio 2006.

⁽²⁾ Los «estados financieros consolidados» engloban el balance, la cuenta de resultado económico (incluida la información financiera por segmentos), el cuadro de los flujos de tesorería y la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

⁽³⁾ Los «informes consolidados sobre la ejecución presupuestaria» incluyen los informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto y una síntesis de los principios presupuestarios, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ En el nivel de las instituciones y los organismos europeos, el término dirección se refiere a los miembros de las instituciones, los directores de las agencias, los ordenadores de cada delegación y subdelegación, los contables y los agentes responsables de las unidades financieras, de auditoría o de control. En el nivel de los Estados miembros o beneficiarios, la dirección incluye los ordenadores, los contables y los agentes responsables de los organismos pagadores, los organismos certificadores y los organismos de ejecución.

⁽⁵⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contables o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC (*International Accounting Standards*) / Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF (*International Financial Reporting Standards*) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, CNIC (*International Accounting Standards Board*, IASB). De conformidad con el Reglamento financiero, la elaboración de los «estados financieros consolidados» del ejercicio 2006 se basará, por segunda vez, en estas normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que adaptan los principios de la contabilidad de ejercicio al entorno específico de las Comunidades, mientras que los «informes consolidados sobre la ejecución presupuestaria» seguirán basándose principalmente en los movimientos de tesorería.

⁽⁶⁾ Con anterioridad a la aprobación de las cuentas anuales definitivas por las instituciones, los diferentes contables proceden a firmarlas, certificando así que se dispone de garantías razonables de que dichas cuentas reflejan fielmente la situación financiera de la institución (artículo 61 del Reglamento financiero).

⁽⁷⁾ Las cuentas anuales definitivas son elaboradas por los directores respectivos y enviadas al contable de la Comisión, junto con el dictamen del Consejo de administración en cuestión. Además, son firmadas por los contables correspondientes certificando así que se dispone de garantías razonables de que dichas cuentas reflejan fielmente la situación financiera de la institución (artículo 61 del Reglamento financiero).

b) El modo en que la dirección ejerce su responsabilidad respecto de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes depende de la forma de ejecución presupuestaria. En el caso de una gestión centralizada, los servicios de la Comisión asumen las competencias de ejecución. Cuando la gestión es compartida, dichas competencias son delegadas a los Estados miembros, cuando es descentralizada a los países terceros y si se trata de una gestión indirecta centralizada, a otros organismos. En el caso de gestión conjunta, las competencias se reparten entre la Comisión y organizaciones internacionales (artículos 53 a 57 del Reglamento financiero). Las competencias de ejecución deben ajustarse al principio de buena gestión financiera, lo que implica concebir, realizar y mantener un control interno eficaz y eficiente, incluyendo una supervisión y unas medidas adecuadas que permitan prevenir las irregularidades y el fraude y, si es preciso, procedimientos jurídicos destinados a la recuperación de los fondos abonados o empleados de forma indebida. Con independencia de la forma de ejecución aplicada, la Comisión es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de las Comunidades Europeas (artículo 274 del Tratado).

Responsabilidad del auditor

III. El Tribunal debe proporcionar al Parlamento Europeo y al Consejo, basándose en sus trabajos de fiscalización, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Con excepción del caso descrito en el apartado IV, el Tribunal llevó a cabo sus trabajos de conformidad con las normas de auditoría internacionales y los códigos éticos de la IFAC y la INTOSAI, siempre que resultaran aplicables al contexto comunitario europeo. En virtud de estas normas, el Tribunal planifica y realiza la fiscalización, para obtener garantías razonables de que las «cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas» se hallan exentas de errores importantes y de que las operaciones subyacentes son, globalmente, legales y regulares.

IV. En cuanto a los ingresos, el alcance de los trabajos del Tribunal es limitado. Por un lado, los recursos propios IVA y RNB se basan en estadísticas macroeconómicas cuyos datos subyacentes no pueden ser directamente controlados por el Tribunal, y por otro, las fiscalizaciones de los recursos propios tradicionales no pueden abarcar las importaciones que no hayan sido objeto de vigilancia aduanera.

V. En el contexto descrito en el apartado III, una fiscalización implica la realización de procedimientos destinados a conseguir pruebas de auditoría sobre los importes y los desgloses que figuran en las cuentas definitivas consolidadas, y acerca de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de los procedimientos depende del juicio profesional del auditor, entre otras cosas de la evaluación de los riesgos de errores importantes de dichas cuentas y, en el caso de las operaciones subyacentes, del riesgo de incumplimiento significativo de los requisitos previstos en el marco jurídico de las Comunidades Europeas, ya sea por fraude o por error. Al proceder a la evaluación de tales riesgos, el auditor examina el control interno aplicado en la elaboración y la presentación fidedigna de las cuentas definitivas consolidadas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir unos procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias. En el mismo contexto, la fiscalización incluye también la apreciación del carácter adecuado de las políticas contables empleadas y el fundamento de las estimaciones contables efectuadas, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas definitivas consolidadas y los informes anuales de actividad.

VI. El Tribunal considera que se han obtenido pruebas de auditoría suficientes y apropiadas en apoyo de su declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

VII. El Tribunal opina que, con excepción de los efectos de las cuestiones descritas en el apartado VIII, «las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas» presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las Comunidades a 31 de diciembre de 2006, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

VIII. El Tribunal ha identificado errores en importes consignados en el sistema contable en concepto de facturas y declaraciones de costes, así como prefinanciaciones, que dan lugar a una sobreestimación de las deudas a corto plazo en unos 201 millones de euros y del importe total de prefinanciaciones a largo y a corto plazo en unos 656 millones de euros.

IX. Sin poner en duda la opinión expresada en el apartado VII, el Tribunal señala que, debido en parte al complejo sistema de gestión financiera y pese a las mejoras logradas, las debilidades constatadas en los sistemas contables de algunas instituciones y direcciones generales de la Comisión seguían comprometiendo la calidad de la información financiera (en particular en lo que se refiere al cierre del ejercicio y a las prestaciones a los empleados), lo que dio lugar a una serie de correcciones con posterioridad a la presentación de las cuentas provisionales.

Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes

X. El Tribunal considera que los ingresos, así como los compromisos y pagos relativos a los gastos administrativos y a la estrategia de preadhesión, con excepción del programa Sapard, y a las acciones exteriores, en lo que se refiere a los pagos gestionados y controlados directamente por las delegaciones de la Comisión, no contienen errores importantes. En estos ámbitos, los sistemas de control y supervisión se aplican de manera que la gestión del riesgo resulta adecuada. Además, en el caso de los gastos de la política agrícola común (PAC), la fiscalización del Tribunal muestra que, si se aplica adecuadamente, el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), en particular en lo que se refiere al sistema de pago único, constituye un sistema eficaz para limitar el riesgo de gastos irregulares.

XI. Sin poner en duda la opinión expresada en el apartado X, el Tribunal señala que, en el ámbito de la estrategia de preadhesión, los organismos de ejecución de los países adherentes y candidatos siguen presentando riesgos significativos en todos los programas e instrumentos.

XII. El Tribunal observa, que en los demás ámbitos de gastos, los pagos siguen estando significativamente afectados por errores, si bien en niveles diversos, y la Comisión y los Estados miembros, así como otros países beneficiarios necesitan aumentar los esfuerzos para poner en práctica sistemas de control y supervisión adecuados, con el fin de mejorar la gestión de los riesgos asociados. Se trata, en concreto, de los ámbitos siguientes: política agrícola común, acciones estructurales, políticas internas y acciones exteriores;

- a) con respecto a los gastos de la PAC, el Tribunal constató una clara reducción de la estimación del nivel global de error de las operaciones subyacentes, si bien continúa situado justo por encima del umbral de materialidad. Los sistemas de liquidación y los controles posteriores al pago en el caso de las ayudas de la PAC no cubiertas por el SIGC ofrecen escasas garantías del cumplimiento de la legislación comunitaria. Además, las solicitudes de ayuda comunitaria no suelen ser objeto de controles sobre el terreno por las entidades independientes encargadas de la certificación de las cuentas de los organismos pagadores;
- b) en el ámbito de las acciones estructurales, el Tribunal detectó que los sistemas de control son, por lo general, ineficaces o moderadamente eficaces, y que la supervisión efectuada por la Comisión para mitigar el riesgo de que los sistemas de control de los Estados miembros no impidan los gastos excesivos o no subvencionables, es solo de una eficacia moderada. En consecuencia, el reembolso de los gastos relativos a los proyectos de las políticas estructurales está expuesto a errores importantes;
- c) en el ámbito de las políticas internas, los trabajos del Tribunal mostraron que los sistemas de control y supervisión no mitigan suficientemente el riesgo inherente del reembolso de gastos excesivos, con el consiguiente nivel importante de errores en los pagos a los beneficiarios;
- d) por lo que atañe a las acciones exteriores, pese a las mejoras de los sistemas de control y supervisión de la Comisión, se detectó un nivel importante de errores en los organismos de ejecución, debido a la persistencia de debilidades en los sistemas concebidos para garantizar la legalidad y regularidad de las operaciones en este nivel.

XIII. El Tribunal insiste en que sus auditorías de los gastos de la PAC, las medidas estructurales y las políticas internas han mostrado que unos criterios complicados o faltos de claridad o unas complejas obligaciones jurídicas tienen un impacto considerable en la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Por ejemplo, dado que con frecuencia las condiciones para acceder a las subvenciones son complejas, las medidas agroambientales de desarrollo rural están expuestas a una incidencia significativamente más elevada de error que la parte de gastos de la PAC no incluida en el desarrollo rural.

XIV. Aunque toma nota de las mejoras introducidas por la Comisión en relación con su marco de control interno, y del impacto positivo de las mismas en la evaluación tanto del funcionamiento de los sistemas de control y supervisión como del impacto de las reservas pertinentes formuladas sobre la garantía ofrecida en las declaraciones de los directores generales de la Comisión, el Tribunal continúa identificando debilidades en estas evaluaciones, en concreto en lo que se refiere al impacto en las garantías sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes.

27 de septiembre de 2007

Hubert WEBER

Presidente

Tribunal de Cuentas Europeo
12, rue Alcide de Gasperi, L-1615 Luxemburgo